



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 119

Bogotá, D. C., viernes, 14 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta de Plenaria número 187 de la sesión ordinaria del día lunes 21 de octubre de 2024.....	2
Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres.	2
Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza.....	2
Registro de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara.	3
Relación de incapacidades de los honorables Representantes a la Cámara (artículo 90 Ley 5ª de 1992).	4
Relación de excusas de los honorables Representantes a la Cámara (artículo 90 Ley 5ª de 1992)	5
Quórum de liberatorio.....	5
Intervención del Representante a la Cámara, Alfredo Ape Cuello Baute.	12
Intervención del Representante a la Cámara, Óscar Darío Pérez Pineda.....	12
Intervención de la Representante a la Cámara, Carmen Felisa Ramírez Boscán.	12
Intervención del Representante a la Cámara, Pedro José Suárez Vacca.	13
Intervención del Representante a la Cámara, Ermes Evelio Pete Vivas.	13
Intervención de la Representante a la Cámara, Luz Ayda Pastrana Loaiza.	14
Intervención del Representante a la Cámara, Luis Miguel López Aristizábal.....	15
Intervención del Representante a la Cámara, Juan Fernando Espinal Ramírez.....	15
Intervención del Representante a la Cámara, Alirio Uribe Muñoz.	15
Intervención del Representante a la Cámara, Julián Peinado Ramírez.....	16
Intervención del Representante a la Cámara, James Hermenegildo Mosquera Torres.	16
Intervención del Representante a la Cámara, José Eliécer Salazar López.....	16
Intervención del Representante a la Cámara, Carlos Alberto Cuenca Chau.	17
Intervención del Representante a la Cámara, Óscar Darío Pérez Pineda.....	17
Intervención del Representante a la Cámara, Carlos Alberto Cuenca Chau.	18
Intervención del Representante a la Cámara, Hugo Danilo Lozano Pimiento.....	18
Intervención de la Representante a la Cámara, Etna Támara Argote Calderón.	18
Intervención del Representante a la Cámara, Gabriel Ernesto Parrado Durán.	18
Intervención del Representante a la Cámara, Duvalier Sánchez Arango.....	19
Intervención de la Representante a la Cámara, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.....	19
Intervención de la Representante a la Cámara, Dorina Hernández Palomino.	19
Intervención del Representante a la Cámara, Fernando David Niño Mendoza.	20
Intervención del Representante a la Cámara, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.	20
Intervención del Representante a la Cámara, Orlando Castillo Advíncula.....	20

	Págs.
Intervención del Representante a la Cámara, Julio César Triana Quintero.	20
Intervención del Representante a la Cámara, Víctor Manuel Salcedo Guerrero.	21
Intervención del Representante a la Cámara, Álvaro Leonel Rueda Caballero.....	21
Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Rodrigo Tovar Vélez.....	21
Quórum decisorio.....	21
Lectura orden del día	21
Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández.....	21
Aprobación orden del día.....	22
Minuto de silencio.....	22
Himno Nacional de la República de Colombia.....	23
Resultado registro de votaciones.	25
Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín.	27
Resultado registro de votaciones	27
Intervención del Representante a la Cámara, Óscar Leonardo Villamizar Meneses.	28
Intervención del Representante a la Cámara, Jhon Jairo Berrío López.	28
Intervención del Representante a la Cámara, Juan Fernando Espinal Ramírez.....	29
Intervención del Representante a la Cámara, Álvaro Mauricio Londoño Lugo.	29
Intervención del Representante a la Cámara, Luis Miguel López Aristizábal.....	29
Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.....	30
Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Alexis Triana Rincón.	30
Intervención del Representante a la Cámara, Wadith Alberto Manzur Imbett.	30
Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres.	31
Resultado registro de votaciones.	32
Intervención de la Representante a la Cámara, Karyme Adrana Cotes Martínez.	32
Intervención del Representante a la Cámara, Juan Carlos Losada Vargas.....	33
Intervención de la Representante a la Cámara, Piedad Correal Rubiano.....	33
Intervención del Representante a la Cámara, Juan Carlos Losada Vargas.....	34
Intervención del Representante a la Cámara, Juan Sebastián Gómez Gonzales.....	34
Intervención del Representante a la Cámara, Gabriel Ernesto Parrado Durán.	35
Dirección de Presidencia, Diego Fernando Caicedo Navas.....	35
Intervención del Representante a la Cámara, Jaime Raúl Salamanca Torres.	35
Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres.	36
Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaf Tijerino.....	36
Intervención del Representante a la Cámara, Wilmer Yair Castellanos Hernández.	36
Impedimentos.....	37
Proposiciones.	41
Constancias.	42

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio 2024 - 20 de junio de 2025

ACTA DE PLENARIA NÚMERO 187 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2024:

Presidencia de los honorables Representantes: *Jaime Raúl Salamanca Torres, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Lina María Garrido Martín.*

En la República de Colombia, el lunes 21 de octubre de 2024, abriendo el registro a la 5:03 p. m., e iniciando a las 6:11 p. m., atendiendo la convocatoria a sesión presencial, se reunieron los honorables Representantes que a continuación se relacionan con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal, en el Salón Elíptico del

Capitolio Nacional.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida con el siguiente resultado:

SbSG.2.1-0704-24
Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2024

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
H. Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Asistencia Sesión Plenaria 21 de octubre de 2024

Me permito certificar la asistencia de los Honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión plenaria del día 21 de octubre 2024, se anexa registro electrónico (pdf), manual y se relaciona los nombres de los Representantes a la Cámara que no asistieron con excusa y sin excusa, así:

REGISTRO MANUAL:

TOTAL REPRESENTANTES QUE SE REGISTRARON MANUALMENTE: (3)

- 1. BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO
2. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA
3. CUELLO BAUTE ALFREDO APE

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON - CON EXCUSA:

- 1. ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN
2. ARIZABALETA CORRAL GLORIA ELENA
3. AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN
4. BAÑOL ALVAREZ NORMAN DAVID
5. CARDONA LEON JOSE OCTAVIO
6. CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA
7. CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE
8. CARRILLO MENDOZA WILMER RAMIRO
9. CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID
10. CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE
11. DIAZ ARIAS GILMA

- 12. ECHEVERRIA DE LA ROSA OLMES DE JESUS
13. GARCÉS ALJURE CHRISTIAN MUNIR
14. GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE
15. GUARIN SILVA ALEXANDER
16. LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO
17. LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA
18. MIRANDA LONDOÑO JULIA
19. MIRANDA PEÑA LUVI KATHERINE
20. MONDRAGON GARZON ALFREDO
21. MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA
22. PIZARRO GARCIA MARIA DEL MAR
23. QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER
24. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO
25. RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA
26. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME
27. VELASQUEZ NIETO OLGA LUCIA

TOTAL REPRESENTANTES CON EXCUSA: (27)

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON - SIN EXCUSA

TOTAL REPRESENTANTES SIN EXCUSA: (4)

Cordialmente,

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.
Subsecretario General

Nota de proyectos
PL 003210 - ANUALES DE COMPAÑIA - IMPEDIMENTOS HR KARINA ROCANEIRA Y OTROS
PL 003210 - ANUALES DE COMPAÑIA - IMPEDIMENTOS HR GABRIEL PARRADO Y OTROS
PL 003210 - ANUALES DE COMPAÑIA - PROPOSICIONES DE APLAZAMIENTO

C.C. Comisión Acreditación Documental
Sección Relatoría

PROYECTO ANDRES PINZON
INGRID EDITH SUAREZ

Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Sesión Ordinaria del día lunes 21 de octubre de 2024 Hora: 04:00 p.m.
Fecha de la sesión: 2024-10-21 16:00:00
Hora de Apertura de Registro: 2024-10-21 17:03:57
Hora de finalización de sesión: 2024-10-21 20:11:28
Hora de Inicio de sesión: 2024-10-21 18:12:01
Lista de Asistentes: Plenaria de Cámara de Representantes
Documentos:
- Plenaria-Orden del Dia-Proyectos (2024-10-21).pdf

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-10-21 17:03:57
Total congresistas: 157

Presentes

Table with 3 columns: No., Nombres y Apellidos, Fecha. Lists present members like AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE, AGUIRRE JUVINAO INGRID JOHANA, ALBAN URBANO LUIS ALBERTO, ALFONSO JURADO MARTHA USBETH.

Main list of members with columns for name and date/time. Includes members like ALJURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY, ARAY FRANCO JULIANA, ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA, etc.

114	RESTREPO CARMONA DANIEL	2024-10-21 17:48:55
115	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	2024-10-21 17:33:42
116	RICO RICO NESTOR LEONARDO	2024-10-21 17:05:51
117	RINCON GUTIERREZ HAIVER	2024-10-21 17:30:54
118	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	2024-10-21 17:46:01
119	ROBAYO BECHARA SARAY ELENA	2024-10-21 18:42:54
120	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	2024-10-21 17:05:44
121	RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO	2024-10-21 17:36:58
122	RODRIGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA	2024-10-21 17:31:41
123	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	2024-10-21 17:05:25
124	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	2024-10-21 17:17:36
125	SALAMANCA TORRES JAIME RAUL	2024-10-21 17:04:27
126	SALAZAR LOPEZ JOSE ELIECER	2024-10-21 17:04:40
127	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	2024-10-21 17:23:08
128	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	2024-10-21 17:33:03
129	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	2024-10-21 17:38:47
130	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	2024-10-21 17:19:01
131	SANCHEZ CARRENO YULIETH ANDREA	2024-10-21 17:36:35
132	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	2024-10-21 17:56:11
133	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	2024-10-21 17:27:11
134	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA	2024-10-21 17:58:54
135	SANCHEZ REYES JAVIER ALEXANDER	2024-10-21 18:39:16
136	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	2024-10-21 19:41:53
137	SILVA MOLINA GILDARDO	2024-10-21 18:22:37
138	SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLEN	2024-10-21 17:38:49
139	SUAREZ CHADID LUIS DAVID	2024-10-21 17:06:02
140	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	2024-10-21 17:06:57
141	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	2024-10-21 17:23:37
142	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	2024-10-21 17:08:26
143	TORRES ROMERO DOLCEY OSCAR	2024-10-21 17:33:06
144	TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	2024-10-21 18:57:24
145	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	2024-10-21 17:26:51
146	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS	2024-10-21 17:37:01
147	URIBE MUNOZ ALIRIO	2024-10-21 17:10:26
148	VALENCIA CAICEDO JHON FREDI	2024-10-21 17:38:05
149	vallejo beltran carlos arturo	2024-10-21 17:13:10
150	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	2024-10-21 17:39:45
151	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	2024-10-21 17:24:47
152	VELASCO BURBANO ERIK ADRIAN	2024-10-21 19:05:21
153	VERGARA GONZALEZ ANGELA MARIA	2024-10-21 18:30:25
154	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	2024-10-21 17:56:57
155	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	2024-10-21 17:10:54
156	YEPES CARO GERARDO	2024-10-21 17:05:46
157	ZABARAIN D ARCE ARMANDO ANTONIO	2024-10-21 17:46:20

Ausentes	
Nombres Apellidos	
1.	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN
2.	ARIZABAETA CORRAL GLORIA ELENA
3.	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN
4.	BANOL ALVAREZ NORMAN DAVID
5.	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO
6.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO
7.	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA
8.	CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE
9.	CARRILLO MENDOZA WILMER RAMIRO
10.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA
11.	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID
12.	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE
13.	CUELLO BAUTE ALFREDO APE
14.	DIAZ ARIAS GILMA
15.	ECHVERRIA DE LA ROSA OLMES DE JESUS
16.	GARCÉS ALJURE CHRISTIAN MUNIR
17.	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE
18.	GUARIN SILVA ALEXANDER
19.	LONDONO BARRERA JUAN CAMILO
20.	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA
21.	MIRANDA LONDONO JULIA
22.	MIRANDA PENA LUVI KATHERINE
23.	MONDRAGON GARZON ALFREDO
24.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA
25.	PIZARRO GARCIA MARIA DEL MAR
26.	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER
27.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO
28.	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA
29.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME
30.	VELASQUEZ NIETO OLGA LUCIA

Excusas aceptables de los honorables Representantes a la Cámara

Incapacidad física de los honorables Representantes a la Cámara

(Artículo 90 de la Ley 5ª de 1992)

Arizabaleta Correal Gloria Elena.

Carrasquilla Torres Silvio José.

Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro.

Corzo Álvarez Juan Felipe.

Ramírez Caviedes Sandra Milena.

Los documentos originales de las incapacidades reposan en la Subsecretaría General de la Honorable Cámara de Representantes.

GUILLERMO BONILLA LEÓN
Ortopedia y Traumatología
Cirugía de Cadera y Rodilla
Fundación Santa Fe de Bogotá

Nombre: ARIZABAETA CORREAL GLORIA ELENA Fecha: 21 OCT. 2024
Documento: CC-
R/: INTERCONSULTA

Guillermo A. Bonilla León
Ortopedia y Traumatología
Fundación Santa Fe de Bogotá
Guillermo Alfonso Bonilla León M.D.
R.M.: 012865/96

Calle: 119 No. 7-14 Consultorio 410 - Tele: 601 215 8528 - 601 215 84 58 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.guillermobonilla.com • E-mail: guillermobonilla.md@gmail.com

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 10 30
Año Mes Día

Carrasquilla Torres Silvio José
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN: C

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 10 Día 21 PRORROGA Si No

DIAS DE INCAPACIDAD Dos (en letras) 2 (en números)

Transcripción F. Ramírez Caviedes
FIRMA Y REGISTRO MEDICO 10/20/2024

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 10 30
Año Mes Día

Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN:

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 10 Día 21 PRORROGA Si No

DIAS DE INCAPACIDAD Uno (en letras) 1 (en números)

Transcripción F. Ramírez Caviedes
FIRMA Y REGISTRO MEDICO 10/20/2024

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Subsecretaria General Fecha de Exp: 2024 10 22
Año Mes Día

Corzo Álvarez Juan Felipe
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN:

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 10 Día 21 PRORROGA Si No

DIAS DE INCAPACIDAD Dos (en letras) 2 (en números)

Transcripción F. Ramírez Caviedes
FIRMA Y REGISTRO MEDICO 10/20/2024

CLINICA COLSANITAS S.A.
INCAPACIDAD
GENERADO: 17/10/2024 11:12

PÁGINA 1 DE 1

SUCURSAL: CLINICA IBEROAMERICA	DIRECCIÓN: CALLE 85 # 50-26
TELÉFONO: 3221616	ENTIDAD AFILIACIÓN: COLSANITAS S.A. (AMBULATORIO)
MIT: 800149384	CIUDAD: BARRANQUILLA
NOMBRE USUARIO: SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES	FECHA: 17/10/2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC:	PLAN USUARIO: OTRO
CARHÉT: 010 000010108037422	00001 00000001 TIPO DE USUARIO: OTRO
FECHA NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL: CASADO (A) OCUPACION: DIRECTORES DE REGIONALES.
DIR. DOMICILIO: SANTA MARTA C	LUGAR RESIDENCIA: MAGDALENA
TIPO VINCULACION: OTRO	ACOMPAÑANTE: 1 TEL. ACOMPAÑANTE: 3
RESPONSABLE: FRANKLIN LOSANO	PARENTESCO: 1 TEL. RESPONSABLE: 3
Código REPS: 080010137411 CLINICA IBEROAMERICA	Grupo de Servicios: Quirúrgico Modalidad: Intramural

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD: 8 FECHA INICIAL: 17/10/2024 FECHA FINAL: 24/10/2024

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL: DIAGNÓSTICO RELACIONADO:

TIPO DE INCAPACIDAD: LABORAL PRÓRROGA: NO

CAUSA QUE MOTIVA LA ATENCIÓN: RETROACTIVA: NO

FIRMA Y SELLO MÉDICO: _____ FIRMA USUARIO: _____

PROFESIONAL: MENDOZA HENRIQUEZ MARIO JULIO

REGISTRO: 72143661

ESPECIALIDAD: GINECOLOGIA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION Nº 1 0 2 1 DE 2024
(18 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE**, mediante oficio recibido en esta Secretaría General el 18 de octubre de 2024, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual que se llegare a convocar entre los días domingo veinte (20) y viernes veintidós (22) de octubre del presente año, en razón a que participará en la 16ª Conferencia de las Partes (COP16) a celebrarse en la Cali.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Cuarta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días domingo veinte (20) y viernes veintidós (22) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Cuarta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días domingo veinte (20) y viernes veintidós (22) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Cuarta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **18 OCT 2024**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jorge Roldán Salamanca Torres
Presidente

Jorge Rodrigo Tovar Vélez
Primer Vicepresidente

Lina María Garrido Martín
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **Jaime Luis Lacouture Peñaloza**
Secretario General

Claudia Divina Muñoz
Secretaría General

Excusas aceptables de los honorables Representantes a la Cámara
(Artículo 90 de la Ley 5ª de 1992)

Excusas de los Representantes

- Acosta Infante Yenica Sugein.
- Ávila Morales Camilo Esteban.
- Bañol Álvarez Norman David.
- Cardona León José Octavio.
- Carrascal Rojas María Fernanda.
- Chaparro Chaparro Héctor David.
- Díaz Arias Gilma.
- Echeverría de la Rosa Holmes de Jesús.
- Garcés Aljure Christian Munir.
- Gómez López Germán José.
- Guarín Silva Alexander.
- Londoño Barrera Juan Camilo.
- Lopera Monsalve María Eugenia.
- Miranda Londoño Julia.
- Miranda Peña Luvi Katherine.
- Mondragón Garzón Alfredo.
- Monsalve Álvarez Ana Rogelia.
- Pizarro García María del Mar.
- Quevedo Herrera Jorge Alexander.
- Racero Mayorca David Ricardo.
- Uscátegui Pastrana José Jaime.
- Velásquez Nieto Olga Lucía.

Los documentos originales de las excusas reposan en la Subsecretaría General de la Honorable Cámara de Representantes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION Nº 1 0 2 3 DE 2024
(18 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora **MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE**, mediante correo electrónico remitido a esta Secretaría General de fecha 18 de octubre de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar a los Honorables Representantes, doctores **MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, GERMAN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR Y JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA**, para que se ausente de la actividad congresual que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre del presente año, en razón a que esos días traerán en la elaboración de la ponencia del Proyecto de ley No. 312/2024 Cámara "por medio del cual se transforma el sistema de salud y se dictan otras disposiciones".

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar a los Representantes a la Cámara, doctores **MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, GERMAN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR Y JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA**, para que se ausenten con excusa válida de la actividad congresual que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a los Representantes a la Cámara, doctores **MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, GERMAN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR Y JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA** para que se ausenten con excusa válida de la actividad congresual que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **18 OCT 2024**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jorge Roldán Salamanca Torres
Presidente

Jorge Rodrigo Tovar Vélez
Primer Vicepresidente

Lina María Garrido Martín
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **Jaime Luis Lacouture Peñaloza**
Secretario General

Claudia Divina Muñoz
Secretaría General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION Nº 1 0 2 9 DE 2024
(21 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ**, mediante oficio de fecha de recibido 21 de octubre de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual que se llegare a convocar el día lunes veintidós (21) de octubre del presente año, en razón a que fue convocado por la Asociación de Cabildos zonal de SA' TH TAMA KIWE de Caidno Departamento del Cauca para exponer, construir y participar en minga de pensamiento, para analizar avances en la agenda legislativa y aporte para el posicionamiento político del movimiento indígena ante la COP16.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor **NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Segunda Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar el día lunes veintidós (21) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Segunda Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar el día lunes veintidós (21) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Segunda Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **21 OCT 2024**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jorge Roldán Salamanca Torres
Presidente

Jorge Rodrigo Tovar Vélez
Primer Vicepresidente

Lina María Garrido Martín
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **Jaime Luis Lacouture Peñaloza**
Secretario General

Claudia Divina Muñoz
Secretaría General

RESOLUCION N° MD-1007 DE 2024 (16 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA" LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables...; Que el Representante a la Cámara, doctor JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN...; Que el artículo 123 de la Constitución Política...; Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992...; Que dentro del Reglamento del Congreso...; Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083/2015...; Que conforme a los considerandos anteriores...; Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN...; PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido...; ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 OCT 2024. JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, Presidente; LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN, Segunda Vicepresidenta; JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, Secretario General.

RESOLUCION N° 1034 DE 2024 (21 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables...; Que la Representante a la Cámara, doctora MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS...; Que conforme a los considerandos anteriores...; Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS...; PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución...; ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 OCT 2024. JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, Presidente; LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN, Segunda Vicepresidenta; JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, Secretario General.

RESOLUCION N° MD-1024 DE 2024 (18 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA" LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables...; Que el Representante a la Cámara, doctor HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO...; Que el artículo 123 de la Constitución Política...; Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992...; Que dentro del Reglamento del Congreso...; Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083/2015...; Que conforme a los considerandos anteriores...; Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO...; PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido...; ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 OCT 2024. JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, Presidente; LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN, Segunda Vicepresidenta; JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, Secretario General.

RESOLUCION N° 986 DE 2024 (08 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables...; Que la Representante a la Cámara, doctora GILMA DÍAZ ARIAS...; Que el artículo 123 de la Constitución Política...; Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992...; Que dentro del Reglamento del Congreso...; Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083/2015...; Que conforme a los considerandos anteriores...; Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora GILMA DÍAZ ARIAS...; PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido...; ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 OCT 2024. JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, Presidente; LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN, Segunda Vicepresidenta; JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, Secretario General.

RESOLUCION N° 1036 DE 2024 (21 OCT 2024) "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual convocada para los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre del presente año, en razón a que asistirá al recorrido programático de la Región Caribe programado por el Centro Democrático.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Tercera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2024

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES Presidente
JORGÉ RODRIGO TOVAR VÉLEZ Primer Vicepresidente
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN Segunda Vicepresidenta
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General
CLAUDIA OTSILA MUÑOZ Secretaria General

RESOLUCION N° 1028 DE 2024 (21 OCT 2024) "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre del presente año, en razón a que participará en calidad de Representante por el Valle del Cauca en la COP16 que se adelanta en Cali.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Tercera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2024

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES Presidente
JORGÉ RODRIGO TOVAR VÉLEZ Primer Vicepresidente
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN Segunda Vicepresidenta
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General
CLAUDIA OTSILA MUÑOZ Secretaria General

RESOLUCION N° 1030 DE 2024 (21 OCT 2024) "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar los días miércoles dieciséis (16), jueves diecisiete (17), lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre del presente año, toda vez que desde el día 16 de octubre se encuentra hospitalizado.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Séptima Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles dieciséis (16), jueves diecisiete (17), lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Séptima Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles dieciséis (16), jueves diecisiete (17), lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Séptima Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2024

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES Presidente
JORGÉ RODRIGO TOVAR VÉLEZ Primer Vicepresidente
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN Segunda Vicepresidenta
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General
CLAUDIA OTSILA MUÑOZ Secretaria General

RESOLUCION N° 1032 DE 2024 (21 OCT 2024) "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor ALEXANDER GUARÍN SILVA, mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Sesión Plenaria que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre del presente año, en razón a que ha sido invitado por el Secretario de Gobierno Departamental a Mesa Técnica donde se discutirán temas que tienen que ver con el Ministerio de Cultura en defensa del patrimonio cultural del Fuerte de San Felipe del Departamento del Guainía.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor ALEXANDER GUARÍN SILVA, para que se ausente con excusa válida de la Sesión Plenaria que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALEXANDER GUARÍN SILVA, para que se ausente con excusa válida de la Sesión Plenaria que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2024

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES Presidente
JORGÉ RODRIGO TOVAR VÉLEZ Primer Vicepresidente
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN Segunda Vicepresidenta
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General
CLAUDIA OTSILA MUÑOZ Secretaria General

RESOLUCION Nº 1025 DE 2024
(18 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mediante correo de fecha 21 de octubre de 2024 solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual convocada para el día lunes veintuno (21) de octubre del presente año, en razón a que participará como panelista del evento "Rangers at the Heart of the 30x30 Target" a realizarse en la ciudad de Cali, liderado por la Federación Internacional de Guardabosques.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar a la Representante a la Cámara, doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar el día lunes veintuno (21) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar el día lunes veintuno (21) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.


PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Quinta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.


ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **18 OCT 2024**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente


LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta


Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Secretaría General

RESOLUCION Nº MD-1011 DE 2024
(17 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieran causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**, mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, permiso no remunerado para ausentarse de la actividad congresual que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre del presente año, en razón a que debe atender asuntos de índole personal.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**, para que se ausente de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**, para que se ausente de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

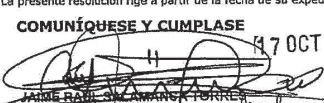
ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Tercera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la inasistencia del referido congresista.


ARTICULO TERCERO: Envíase copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

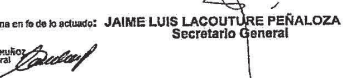
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **17 OCT 2024**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente


LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta


Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Secretaría General

RESOLUCION Nº 1016 DE 2024
(17 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2024, en el que solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual convocada para los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre del presente año, en razón a que participará en el Conversatorio Internacional por la Erradicación de la Violencia Doméstica, evento que se llevará a cabo en Miami- Estados Unidos.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar a la Representante a la Cámara, doctora **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual convocada para los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual convocada para los días lunes veintuno (21) y martes veintidós (22) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

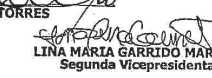
PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.


ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **17 OCT 2024**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente


LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta


Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Secretaría General

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2024

Señores
Secretaría de la Cámara de Representantes
Comisión de Acreditación Documental
secretaria_general@camara.gov.co
comision_acreditacion@camara.gov.co
Ciudad

REF: OFICIO CON EXCUSA DE INASISTENCIA

Respetados, reciban un cordial Saludo:

De manera atenta remito el siguiente oficio presentando mi excusa de inasistencia a las sesiones que se han desarrollado y se desarrollarán en el congreso los días 18, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2024. Esta excusa se fundamenta en el estado de salud de mi hija de 8 meses, Azul Pizarro Solano, quien se encuentra incapacitada a causa de una enfermedad general tal como consta en el anexo 1 de este oficio. Debido a su delicado estado de salud y su corta edad debo estar atenta a su cuidado, de igual forma, dejo en constancia que por su edad aún se encuentra en estado de lactancia (en los términos de la Ley 2306 de 2023).

Esta excusa se eleva en los términos del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, la misma permite justificar a los congresistas la ausencia a las sesiones por motivos como caso fortuito, fuerza mayor, entre otros. Se entiende que en este marco ingresa la calamidad doméstica, que para mi caso particular aplica por una situación inesperada que aqueja la salud de mi hija.

Esta excusa también es respaldada por el Código Sustantivo del Trabajo en el numeral 6º de su artículo 57, que contempla la calamidad doméstica como razón para conceder las licencias necesarias al trabajador. De igual forma, la Corte Constitucional ha establecido que la calamidad doméstica es causal para la justificación de ausencia temporal, así lo expresa en la sentencia T-460 de 2018:

"De modo que, con fundamento en el régimen legal vigente, la calamidad doméstica ha de entenderse como una causal de justificación que les permite a todos los trabajadores, sean públicos o privados, ausentarse temporalmente del"

lugar de trabajo, sin que la ocurrencia de esa circunstancia les represente una ruptura de su vínculo con el empleador, (...)"

Con la exposición de estas razones se remite la presente excusa a la Secretaría de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Acreditación tal como lo indica el parágrafo del artículo 90 de la Ley 5 de 1992. Solicito respetuosamente tengan en cuenta la información que se comenta y el anexo en el que conste la incapacidad médica formulada a mi hija para avalar la presente excusa.

Cordialmente,

Mania del Mar P.

MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Colombia Humana

RESOLUCION N° 1035 DE 2024

(21 OCT 2024)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual convocada para el día lunes veintinueve (21) de octubre del presente año, en razón a que atenderá citación ante la Corte Suprema de Justicia.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día lunes veintinueve (21) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día lunes veintinueve (21) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2024

[Signatures]
JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CLAUDIA DÍAZOLA MUÑOZ
Secretaría General

RESOLUCION N° 1020 DE 2024

(18 OCT 2024)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA, mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2024, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días lunes veintinueve (21) y miércoles treinta (30) de octubre del presente año, en razón a que participará en la COP16. Cali.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veintinueve (21) y miércoles treinta (30) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes veintinueve (21) y miércoles treinta (30) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 OCT 2024

[Signatures]
JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CLAUDIA DÍAZOLA MUÑOZ
Secretaría General

RESOLUCION N° 0994 DE 2024

(11 OCT 2024)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora OLGA LUCIA VELÁZQUEZ NIETO, mediante correo electrónico de fecha de recibido 11 de octubre de 2024, en el que solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días viernes dieciocho (18) y miércoles veintitrés (23) de octubre del presente año, en razón a que ha sido invitada por parte de la Cámara de Comercio de Madrid para participar en una serie de encuentros de carácter bilateral, el evento tendrá lugar en Madrid - España.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar a la Representante a la Cámara, doctora OLGA LUCIA VELÁZQUEZ NIETO, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Cuarta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días viernes dieciocho (18) y miércoles veintitrés (23) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora OLGA LUCIA VELÁZQUEZ NIETO, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Cuarta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días viernes dieciocho (18) y miércoles veintitrés (23) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Cuarta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 OCT 2024

[Signatures]
JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CLAUDIA DÍAZOLA MUÑOZ
Secretaría General

La Secretaría General informa que hay quórum decisorio. La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al orden del día.

La Secretaría General procede de conformidad.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2024-2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de junio de 2025

(Primer periodo de sesiones 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)

Artículo 138 de la Constitución Política de Colombia

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

para la sesión ordinaria del día lunes 21 de octubre de 2024

Hora: 1:00 p. m.

Sesión Ambientalista y Animalista

En atención al artículo 1° de la Resolución número 0690 de 2021 de la Cámara de Representantes, en la cual se institucionaliza la sesión plenaria Ambientalista y Animalista

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Himno Nacional de la República de Colombia.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1°, de julio 3 de 2003).

IV

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de Ley número 005 de 2023 *Cámara, por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Pedro José Suárez Vacca, Erick Adrián Velasco Burbano, Santiago Osorio Marín, Andrés David Calle Aguas, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Olga Beatriz González Correa, Álvaro Leonel Rueda Caballero* y los Senadores: *Iván Cepeda Castro, Edwing Fabián Díaz Plata.*

Ponente: Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 929 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1465 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1550 de 2024.

Aprobado en Comisión Primera: marzo 5 de 2024.

Anuncio: octubre 17 de 2024.

2. Proyecto de Ley número 197 de 2023 *Cámara, por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Representantes: *Pedro José Suárez Vacca, Mary Anne Andrea Perdomo Gutiérrez, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Agmeth José Escaf Tijerino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Gabriel Becerra Yáñez, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Etna Támara Argote Calderón* y otras firmas.

Ponente: Representante *Juan Carlos Vargas Soler.*

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1259 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1538 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 126 de 2024.

Aprobado en Comisión Séptima: diciembre 6 de 2023.

Anuncio: octubre 17 de 2024.

3. Proyecto de Ley número 352 de 2024 *Cámara, por medio del cual se protegen las áreas de especial importancia ecológica afectadas por incendios forestales, se dictan lineamientos para la restauración ecológica participativa, se crea el Registro Nacional de Áreas Afectadas por Incendios Forestales y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Representantes: *Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Andrés Cancimance López, Erick Adrián Velasco Burbano, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Álvaro Leonel Rueda Caballero* y los Senadores: *Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata.*

Ponente: Representante *Cristian Danilo Avendaño Fino.*

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 128 de 2024.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 386 de 2024.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1128 de 2024.

Aprobado en Comisión Quinta: junio 19 de 2024.

Anuncio: octubre 17 de 2024.

4. Proyecto de Ley número 083 de 2023 *Cámara, por medio de la cual se establece el curso obligatorio para tenencia responsable de animales*

domésticos de compañía en el territorio nacional, se crea el Registro Nacional de Propietarios de Animales Domésticos de Compañía y se dictan otras disposiciones.

Autores: Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán* y el Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

Ponente: Representante *Julio Roberto Salazar Perdomo*.

Publicación Proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1028 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1464 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 363 de 2024.

Aprobado en Comisión Quinta: diciembre 12 de 2023.

Anuncio: octubre 17 de 2024.

5. Proyecto de Ley número 406 de 2024 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar la zootecnia de ejemplares de fauna silvestre nativa de las clases insecta, orden lepidóptera, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes: *Mary Anne Andrea Perdomo Gutiérrez, Ermes Evelio Pete Vivas*.

Ponente: Representante *Ermes Evelio Pete Vivas*.

Publicación Proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 311 de 2024.

Publicación ponencia para primera debate: ***Gaceta del Congreso*** número 578 de 2024.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1608 de 2024.

Aprobado en Comisión Quinta: junio 19 de 2024.

Anuncio: octubre 17 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 231 de 2023 Cámara, por el cual se establecen medidas para la recuperación de suelos con vocación de uso agrícola y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes: *Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Diógenes Quintero Amaya, Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Hugo Alfonso Archila Suárez, Juan Carlos Vargas Soler, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Haiver Rincón Gutiérrez, Olga Beatriz González Correa, Jorge Rodrigo Tovar Vélez* y el Senador *José David Name Cardozo*.

Ponente: Representante *José Octavio Cardona León*.

Publicación Proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1328 de 2023.

Publicación ponencia para primera debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1674 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1760 de 2023.

Aprobado en Comisión Quinta: noviembre 5 de 2023.

Anuncio: octubre 17 de 2024.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES.

El Primer Vicepresidente,

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ.

La Segunda Vicepresidenta,

LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN.

El Secretario General,

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA.

El Subsecretario General,

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

¿Me confirman por favor si ya hay transmisión? Ya hay transmisión. A todos los colombianos y colombianas que están conectados a la transmisión del día de hoy, en primer lugar, ofrecerles excusas por las demoras en el inicio de una sesión que estaba planeada para iniciar a las 2 de la tarde, esta Presidencia se ha preocupado y ha contado con el apoyo de la plenaria de iniciar las sesiones a tiempo, sin embargo, una situación excepcional y realmente es histórica y que vale la pena, queremos, digamos, resaltar, ha demorado el inicio de esta sesión del día de hoy.

Ahora, en este mismo momento se acaba de instalar la Comisión Legal de Paz y Postconflicto de la Cámara de Representantes y hemos dado el espacio suficiente para que se elija su Mesa Directiva, Secretaria y Subsecretaria.

Entonces, no vamos a abrir registro aún; apenas se desarrolle ese proceso de elección, llamaremos a lista y daremos inicio formal a la sesión plenaria convocada para el día de hoy en el marco de la COP16, la sesión de proyectos animalistas y ambientalistas de la Cámara de Representantes.

Señor Secretario, con las muy buenas tardes, ya casi noches, un saludo muy especial. Informo a la plenaria y Congresistas, buenas tardes a todos. Gracias por su paciencia.

Les ruego mil excusas por la demora en la sesión, como les digo, hoy en el marco de todos los eventos que la Cámara de Representantes adelanta en el medio de la COP16, se crea, se instala formalmente la Comisión Legal de Paz y Postconflicto, hemos esperado a que se elija la Mesa Directiva.

Se acaba de elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Paz en cabeza del Representante Diógenes Quintero como Presidente y el Representante Cristian Avendaño como Vicepresidente de la Comisión.

Por esta razón, pues tuvimos que esperar unos minutos, o más bien, un par de horas al inicio de

esta sesión animalista y ambientalista, pero ya se ha elegido y, por lo tanto, señor Secretario dispóngase sumercé a abrir registro para dar inicio a la sesión.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Presidente, muy buenas tardes a usted, a los honorables Congresistas ya presentes en la plenaria. Siendo las 5:03 de la tarde, abrimos registro para la sesión plenaria de hoy lunes 21 de octubre del 2024.

Hagamos el registro del honorable Representante Alfredo Ape Cuello.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante Alfredo Ape tiene usted el uso de la palabra para una constancia, ya les doy la palabra para constancias queridos Representantes, por favor levantar la mano para que aquí los apunten para hacer constancias, adelante Ape...

Intervención del Representante a la Cámara, Alfredo Ape Cuello Baute:

Gracias Presidente. Simplemente para comunicarle que he radicado una constancia para no participar en la sesión de hoy, por cuanto tengo varias denuncias por organizaciones animalistas en la Procuraduría General de la Nación y sobre las cuales me abrieron investigaciones y preferiría marginarme de las discusiones de estos proyectos de ley, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Darío Pérez.

Intervención del Representante a la Cámara, Óscar Darío Pérez Pineda:

Muchísimas gracias señor Presidente. Hoy, o mejor en el día de ayer se inauguró la COP16 que es quizá la conferencia mundial más importante en materia de lucha contra el impacto climático, por la acción deliberada del hombre y qué bueno pues que todos luchemos en beneficio de tener un medio ambiente sano, pero dentro de ese escenario, contrasta esta buena intención del mundo con el informe de Naciones Unidas sobre la situación de la cocaína en Colombia, de las drogas ilícitas y de las hectáreas sembradas en nuestro país.

Es muy grave que en Colombia haya crecido en un 53% la producción de cocaína, pasamos de 1.700 toneladas a 2.600, entonces, aquellos que lanzaban las campanas al aire de que hay una mayor incautación, si lo miran frente al porcentaje de producción, estamos en los más bajos niveles de incautación de clorhidrato de cocaína de las últimas décadas.

Y miren otra cosa bien grave, esas hectáreas sembradas subieron a 253.000, cuando venimos de una época por allá por el 2006-2007 de 40.000 hectáreas, es decir, se están multiplicando y ahí está en cierto grado una base de la criminalidad que nos azota, de la inseguridad que nos azota y de

pronto no nos hemos preguntado: ¿Para dónde va esa cocaína producida? Pues bueno, una parte irá para los mercados internacionales que tienen unas demandas crecientes, pero atérrense, otra parte se está quedando en nuestro país, envenenando nuestra juventud, nuestras familias.

Miren ustedes, el 50% de las áreas sembradas de coca están a menos de 42 kilómetros de las principales capitales del país, ahí, léase Popayán, léase Pasto, Cali, Medellín. Esa es una nueva estrategia de la criminalidad, para coger estas ciudades y envenenarlas con sus acciones criminales, que dejan enormes y jugosas ganancias; y qué tal, qué tal la permisividad que estamos teniendo, la no persecución, con este ánimo de que cambiamos la estrategia, pues si cambiaron la estrategia, no les está funcionando, nos estamos convirtiendo en un país paria ante el mundo, un país productor, sin control y las ramificaciones que esto tiene con los volúmenes de inseguridad que estamos padeciendo, son gigantescas.

Nuestras ciudades se están volviendo imposibles, porque la inseguridad se apropió de ellas, los delincuentes de todos los pelambres están apoderados de la seguridad en los parques, en los entornos escolares, en todos, en los centros de las ciudades.

Señor Presidente, qué vergüenza y esto hablando del medio ambiente...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene un (1) minuto, Representante Óscar Darío.

Intervención del Representante a la Cámara, Óscar Darío Pérez Pineda:

Esto tenemos que combinarlo, ¿dónde se están utilizando los mayores volúmenes de hectáreas sembradas de coca?, pues se está aumentando la deforestación de la selva y del bosque tropical, principal causa.

Ahora, no solamente es para sembrar coca, también es para ganadería y también es para extender las hectáreas agrícolas. Mejor, también es para eso, pero ya que le vamos a mandar un mensaje al mundo, digamos dónde están sembradas las mayores hectáreas de coca, en los parques nacionales y en algunos resguardos, no quiero molestar a nadie con esa materia.

Es muy grave, señor Presidente, demasiado grave, y lo peor que podemos cometer los colombianos, es darnos por satisfechos, porque cambiamos la estrategia para combatir.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Carmen Ramírez, tiene la palabra y se prepara Pedro Suárez de Pacto Histórico.

Intervención de la Representante a la Cámara, Carmen Felisa Ramírez Boscán:

Muchas gracias, Presidente. Con un saludo a toda la plenaria, quiero manifestar aquí mi inconformidad por lo que está sucediendo con la instalación de la Comisión Legal de Paz.

Esta plenaria ya ha sido abierta y siguen en estos momentos sesionando, un paréntesis, porque mi constancia va en otro sentido.

Saludo, por supuesto, a la Comisión. En estos momentos a la COP, la conferencia de las partes, sobre el convenio de diversidad biológica y es importante tener en cuenta que hoy que tenemos una sesión ambientalista y animalista, hablemos de ecosistemas tan valiosos como la Amazonía y tan valiosos como el Chocó biogeográfico, que se conecta con todo el mundo, sobre la riqueza ecológica extraordinaria de regiones, que son también igual de importantes y son los ecosistemas desérticos, como el ecosistema de donde yo vengo.

Son esenciales para el equilibrio ecológico y nos ofrecen muchas enseñanzas sobre la adaptación y la sostenibilidad en condiciones extremas, demostrando, por supuesto, que el valor en la lucha contra el cambio climático y la conservación global de los ecosistemas desérticos es fundamental y cómo ha sido una de las luchas nuestras en el marco de varias COP a las que hemos asistido. Es preocupante que históricamente estos ecosistemas y las comunidades que los habitan han sido invisibilizados. No solo habitan estos territorios, sino que han desarrollado durante siglos conocimientos y tradiciones que promueven un manejo sostenible y equilibrado de los recursos.

Estas formas de vida profundamente conectadas con los territorios, deben ser parte central de las estrategias de conservación, y en línea con el marco de acción global sobre biodiversidad establecida en la COP16. Hago un llamado también a este Congreso, para que nuestras políticas reflejen plenamente la importancia de preservar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas áridos y semiáridos.

La conservación de la biodiversidad en Colombia no puede centrarse exclusivamente en los bosques tropicales, debemos asegurar todos los ecosistemas y las comunidades que actúan como sus guardianes, para que sean igualmente protegidos y valorados. Muchísimas gracias señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante Pedro Suárez, tiene el uso de la palabra y se prepara Ermes Pete.

Intervención del Representante a la Cámara, Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, esta constancia yo la titularía "*Firme decisión del Gobierno nacional para salvaguardar la industria siderúrgica nacional*". Hace unos días se dejó una constancia aquí en esta plenaria de Cámara, en virtud de la cual se decía que se extrañaba por qué el Gobierno nacional no estaba imponiendo salvaguardas a la producción del acero en nuestro país, cuando, por poner un ejemplo, en el departamento de Boyacá tenemos más de 50.000 personas cuyas familias tienen su sustento en la industria siderúrgica.

Exactamente en la ciudad de Sogamoso, la industria de Acerías Paz del Río, pues esa misma

semana el Gobierno nacional ya había sacado una salvaguarda para impedir, o mejor, para imponer unos impuestos de ingreso de la producción de acero, respecto de algunos países de Latinoamérica.

Pero hoy el Gobierno nacional reitera su compromiso con la industria siderúrgica colombiana y particularmente, o muy especialmente, con el departamento de Boyacá, productor de acero, en virtud de la cual se le impone una salvaguarda ahora a las importaciones del acero de China, que es el país de donde más se importa acero aquí en Colombia.

Y esta salvaguarda tiene que ver con el aumento del arancel en un 30%, que se suma al 5% que ya existe y que, por supuesto, garantizará unas mejores condiciones para que los productores de acero en nuestro país, tengan la mayor posibilidad de seguir transformando el hierro, produciendo así el acero y mejorando la productividad y la comercialización de este importante elemento para múltiples situaciones económicas de nuestro país.

Entonces, queda constancia de que el Gobierno nacional está absolutamente comprometido con la industria siderúrgica nacional, imponiendo este tipo de salvaguardas, que hoy llegan al mayor importador de nuestro territorio nacional y que se van a mejorar sin la menor duda las posibilidades de la industria siderúrgica colombiana, lo que va a favorecer esta industria en el departamento de Boyacá, al que orgullosamente represento. Gracias Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

De acuerdo Representante, nos sumamos a sus palabras. Tiene el uso de la palabra el Representante Ermes Pete y se prepara la Representante Luz Pastrana.

Intervención del Representante a la Cámara, Ermes Evelio Pete Vivas:

Gracias señor Presidente. Pues en esta constancia, pues quiero saludar a todo el movimiento social del país y a todo el movimiento indígena que también el día de hoy se encuentra en movilización en la ciudad de Cali con rumbo a la COP16, este importante evento que se está celebrando en la ciudad de Cali y pues que se han juntado en este marco las 7 organizaciones nacionales indígenas del país, junto a comunidades afros, campesinos y que salieron en caravana desde el Cauca, porque caminaron desde hace 8 días.

El equipo de comunicaciones desde Nariño y que hoy marcharon en la ciudad de Cali, y estas comunidades pues que salvaguardan nuestra biodiversidad, y así también lo reconoció el Secretario General de la ONU, quien dijo que los pueblos indígenas son los guardianes de la biodiversidad.

También lo reconoció en el inicio del evento la Gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, también el Alcalde de la ciudad de Cali, porque también los datos estadísticos dicen que somos el 5% de la población indígena.

Sin embargo, tiene el 80% de la biodiversidad bajo su cuidado y por eso hago un llamado a los que desinforman allá en el Senado, en la Cámara, en donde dicen que las comunidades indígenas son terratenientes, entonces, ¿por qué reclaman tierras?

Desconociendo que la mayoría de estas tierras las han cuidado como es el Amazonas, los páramos, las cordilleras, las montañas, en donde si no fuera por el cuidado de nuestras comunidades ancestrales, seguramente hoy no tendríamos ni oxígeno.

Entonces, pues frente a este reconocimiento que hicieron los mandatarios y ¡ojalá!, el Alcalde de Cali, lo haya hecho de corazón. Porque también habló de la desigualdad del estallido social, que era una necesidad, el que el pueblo colombiano revisara todo este escenario y que no solamente se pensara en el ejercicio del recurso económico frente a los recursos naturales.

Y de esa manera, estuvimos el día de ayer participando de este importantísimo evento y que estas personalidades pues dieran a conocer al mundo la importancia de las poblaciones indígenas.

En el mundo, quien hoy cuida las fuentes hídricas, y aunque hoy queremos desconocerlos, y muchos de nuestros compañeros desconocen y quieren desconocer y quieren hacer ver, como si la población indígena fuera la que viviera del Estado, porque muchos aún lo escuchan en los distintos sectores y en las redes sociales y aquí mismo en el Congreso de la República, en donde es que el Gobierno los mantiene.

Yo los invito a que visiten a las comunidades indígenas, si es que realmente el Gobierno les da un recurso mensual, deberían verificar de qué viven las comunidades indígenas en su realidad y no desinformar como sucede aquí, porque tomamos un micrófono y hablamos duro, entonces, desinformamos a nuestra población.

Así, pues que hago este llamado y saludo a la resistencia de las comunidades afros, campesinas e indígenas, que por años y por décadas han luchado por la reivindicación de sus derechos. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra la Representante Luz Pastrana y se prepara el Representante Luis Miguel López.

Intervención de la Representante a la Cámara, Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Presidente, muchas gracias. El día de hoy dejo esta constancia con una enorme preocupación por las madres comunitarias. Madres comunitarias que se han dedicado por años a cuidar niños y niñas colombianos, que en este momento han entrado en un paro indefinido porque no encuentran solución a sus problemáticas, porque hay falta de cupos para subsidios pensionales, por la ausencia de dotaciones esenciales para el desarrollo de su trabajo y retrasos significativos en el pago de sus salarios.

Si en este Gobierno, donde nos han dicho que es con la mujer y con la niñez, pues resulta que la mujer, las madres comunitarias hoy están en un paro indefinido, porque sus condiciones salariales son deplorables, porque en este momento están sufriendo con el tema de contratación, porque las contratan por 2 o 3 meses nada más, porque desafortunadamente ni siquiera sus implementos para atención a esa primera infancia, no los tienen completos, porque hay niños y niñas en este momento sin atención.

También, precisamente, porque estas madres comunitarias han querido alzar su voz en contra de lo que está sucediendo en este momento frente a sus actividades.

En Neiva, en el municipio de Neiva hay un grupo de madres comunitarias en este momento en paro indefinido, que han decidido, incluso, irse a cerrar las vías, con tal de que el Gobierno nacional las escuche.

El ICBF está en grave riesgo y ya lo hemos advertido infinidad de veces, en este momento hacen parte de un Ministerio que se va a acabar en 2026, no tienen un presupuesto general nacional adecuado para brindar esta atención a la primera infancia, pero además de eso, no tienen los implementos para atender estos niños y niñas.

Yo quiero que aquí todos los Representantes a la Cámara atendamos esta situación de manera diligente; son nuestras madres comunitarias, son las madres comunitarias que atienden niños y niñas en condición de vulnerabilidad. Son estas madres comunitarias, donde muchos niños van a tomarse, así sea un vasado de colada de bienestarina con una galleta de soda, porque lo he vivido, porque lo he sentido, porque por 28 años mi señora madre fue madre comunitaria y sé qué se siente tener el abandono del Estado.

Desafortunadamente, el ICBF viene en precarias condiciones desde hace muchos años, por presupuesto. Pero en este, el Gobierno del Cambio, les prometieron a ellas que también cambiarían sus condiciones y a esta hora no ha pasado. No ha pasado, que ellas tengan mejores condiciones salariales, no ha pasado que ellas ya no tengan esa tercerización laboral, no ha pasado que se les brinden a ellas lo mínimo para poder atender a estos niños y niñas: implementos de aseo, implementos útiles escolares.

Desafortunadamente, no les queda otra que salir a las calles y hacer un paro en este Gobierno, que es con las mujeres y con la niñez, pero que ni las mujeres ni la niñez se están sintiendo respaldados por este Gobierno.

Es muy desafortunado decirlo y, por supuesto, que con el orgullo que me da a mí decir que soy hija de una madre comunitaria, voy a seguir alzando la voz por estas madres comunitarias, y voy a seguir elevando la voz por estos niños y niñas que solamente encuentran en los hogares de Bienestar, un apoyo a sus condiciones alimentarias y también de educación.

Por favor, atendamos con urgencia la situación en el ICBF, por eso, la próxima semana hay un debate de control político en la Comisión Segunda para este tema.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra el Representante Luis Miguel López, se prepara el Representante Juan Espinal.

Intervención del Representante a la Cámara, Luis Miguel López Aristizábal:

Gracias Presidente. Un saludo especial a todos mis colegas, espero que estén muy bien, desearles una excelente semana. Dejen a los niños en paz, dejen a los niños ser niños, no más agendas ideológicas contra nuestros niños.

En respuesta a las circulares, a las diferentes circulares emitidas por el Superintendente de Salud. Este 19 de octubre fue contundente, salieron a marchar padres, madres, líderes defensores de niños. Este 19 de octubre, en más de 30 ciudades del país, fue contundente, vemos las fotos en la Plaza de Bolívar, en las diferentes plazas de las ciudades y es que el grito es claro: ¡Dejen a nuestros niños en paz!

Y también, es un llamado a que protejamos a nuestros niños contra agendas ideológicas. Pero también, por supuesto, contra quienes quieren hacerles daño, porque con corazón de padre, también nos duele y salimos a marchar para proteger a nuestros niños. Nos duele el caso de Sofía, nos duele el caso de Alexis, y es que tenemos que unirnos para proteger a nuestros niños definitivamente.

Esta marcha que hubo este 19 de octubre, apenas es un despertar de un gran movimiento que se conoce y que conocemos en nuestro país de aquellos padres de familia que defenderemos a nuestros hijos.

Bien sabemos, aquí tuvimos un debate de control político en la Comisión Séptima de Senado, contra la circular del Superintendente y claramente se vio que ha violado la Constitución, que se ha ido en contra de las leyes y ha querido legislar

Y, por eso, se despierta más este movimiento para defender a nuestros niños y apenas es un comienzo, porque habrá más iniciativas. Luego sigue un debate de control político en el Senado de la República y hago un llamado a este Congreso para que sigamos defendiendo, por supuesto, las facultades que tenemos para legislar y para ir en contra de aquellos que quieren ir en contra de la Constitución.

Así que seguimos adelante y felicitamos a todos estos padres, líderes que salieron a marchar este 19 de octubre. Gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante Juan Espinal y se prepara el Representante Alirio Uribe para intervenir, tiene la palabra doctor Juan...

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Presidente, muchas gracias y buenas tardes a toda la plenaria de la Cámara.

No hay peor enemigo para un Gobierno, que no reconocer los errores o una crisis.

En este recinto hemos escuchado a varios colegas y también al Ministro de Minas y Energía, al Presidente Gustavo Petro, que en Colombia en ningún momento nos íbamos a enfrentar a un racionamiento y que no existía desabastecimiento de gas. Pues el pasado sábado, muy temprano, conocimos que existe un borrador de resolución, que está publicada para comentarios hasta el día de mañana, en la página del Ministerio de Minas y Energía.

Una resolución que pretende decretar el racionamiento de gas a partir del 31 de octubre hasta el 4 de noviembre. Ha mencionado el Gobierno nacional, que van a iniciar el racionamiento por la industria.

El energético es fundamental, también para los 37 millones de colombianos, para los sectores del transporte, el comercio y, claro, para la industria, y este racionamiento está dirigido a que ese gas que se va a ahorrar la industria, va a ser trasladado para que las termoeléctricas del país funcionen y garanticen la prestación del servicio de energía a los 52 millones de colombianos.

Así que, Presidente, yo quiero llamar la atención; no, pues, ¿que no pasaba nada, que teníamos el suficiente gas que necesitamos en nuestro país para la vida cotidiana de los colombianos, para el gas domiciliario, para la industria, el comercio y los 200 mil vehículos en nuestro país? Pues no, queda más que demostrado que nos estamos enfrentando a una crisis profunda en materia energética en Colombia y además Presidente...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Termine, Representante treinta segundos.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Presidente, muchas gracias y además, Presidente, qué susto, qué miedo y lo alertamos. Un apagón como el vivido hace 32 años; aquí la mayoría son jóvenes y claro no les tocó el apagón. Pero al parecer, este Gobierno nos quiere llevar a un apagón como el que está viviendo la isla de Cuba, que hoy está liderada por el comunismo, y fuera de eso, se desploman las acciones de Ecopetrol en Colombia y en los mercados.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante Alirio Uribe y se prepara Julián Peinado.

Intervención del Representante a la Cámara, Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, Presidente. En buena hora ha iniciado la COP16 en la ciudad de Cali. Estamos con el convenio sobre diversidad biológica y resulta que Colombia es el país del mundo que tiene mayor biodiversidad, con más de 37.000, 18 especies de plantas y más de 35.000 especies de animales.

¿Que busca el convenio sobre diversidad biológica?

Primero, conservar la biodiversidad biológica en el planeta.

Segundo, hacer una utilización sostenible de los componentes de esta diversidad.

Y, tercero, que todos participemos de manera justa y equitativa de los beneficios de utilizar los recursos genéticos en el mundo.

Por eso, estamos hablando de paz con la naturaleza, necesitamos un modelo económico, un modelo de explotación que garantice la no contaminación y la no destrucción de la biodiversidad biológica.

Esperamos, entonces, que los Estados se comprometan con los 23 indicadores, que los Estados movilicen los recursos para poder implementar de manera exitosa este convenio. Esperamos un acuerdo multilateral sobre acceso justo y equitativo a la distribución de estos beneficios por el uso de las secuencias genéticas.

Esperamos que haya canje de deuda, para que todo lo que pagamos por deuda externa, se pueda usar para servicios ambientales que protejan esa biodiversidad genética, esperamos también que los pueblos indígenas, que son apenas el 5%, y cuidan más del 80% de la diversidad, esos pueblos indígenas puedan tener recursos y protección, al igual que los pueblos afros. Saludamos el inicio de la COP16 e invitamos a participar virtual o presencialmente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra Julián Peinado y se prepara James Mosquera.

Intervención del Representante a la Cámara, Julián Peinado Ramírez:

El Gobierno va a soltar a los asesinos y violadores de niños y niñas en todo el territorio nacional.

¿Van a estar tranquilas y seguras las familias en los parques, en los centros comerciales, los niños que caminan hacia sus colegios, con cientos de “garavitos” sueltos por todas partes?

Es indignante la reforma a la justicia que propone este Gobierno y su Fiscal.

Acaso, ¿están los derechos de los violadores y asesinos de niñas y niños por encima de los derechos de las familias?

Acaso, ¿están estos señores en libertad de transitar cuando no existen teorías que permitan identificar que efectivamente existe una resocialización?

Estos señores, lo único que merecen es cadena perpetua, no hay ninguna forma de establecer a los niños y sus derechos como una moneda de cambio con los criminales, bajo el argumento de que se tienen que liberar los cupos en las cárceles. Por el contrario, mayor inversión, prevención y protección para ellos. Vamos a votar en contra esta nefasta reforma.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra el Representante James Mosquera y se prepara José Eliécer Salazar.

Intervención del Representante a la Cámara, James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias señor Presidente. Un saludo muy especial a la plenaria, ayer ha sido elocuente el señor Presidente de la República de Colombia, secundado por la Ministra de Ambiente Susana, al decir en la inauguración, en la apertura de este importante y magno evento de trascendencia mundial, que Colombia, que nuestro país, este hermoso país, Colombia, es el centro, es el ombligo del mundo, esto por su riqueza y por su diversidad biológica.

Y nosotros estamos completamente de acuerdo con estas apreciaciones. Pero también decimos como chocoanos, que el Chocó biodiverso, biogeográfico, el Chocó de los mares, el Chocó de los majestuosos ríos, de las ciénagas, de tantos cuerpos vivos de agua, el de las montañas interminables y el de los recursos naturales, como único en el territorio nacional, también debe estar en el centro de esta COP.

Y lo decimos porque hace años la Corte Constitucional profirió la Sentencia T-622 de 2016, donde declara al río Atrato como sujeto de derechos. El río Atrato para los chocoanos, pero también para los municipios de Antioquia, que ven pasar sus aguas: es vital para nuestra existencia misma. No solamente porque de allí sacamos el sustento y alimento con tantos peces que hay, que sirve para nosotros alimentarnos, sino también, porque para más de medio Chocó, es la única vía que tienen estas poblaciones. Un minuto, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Termine Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, James Hermenegildo Mosquera Torres:

De tal manera, que nosotros sí queremos exigirle a nuestro Gobierno, que cumpla esa sentencia, porque los retrasos son imperdonables. El río Atrato presenta una contaminación histórica debido a la explotación de minerales preciosos, a la minería. Y por eso, están sedimentadas sus bocas, nosotros desde aquí hacemos y reiteramos el llamado, que el Gobierno le preste y cumpla la Sentencia T-622 de 2026 en favor de los chocoanos y chocoanas.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

José Eliécer Salazar tiene la palabra y enseguida Carlos Cuenca.

Intervención del Representante a la Cámara, José Eliécer Salazar López:

Gracias Presidente. Mire mi querido Presidente y quiero que esta plenaria ponga mucha atención y usted también señor Presidente, como responsable de esta plenaria.

Resulta que el día de mañana, debíamos anunciar y presentar el presupuesto bianual de regalías para iniciar su trámite y ya no se pudo porque la Mesa Directiva, en cabeza del Presidente y los dos Vicepresidentes, no han pasado a las Comisiones Económicas, a la Comisión Cuarta, el respectivo acto legislativo.

Resulta que esto es un tema legal, Presidente, yo prefiero pecar por acción y no por la omisión que está haciendo la Mesa Directiva de esta Cámara de Representantes.

Yo arranco mi trámite, porque me lo faculta el artículo 147 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto número 111 de 1996, pero si llega a haber algún problema con el presupuesto bianual de regalías, yo responsabilizo a la Mesa Directiva de esta Cámara, aquí cada quien tiene que responder por sus actos y no hay ninguna explicación para que el próximo jueves que viene, se venza el término de tramitar en primer debate el presupuesto bienal de regalías y ustedes no se hayan dignado a pasarme el acto administrativo que faculta para que lo hagamos en conjuntas. Mil gracias Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante Cuenca, y ya le doy respuesta a su solicitud, Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, Carlos Alberto Cuenca Chau:

Presidente, muchas gracias. En el mismo sentido del doctor Salazar. Presidente, los presupuestos que se tramitan acá en el Congreso de la República tienen tiempos, el doctor Salazar lo acaba de decir, si al 5 de noviembre no se aprueba el primer debate, se hundiría el bienal de regalías. Y yo hago un llamado de responsabilidad, Presidente.

¿Qué va a pasar con las regalías de las regiones de los departamentos el próximo año?

Y quiero hacer otra claridad. La Contraloría General de la República tiene una planta de regalías, la cual se va a ver afectada, de no tramitarse el proyecto.

Presidente, y quiero que me ponga un poco de atención, doctor Salamanca, no con el hecho de blindar la Mesa Directiva, pero sí quiero hacerle un llamado al Presidente de las Comisiones Económicas, al doctor Salazar para que, por favor, no de manera irresponsable, sino responsable, cite. Porque la Ley 2056 del 202, el artículo 147 lo faculta y únicamente estamos a la espera de una autorización, que es protocolaria, la cual debemos hacer caso omiso, de no ser enviada el día de mañana, doctor Salazar.

Entonces, mi constancia, Presidente, es de que le dé las facultades a la Mesa Directiva; de no hacerlo, Presidente Salazar, le pido por favor, actuar de manera responsable y cite de manera conjunta, validándose usted en el artículo 147 de la Ley número 2056 del 2020, y esta misma semana hagamos el primer debate, y así que no se vaya a frustrar este proceso que únicamente lo que va a hacer es que no haya una claridad y queden en vilo las regalías.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Bueno, Representantes, yo quiero hacer esta claridad a ustedes y al país. Este acto administrativo ya lo firmó hace rato quien les habla, el Presidente

de la Cámara. Hay una discusión jurídica, sí, para que esta Comisión o estas Comisiones sesionen de manera conjunta, se requiere la firma de los integrantes, de la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva, sin embargo, yo dejo constancia ante el país, que en ningún caso, quien les habla, está queriendo comprometer los recursos de las regalías para las regiones.

Esa firma ya está hace rato, doctor Salazar, querido señor Presidente, estamos revisando, según lo que dicta la Constitución y la ley, ¿cuál es el procedimiento aplicable al tema y por qué razón los colegas Vicepresidentes no han firmado dicho acto administrativo?

Pero yo sí les quiero dejar la constancia a ustedes y sobre todo a los Gobernadores y Gobernadoras del país, a los territorios, que tienen ahí importantes iniciativas para sacar adelante, a través del presupuesto general de regalías, que quien les habla ya ha firmado hace varios días dicho acto administrativo y no se ha remitido porque faltan las firmas de la Vicepresidenta y del primer Vicepresidente.

Doctor Óscar Darío Pérez, tiene usted la palabra y ya Cuenca te doy la palabra nuevamente, ya te doy la palabra otra vez, Cuenca, sobre el tema.

Intervención del Representante a la Cámara, Óscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias señor Presidente. Mire, es que es tan importante este tema y tan delicado, es que estamos hablando de 31 billones de pesos, que son de las regiones. Tanto el Sistema General de Regalías, como el Presupuesto General de la Nación, tienen unas normas convergentes, normas que le son aplicables a ambos, desde la misma Constitución se establece que deben estudiarlas las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas de Senado y Cámara.

Lo que acaba de decir el doctor Cuenca yo lo comparto, es simplemente una acción protocolaria por parte de la Mesa Directiva, pero yo creo que la competencia del Presidente de las Comisiones Económicas es suficiente para convocar. De lo contrario, si pasa el 4 de noviembre y no tenemos ninguna discusión, me temo que el proyecto colapsaría, como colapsó el del Presupuesto General de la Nación.

Así, doctor Salazar, que yo creo que con la firma del Presidente, no sé por qué lo tengan que firmar todos los Presidentes, es más, no se necesita un acto administrativo, una simple carta es más que suficiente para que usted como Presidente de las Comisiones Conjuntas, actúe.

Yo recomendaría que de una vez cite, ya usted tiene el acto administrativo firmado por el Presidente.

¿Porque tienen que firmar todos los Vicepresidentes, si falta un Vicepresidente?

Pues tiene validez jurídica, entonces, yo sí le pediría doctor Salazar, que convoque para que no deje agotar la fecha del 4 de noviembre, en cuyo caso, podríamos estar frente a un prevaricato.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Doctor Cuenca con usted cerramos, porque ya hay quórum decisorio y deliberatorio.

Intervención del Representante a la Cámara, Carlos Alberto Cuenca Chau:

Doctor Salamanca. Una pequeña interpelación, mire doctor Salamanca, Presidente, mire, cuando los proyectos no están conciliados, cuando el Gobierno hace un llamado de urgencia, es que se necesita el documento administrativo o la resolución administrativa por parte de la Mesa Directiva.

En el caso de este proyecto, el artículo 147, perdóneme ser reiterativo, de la Ley número 2056 del 2020, automáticamente faculta al Presidente de las Comisiones Económicas para que cite.

Así que mi recomendación doctor Salazar es, cite de una vez, y que no se nos vayan a vencer los términos para no frustrar las regiones con las regalías.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra, el Representante.

Vamos a hacer una cosa, ya hay quórum decisorio y deliberatorio, tenemos ahí todos los proyectos congelados, sin discutir, y hay 10 personas por intervenir, vamos a bajar el tiempo a 2 minutos, 1 minuto y medio, para que ustedes hagan las constancias y permitimos que los que están inscritos, puedan participar.

Yo les aclaro que aquí se apunta en orden de llegada a las y los Congresistas, y pues algunos que se enojan conmigo, vienen y me gritan y me dicen por qué no me dan la palabra, pues resulta que el acuerdo que se ha hecho, es que en orden de llegada se le da el uso de la palabra a los Representantes, aquí estuvieron desde las 4 de la tarde muchos Congresistas que vinieron y se fueron, y pues yo los tengo en cuenta a la hora de darle el uso de la palabra; si ustedes quieren intervenir de primeras, pues lleguen de primeras, se los digo con el mayor respeto, porque aquí vienen y me gritan, me maltratan, me irrespetan, pensando pues que porque somos amigos, entonces tienen el derecho a venir a faltarle el respeto a uno.

Tiene el uso de la palabra el Representante Hugo Lozano, vamos a hacer las constancias más corticas, les ruego ser puntuales, un minuto treinta segundos y se prepara Támara Argote.

Intervención del Representante a la Cámara, Hugo Danilo Lozano Pimiento:

Presidente muchas gracias. Mire, a propósito de la COP16, 114 millones de hectáreas tiene este país, 48 millones de hectáreas pertenecen a nueve departamentos de la Amazonía y la Orinoquía, de Arauca para abajo pasando por Vichada, Guainía, Vaupés, Amazonas, Casanare, Guaviare, etcétera, 48 millones de hectáreas, que en una gran mayoría son territorios para la preservación y la conservación del medio ambiente, de la biodiversidad, de la flora, de la fauna.

Estos territorios donde no se puede hacer minería ni ganadería extensiva, ni se puede hacer agricultura a gran escala, entonces de qué pueden vivir estos territorios, ni siquiera tienen vías de acceso para poder acceder a ellos.

Lo que le estamos reclamando hoy al Gobierno nacional y a los países miembros internacionales, es que, a cambio del subdesarrollo de la pobreza extrema, de las necesidades básicas insatisfechas que tienen estos departamentos de la Amazonía y la Orinoquía colombiana, nos compensen, y es el reclamo que le quiero hacer al Gobierno nacional, al Ministerio de Medio Ambiente y a los miembros de la COP16, que nos compensen con regalías ambientales, con pagos por servicios ambientales, como se llaman. Es la única manera de seguir preservando.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante Támara Argote y se prepara Gabriel Parrado

Intervención de la Representante a la Cámara, Etna Támara Argote Calderón:

Bueno, muchísimas gracias Presidente. Para dejar rápidamente dos constancias.

La primera. Es que, en el marco de esta COP, nosotros debemos demostrar, mostrarle al mundo y mostrarle a Colombia, que este Gobierno ha dado pasos decisivos para la recuperación de los ecosistemas más valiosos de nuestro país. Ha logrado avanzar en la protección de zonas boscosas, de protección de páramos, de áreas de vida, sino en el deprimente, de los derechos de quienes habitan y participan de la economía local.

Por eso, no estoy de acuerdo y no estamos de acuerdo, con algunas intenciones de empañar estos logros con narrativas engañosas. Quiere decir que, si bien en este estudio que hemos hecho comparativo de los últimos 10 años, ha habido un incremento en las áreas cultivadas en las mismas proporciones y en el porcentaje de la variable similar.

Al contrario, el aumento de manera notable en las incautaciones durante los últimos dos años, sí ha sido proporcionalmente mucho mayor. No podemos dejar aquí la idea en la narrativa, que esta diferencia no se corresponde. Este Gobierno está haciendo unas acciones muy importantes frente a la incautación, pero al mismo tiempo, está protegiendo y transformando la matriz energética. La segunda constancia, la haré enseguida, porque se ha...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra Gabriel Parrado y sigue Duvalier Sánchez.

Intervención del Representante a la Cámara, Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias Presidente. Yo creo que las cosas hay que llamarlas por su nombre, la gente habla de las regalías, que legal o constitucionalmente se

llamen regalías es una cosa, pero realmente son una compensación al daño ambiental, ecológico, social, cultural, que genera la dinámica de la minería y el ejercicio de la extracción y explotación petrolera.

Pero el problema no es de las regalías, el problema es y desde aquí hago un llamado a la ciudadanía de los municipios y departamentos donde llegan regalías, porque hay una clase política que se lucra, que se roba las regalías, que se roban las compensaciones y por eso, uno hace un mapa donde está la riqueza minero-energética, petrolera, y hace un mapa de la miseria, la violencia y la pobreza y los dos mapas coinciden.

Conclusión, las regalías o mal llamadas *regalias*, porque la Corte acaba, en el último fallo, de decir, que prácticamente son unos impuestos pagos por anticipación, que esas regalías no están generando un impacto en las escuelas, colegios, infraestructura vial y en el desarrollo de las regiones.

He dicho, y si lo dice Parrado, ¡póngale cuidado!

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante Sánchez y sigue Jennifer Pedraza.

Intervención del Representante a la Cámara, Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Para mí es muy importante dejar esta constancia e informar a toda la gente del Valle del Cauca, en especial en Tuluá, que es un territorio que ha sido ocupado por problemas de violencia, que los titulares nacionales no han sido los mejores, allí en Tuluá, que se viene una noticia muy positiva.

Acaba de comunicarse con nosotros el Ministro de Educación para confirmar la continuidad del proceso para la construcción y la ampliación de la sede de Univalle, allí el 15 de octubre, tuvimos una audiencia y dejamos el compromiso que iba a haber una segunda audiencia con el Ministro, las directivas de la universidad y el rector, en el cual se iba a pactar de forma pública, la obra que va a iniciar, que tiene los 22.000 millones que se necesitan garantizados. Que además va a beneficiar a más de 1.500 estudiantes nuevos, que tiene tres programas para que el que quiera estudiar nutrición y dietética, construcción o agroindustria, lo puedan hacer allí.

Pero lo más importante, es que esta gestión que hemos adelantado desde que pisamos el Congreso de la República, vamos a ser garantes de que se contrate de forma transparente, que no sea un elefante más, como son los otros cientos de proyectos del Valle del Cauca, que nunca se terminen y esta es sobre todo una victoria de los estudiantes que se levantaron y exigieron mejores condiciones en su infraestructura educativa. Univalle Tuluá será más grande y el jueves estaremos allí a las cuatro.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra Jennifer Pedraza y se prepara Dorina Hernández.

Intervención de la Representante a la Cámara, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Pedí esta constancia para pedirle a la Cancillería colombiana que intervenga, porque ya va más de un mes, mientras que el régimen de Venezuela tiene retenido al colombiano Manuel Alejandro Tique, que es funcionario de la ONG del Consejo Danés para Refugiados, que tiene presencia en 40 países y lo tiene retenido sin explicación alguna, incomunicado con su familia, sin ningún tipo de explicación y hace poco esto encendió nuestras alertas.

Tuvimos la desgracia de escuchar una intervención del señor Diosdado Cabello, diciendo que Manuel Alejandro está procesado supuestamente por tener vínculos con grupos armados, cuando al día de hoy, él no tiene ni antecedentes judiciales ni ningún indicio de tener vínculos con estos grupos.

Por eso, le queremos hacer un llamado a la Cancillería colombiana, porque realmente necesitamos que atienda con celeridad este caso, que el país se entere de que tenemos hoy a un colombiano retenido en Venezuela y que no ha habido poder humano que logre que las organizaciones de derechos humanos, incluso puedan responder por el estado de Manuel Alejandro y tampoco hemos tenido ninguna noticia de él desde hace más de un mes.

Queremos pedirle a la Cancillería, que por favor nos apoye en estas gestiones y también agradecer por las labores que han hecho con nuestro amigo Manuel Martínez, quien falleció hace poco en Brasil.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

¿Quién los tiene contentos a ustedes? No, tiene el uso de la palabra Dorina Hernández, mire faltan cinco personas. Dorina Hernández y se prepara Fernando Niño.

Intervención de la Representante a la Cámara, Dorina Hernández Palomino:

Buenas, desde la voz del cimarronaje de nuestros ancestros y presente, saludar y respaldar la cumbre global que realizamos en Cali, sobre los pueblos africanos y la diáspora en el marco del convenio de la biodiversidad de la COP, que se celebra y se inauguró en Cali con ese gran reconocimiento de las autoridades del mundo.

Pero allí queremos plantear y lo planteamos, que los pueblos afrodescendientes en América Latina y el Caribe, somos alrededor de 150 habitantes, pero además, ocupamos alrededor de 205 hectáreas a nivel de América Latina y estamos planteando, que en las negociaciones el término *afrodescendiente* debe quedar claro, porque solo se reconocen las comunidades indígenas y locales. Pero también, que se reconozca de manera explícita y no esa invisibilidad histórica, que hemos vivido el reconocimiento de nuestros conocimientos ancestrales, porque con ello hemos sido guardianes para que hoy el mundo pueda también tener esa protección ambiental. Por eso, solicitamos en esas negociaciones, nuestro...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Fernando Niño y se prepara Mauricio Cuéllar.

Intervención del Representante a la Cámara, Fernando David Niño Mendoza:

Señor Presidente. Buenas tardes a todos los Representantes a la Cámara. Hoy quiero aprovechar para dejar una constancia, por una situación que está afectando de manera grave a los ciudadanos de Cartagena de Indias.

A lo largo de este año, se han presentado repetidas interrupciones al servicio de acueducto, lo que ha ocasionado grandes molestias y perjuicios a todos sus habitantes. La principal causa de estos daños, es por el envejecimiento de las redes de tubería, esta red de tubería, no ha sido renovada y tampoco se le ha hecho ningún tipo de mantenimiento por parte de la empresa Aguas de Cartagena; a pesar de que los problemas son evidentes y recurrentes, la empresa no ha planificado una inversión seria que permita mitigar y modernizar las redes de distribución del acueducto.

Este abandono no solamente está afectando a las familias de Cartagena, sino también sus bolsillos, porque hoy en la ciudad se pierde el 43% del agua cruda que se recoge en la cuenca y esta pérdida va directamente reflejada a las facturas que pagan los usuarios. No es posible y es inaceptable que por la incapacidad de la empresa Aguas de Cartagena, hoy los cartageneros tengan que ver afectados sus bolsillos. Por esta razón, insto a las autoridades y a los organismos.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra Mauricio Cuéllar y se prepara Orlando Castillo.

Intervención del Representante a la Cámara, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Presidente, gracias. Presidente, quiero expresar mi profunda preocupación y la solidaridad con el Gobernador de Caquetá, quien actualmente ha sido amenazado en múltiples ocasiones y que lamentablemente la UNP ha decidido retirarle su esquema de seguridad.

Nosotros mismos hemos enviado desde el mes de marzo del año en curso, solicitudes a la UNP para que revisen la seguridad del Gobernador. Es inconcebible que este funcionario, que ha levantado la voz de manera fuerte, vehemente, en contra de lo que está ocurriendo en Caquetá, con la inseguridad, por parte de las disidencias, haya sido víctima de la falta de atención por parte de la UNP.

Ha tenido que recurrir a vías judiciales para mantener un esquema, que hace ocho días fue desmantelado, por eso mismo hago llamado a la Mesa Directiva, para que corra traslado de mi constancia, la cual fue radicada de manera formal ante la UNP, para que se revise de una vez por todas, las circunstancias de seguridad, que está hoy colocando en riesgo la vida del Gobernador de Caquetá.

No podemos concebir que la UNP, mientras otorga vehículos blindados a personalidades que han sido detenidas con armas, con dineros, inclusive con orden de capturas vigentes, y a un Gobernador del departamento de Caquetá, le han quitado el esquema de seguridad. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Orlando Castillo tiene la palabra y sigue Julio César Triana.

Intervención del Representante a la Cámara, Orlando Castillo Advíncula:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero dejar esta constancia, primero para solidarizarme con las madres comunitarias que hoy se han declarado en paro indefinido. He tenido información de las madres comunitarias del Pacífico medio, que se han unido al paro por la situación tan precaria que hoy desafortunadamente están viviendo unas mujeres, que lo que hacen es precisamente cuidar de nuestros niños y niñas.

Hacemos un llamado al Bienestar Familiar, hacemos un llamado al Gobierno nacional para que dignifique, pero, sobre todo, que haga una investigación exhaustiva de lo que está aconteciendo hoy con las madres comunitarias. Es importante decir, que hemos tenido información, que los hogares infantiles hoy no tienen, los niños no tienen ni juguetes para poder tratar de tener un mecanismo para avanzar en su aprendizaje. Pero, además, no tienen colchonetas, sí, y la comida que hoy les llega a esos hogares de una manera precaria, por eso le pedimos a las entidades...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra Julio César Triana y cierra Álvaro Leonel Rueda.

Intervención del Representante a la Cámara, Julio César Triana Quintero:

Gracias señor Presidente. Entre los meses de febrero y septiembre se vivieron los más cruentos incendios en los departamentos de Cundinamarca, de Tolima, de Cauca y del Huila, en solo el Huila se perdieron más de 27.000 hectáreas de bosque seco tropical. En los municipios de Campo Alegre, de Aipe, de Palermo y de Neiva, se perdieron ecosistemas que son muy importantes para el departamento del Huila, mi tierra.

Por eso, vale la pena, hoy cuando anunciamos esta sesión que será ambientalista, y a la apertura de la COP16, pedirle a la Ministra que incluya en la agenda, bien sea nacional o internacional, un plan de reforestación y de restauración de estas zonas que fueron víctimas de los incendios.

Necesitamos la solidaridad del Gobierno nacional con recursos, hoy el Fondo Ambiental tiene más de 200.000 millones de pesos, Fondo administrado por el Ministerio del Medio Ambiente y nuestros departamentos, nuestros municipios reclaman la inversión. Qué buen mensaje sería, conjugar a la discusión internacional, la inversión nacional en nuestros bosques. Gracias.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Doctor Víctor Salcedo y ya. Álvaro, discúlpame que me había faltado el Representante Víctor Salcedo. Tiene la palabra.

Intervención del Representante a la Cámara, Víctor Manuel Salcedo Guerrero:

Muchas gracias señor Presidente. A la plenaria decirles que ayer se inauguró la COP16 en Cali, en el Valle del Cauca y por supuesto en el Pacífico colombiano, son bienvenidos colegas a la COP16, nosotros, el bloque parlamentario, en nombre del bloque parlamentario del Valle, queremos invitarlos no solamente a las jornadas académicas que tendrán lugar en el Centro de Eventos Valle del Pacífico, en la biblioteca departamental; sino en distintos sitios de la ciudad, donde hay una programación que compartiremos, y el próximo jueves cuando la Cámara esté allá sesionando en la noche, están cordialmente invitados, por la Gobernadora del Valle del Cauca para un acto de integración, todos los compañeros de las bancadas que asistan a Santiago de Cali, son dos semanas de COP y los esperamos a todos en Cali y en el Valle del Cauca, seremos anfitriones de todos ustedes. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Gracias Representante. Cierra el Representante Álvaro Leonel Rueda.

Intervención del Representante a la Cámara, Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señor Presidente. Presidente, es más que para dejar constancia, es para solicitarle de manera muy respetuosa a la Mesa Directiva y a esta plenaria, que hagamos un minuto de silencio por el señor padre de nuestro Director Administrativo, John Abiud Ramírez y del señor Alcalde de Girón, Campo Elías Ramírez, que desde este recinto de la democracia, acompañemos a esta familia que ha construido también país y que ha ayudado en los diferentes escenarios a la región, en el departamento de Santander.

Por supuesto, que, desde aquí, le extendamos nuestra solidaridad, nuestros deseos de fortaleza y de acompañamiento en estos momentos difíciles que están pasando por la pérdida de un ser querido.

Así que, señor Presidente, por favor, hagamos un minuto de silencio, por el descanso eterno del señor Campo Elías Ramírez, padre. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Claro que sí Representante, nos sumamos a esas palabras y por supuesto que iniciaremos la sesión el día de hoy con este homenaje póstumo. Tiene la palabra el Vicepresidente Tovar, que también en ese mismo sentido va a pedir un minuto de silencio.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Rodrigo Tovar Vélez:

Gracias señor Presidente. El folclor vallenato está

de luto, nos duele, la verdad, el corazón a todos con el fallecimiento del maestro, compositor y acordeonero, Egidio Cuadrado. Presidente, le solicito por favor, hacer un minuto de silencio y con su venia le solicitaría también el inmenso favor a nuestro honorable Secretario, leer por favor, la nota de duelo al señor Egidio Cuadrado, muchas gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Sírvase leer la nota señor Secretario. Primero el minuto de silencio, entonces, vamos antes de dar inicio a la sesión, a decretar un minuto de silencio, es más, hagámoslo con la formalidad del caso, Secretario.

Aprobemos primero el orden del día y en el marco de la sesión, rendiremos este homenaje póstumo, querido señor Secretario, entonces, sírvase leer el orden del día primero, lo aprobamos y procederemos al minuto de silencio que se ha pedido en esta plenaria.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, siendo las 6:11 de la tarde, certificamos el quórum decisorio y procedemos a la lectura del orden del día para la sesión plenaria de hoy, lunes, 21 de octubre del 2024.

Ha sido leído el orden del día señor Presidente y honorables Representantes.

Presidente, ¿hay algunas proposiciones de audiencia pública?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señor Presidente. Proposición presentada por la Representante Támara Argote, Andrés Cancimance, Leyla Rincón, Liliana Rodríguez, dirigida a la Mesa Directiva, el 31 de octubre de 2003.

Proposición

La Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que entró en vigor en diciembre de 2005, y pidió al Secretario General que designa a la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, como la Secretaría para la Conferencia de los Estados Parte de la Convención, para crear conciencia contra esta lacra y difundir el valioso papel de la Convención a la hora de luchar contra ella y prevenirla, la Asamblea también designó el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos para el Día Internacional contra la Corrupción, se autorice la realización del foro La Transparencia y la Lucha contra la Corrupción, en las instalaciones del Salón Elíptico de la Honorable Cámara de Representantes en el Congreso de la República, el día 9 de diciembre del año en curso, la logística y agenda temática del foro en cuestión, será determinada por los organizadores, previo a la realización del evento e informado y convocado con el tiempo necesario para garantizar la participación significativa de diferentes actores del Estado, la academia y la sociedad civil.

Proposición debate control político

Cítese a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Astrid Eliana Cáceres Cárdenas y al Ministro del Interior Juan Fernando Cristo Bustos, para que respondan el cuestionario adjunto sobre las violaciones de los derechos de los niños indígenas que habitaron y habitan la ciudad de Bogotá y las acciones que se tomaron para mitigar las vulneraciones. Asimismo, invítese a la Defensora del Pueblo, Iris Marín Ortiz y al Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, o a quien delegue, para que se manifieste por los mismos hechos.

Firman,

Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Christian Garcés, Yenica Acosta, Andrés Forero, Hernán Cadavid, Óscar Darío Pérez. Se anexa cuestionario.

Proposición

Solicito de manera respetuosa a los honorables miembros de la plenaria de la Cámara de Representantes, aprobar la realización de una audiencia pública en el municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, para conocer sobre el avance de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional, en el ejercicio del gobierno en el territorio que se desarrolló en el Urabá antioqueño el día 8 de marzo de 2024, de manera atenta solicito que la audiencia pública se realice el día 1° de noviembre de 2024, en horario definido por la Mesa Directiva, asimismo solicito poder contar con transmisión de la audiencia por los canales institucionales de la Cámara de Representantes, se remitirá lo más pronto posible a la Secretaría General de la Cámara del listado de entidades a invitar para el correcto desarrollo de la audiencia pública.

Firma,

David Alejandro Toro Ramírez.

Han sido leídas las proposiciones de control político, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

En consideración el orden del día con las proposiciones, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban el orden del día?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Démosle desarrollo al mismo señor Secretario, antes sírvase leer la moción de duelo.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Minuto de silencio de acuerdo con las solicitudes de los honorables Representantes. Minuto de silencio por la partida del padre del Director Administrativo, el doctor John Aviú, el señor Campo Elías Ramírez

y de igual forma, por el minuto de silencio por el compositor y acordeonero Egidio Cuadrado.

–Minuto de silencio–

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

¡Paz en la tumba! Señor Secretario, permítame en nombre de la Mesa Directiva, sumarme a las palabras de condolencia por la partida del señor padre del Director Administrativo de la Cámara, doctor John, y a usted y a su familia, un abrazo solidario acá de todos sus compañeros en el Congreso de la República, en la Cámara de Representantes y, por supuesto al pueblo vallenato y en general al país que sufre y que está triste por la partida del maestro Egidio Cuadrado.

A propósito, señor Secretario, sírvase leer la moción de duelo que su señoría mismo ha liderado y ha preparado en homenaje al maestro Egidio.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Gracias, Presidente.

Nota de duelo

La Honorable Cámara de Representantes lamenta profundamente el sensible fallecimiento del compositor y acordeonero Egidio Rafael Cuadrado Hinojosa, quien en vida fue un excelente ser humano, artista y amigo, deja huellas imborrables en la sociedad colombiana y en los corazones de sus seres queridos, a quienes les expresamos nuestros más sentidos abrazos de condolencia.

Nació el 26 de febrero de 1953 en Villanueva, La Guajira, y falleció en Bogotá el 21 de octubre del 2024. Egidio, que en paz descanse, comenzó a tocar el acordeón a la edad de seis años, destacándose desde niño por su talento, a lo largo de su vida, dedicó su carrera a mantener viva la tradición vallenata, fusionando sonidos contemporáneos con el vallenato tradicional, en el año de 1976 se coronó rey aficionado y en 1985 rey vallenato en el Festival de la Leyenda Vallenata, lo que marcó el inicio de su reconocimiento como uno de los acordeoneros más importantes de Colombia.

En 1991, Carlos Vives lo invitó a ser parte de La Provincia, un grupo que buscaba llevar el vallenato a nuevas audiencias, la colaboración entre Vives y Egidio fue fundamental para transformar el género y hacerlo globalmente reconocido, juntos recorrieron el mundo, compartiendo la música vallenata en giras internacionales y dejando una huella imborrable en la música latinoamericana. Entre sus reconocimientos más destacados incluye el premio Consejo Directivo de los Latin Grammy 2021, en homenaje a su vida dedicada a la música y su legado en la industria, fue también galardonado con disco de oro y platino, por su participación en los exitosos álbumes que grabó junto a Carlos Vives y La Provincia, además de recibir múltiples premios nacionales.

Hoy la Cámara de Representantes, los honorables Representantes a la Cámara, la Mesa

Directiva, el Secretario General de la Cámara y todos los funcionarios de esta, nos unimos al duelo que embarga a sus seres queridos, familiares, colaboradores y amigos, compañeros, entre este luctuoso momento y hacemos votos porque el Todopoderoso le dé serenidad, resignación y fortaleza, ¡paz en su tumba!

Firmada en Bogotá, 21 del mes de octubre del 2024.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Himno Nacional de la República de Colombia.

–Himno Nacional de la República de Colombia–

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Siguiente punto del orden del día.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Anuncio de proyectos.

Se anuncian los siguientes proyectos para la sesión plenaria del día de mañana martes 22 de octubre del 2024 o para la siguiente sesión plenaria, por medio del cual se debatan proyectos de ley o actos legislativos.

Primero. Informes de conciliación

Proyecto de Ley número 346 de 2023 Cámara, 19 de 2023 Senado, por medio del cual se reducen las barreras para la adquisición de vivienda.

Proyecto de Ley número 178 de 2023 Cámara y 277 de 2024 Senado, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los 500 años de fundación del municipio de Malambo.

Proyecto de Ley número 386 de 2024 Cámara y 124 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones.

Proyectos para segundo debate

Proyecto de Ley número 231 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para la recuperación de suelos con vocación de uso agrícola.

Proyecto de Ley número 197 de 2023 Cámara, por medio del cual se promueve la generación de trabajo y empleos verdes.

Proyecto de Ley número 083 de 2023 Cámara, por medio del cual se establece el curso obligatorio para tenencia responsable de animales domésticos.

Proyecto de Ley número 352 de 2024 Cámara, por medio del cual se protege las áreas de especial protección ecológica.

Proyecto de Ley número 005 de 2023 Cámara, por medio del cual se expiden normas tenientes a

la protección, tenencia responsable de animales domésticos.

Proyecto de Acto Legislativo número 013 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política.

Proyecto de Ley número 457 de 2024 Cámara, 49 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve el desarrollo de alternativas tecnológicas en materia de seguridad.

Han sido anunciados los proyectos, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Siguiente punto del orden del día.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Cuarto:

Proyectos para segundo debate

Proyecto de Ley número 005 de 2023 Cámara, promedio el cual se piden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones.

Autor: Representante *Juan Carlos Losada*.

Ponente: Representante *Karyme Cotes*.

Fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 929 de 2023.

La ponencia para primer debate fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1465 del 2023.

La ponencia para segundo debate fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 550 del 2024.

Y aprobada en Comisión Primera: marzo 5 del 2024.

Anuncio: octubre 17 de 2024.

Presidente, este proyecto tiene unos impedimentos.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Sírvase leer los impedimentos para someterlos a consideración de la plenaria.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Y aplazamiento también, señor Presidente. Primero los impedimentos.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Impedimentos primero.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señor Presidente, honorables Representantes, se han declarado impedidos para votar este proyecto de ley los siguientes honorables Representantes.

Karina Bocanegra Pantoja, se declara impedida para votar este proyecto de ley, toda vez que tiene tres perritas de compañía y eventualmente podría

configurarse un conflicto de interés, toda vez que el proyecto de ley podría favorecerlos o beneficiarlos.

Mary Anne Andrea Perdomo Gutiérrez, se declara impedida para votar el proyecto de ley, por el beneficio que de manera directa o indirecta a ella y o a sus familiares en segundo grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o primero civil y compañero permanente, podría representar esta iniciativa al tener bajo la tenencia animales domésticos, lo relativo a su protección y bienestar, así como la modificación de bienes inembargables en el código general de proceso, lo que le podría generar un posible conflicto de interés.

Erika Tatiana Sánchez Pinto, se declara impedida también para votar el proyecto, la Representante Erika Tatiana, debido a que puede incurrir en un posible conflicto de interés, pues ella y sus familiares en los grados de consanguinidad señalados en la ley, tienen animales de compañía y/o mascotas y negocios relacionados con ellos y pueden verse beneficiados por el proyecto.

Luis Miguel López Aristizábal, se declara impedido para votar el proyecto de ley, toda vez que allegados suyos dentro de los parámetros de la ley, se pueden ver beneficiados con la aprobación del proyecto.

Víctor Manuel Salcedo Guerrero, también se declara impedido para votar este proyecto de ley, debido a que se puede ver inmerso en un posible conflicto de interés, toda vez que se encuentra relacionado con actividades de crianza, reproducción y comercialización de animales.

El Representante Jhon Jairo Berrío López, se declara impedido para votar el proyecto, ya que según los artículos 286 de la Ley 5ª del 92 y con el ánimo de evitar futuras recusaciones a modo general, sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones parlamentarias o como ciudadano, puede generar un posible conflicto de interés y eventualmente un beneficio particular, actual y directo, esto con relación a los literales a, b, c de la primera parte del artículo 286, a modo específico, este proyecto constituye un posible conflicto de interés para para él, toda vez que puede generar un beneficio actual y directo a él o a sus familiares que según la ley corresponda por ser tenedores de animales domésticos de compañía, de lo anterior, se declara impedido para discutir dicho proyecto.

Karen Astrith Manrique, se declara impedida para votar el proyecto de ley, ¿otro impedimento? Lo anterior, en razón a un posible conflicto de interés, debido a que podría verse beneficiada de manera particular, actual y directa, con la aprobación de lo estipulado en el mismo.

Entonces, repito los Representantes a los cuales se les va a votar el impedimento para que por favor abandonen el recinto, son ellos: Mónica Karina Bocanegra, por favor Representante Karina Bocanegra, Representante Karina Bocanegra, se le va a votar su impedimento, por favor vaya y le avisa, vaya.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Doctora Karina, doctora Karina Bocanegra, Karina...

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Erika Tatiana Sánchez, se le va a votar su impedimento, para que por favor nos colaboren. Erika Karina Bocanegra, Erika Tatiana Sánchez...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Karina, Karina Bocanegra...

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Mary Anne Andrea Perdomo...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Alguien que le llame a la doctora Karina, Karina, vamos a votar tu impedimento.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

El Representante Luis Miguel López Aristizábal también para que por favor nos colabore.

Víctor Manuel Salcedo...

Jhon Jairo Berrío López y Karen Astrith Manrique.

Señor Presidente...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Abra el registro para votar los impedimentos de los Congresistas, por favor.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se abre el registro para votar los impedimentos de los Congresistas que se leyeron por Secretaría.

Alejandro Martínez vota NO.

Miguel Polo Polo vota SÍ.

Etna Támara Argote vota NO.

Karyme Cotes Martínez vota NO.

Cristóbal Caicedo vota NO.

Libardo Cruz vota NO.

Luis Eduardo Díaz vota NO.

Marelen Castillo vota NO.

Alirio Uribe vota NO.

Carlos Felipe Quintero vota NO.

Luis Carlos Ochoa Tobón vota NO. Ah, ¿ya votó allá? Ah, vota SÍ, corrijo.

Luis Carlos Ochoa vota SÍ.

Vladimir Olaya vota NO.

Jorge Rodrigo Tovar vota SÍ.

Elizabeth Jay-Pang vota SÍ.

Ángela Vergara vota NO.

Óscar Darío Pérez Pineda vota NO.

Gerardo Yepes vota NO.

Jhon Fredy Núñez vota NO.

Haiver Rincón vota NO.

Jennifer Pedraza vota NO.

Juan Carlos Losada Vargas vota NO.

Gerson Montaña vota NO.

Ana Paola García, Ana Paola García vota NO y necesita un técnico, por favor...

Delcy Isaza vota NO.

Andrés Felipe Jiménez vota NO.

Astrid Sánchez Montes de Oca vota NO.

Agmeth Escaf vota NO.

Daniel Restrepo vota NO.

Ermes Pete vota NO.

Daniel Peñuela vota NO.

Alejandro Ocampo vota NO.

Señor Presidente, ya hay decisión de la plenaria.

Andrés Montes vota NO.

Ya hay decisión de la plenaria, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Cierre el registro por favor y anuncie el resultado.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se cierra el registro. El resultado de la votación es el siguiente:

Por el SÍ han votado manualmente, los siguientes Representantes:

Miguel Polo Polo.

Luis Carlos Ochoa.

Jorge Rodrigo Tovar

Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Para un total de 4 votos manuales por el SÍ, 14 votos electrónicos, para un total por el SÍ de 18 votos.

Por el NO han votado manualmente:

Alejandro Martínez.

Karyme Cotes Martínez.

Etna Támara Argote.

Libardo Cruz.

Marelen Castillo.

Alirio Uribe.

Se retira el voto manual de Marelen Castillo, porque lo hizo de manera electrónica.

Alirio Uribe.

Luis Eduardo Díaz.

Carlos Felipe Quintero Ovalle.

Edison Vladimir Olaya.

Se retira el voto manual de Edison Vladimir Olaya, porque lo hizo de manera electrónica.

Ángela María Vergara.

Óscar Darío Pérez Pineda.

Gerardo Yepes Caro.

Jhon Fredy Núñez.

Haiver Rincón.

Jennifer Pedraza.

Juan Carlos Losada.

Gerson Lisímaco Montaña.

Ana Paola García.

Se retira el voto manual de Ana Paola García, porque lo hizo de manera electrónica.

Delcy Isaza.

Andrés Felipe Jiménez.

Astrid Sánchez Montes de Oca.

Agmeth Escaf.

Daniel Restrepo.

Ermes Evelio Pete.

Daniel Peñuela.

Alejandro Ocampo

Andrés Montes.

Para un total de 24 votos manuales por el NO, 77 votos electrónicos, para un total de 101 votos por el NO.

Señor Presidente, han sido negados los impedimentos de los Representantes, préstamelos, de los Representantes: Jhon Jairo Berrío, Víctor Manuel Salcedo, Luis Miguel López Aristizábal, Mary Anne Perdomo, Erika Tatiana Sánchez y Karina Bocanegra, estos Representantes pueden ingresar al recinto para seguir participando de la discusión y votación de este proyecto de ley.

PUBLICACIÓN REGISTRO DE VOTACIONES

VOTACION 1		
Nombre de la votación: PL.005/23C - ANIMALES DE COMPAÑÍA - IMPEDIMENTOS HR KARINA BOCANEGRA Y OTROS		
Inicio de la votación: 21/10/2024 18:34:32		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	Porcentaje
No	77	84,62%
Sí	14	15,38%
Total	91	
Nombre Representante	Respuesta	
1. AGUIRRE JUVINAO INGRID JOHANA	No	
2. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No	
3. ALJURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY	No	
4. ARAY FRANCO JULIANA	No	
5. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	No	
6. ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	No	
7. AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	No	
8. BARRAZA ARRALUT JEZMI LIZETH	No	
9. BASTIDAS ROSERO JORGE HERNAN	No	
10. BECERRA YANEZ GABRIEL	No	
11. BERMUDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY	Sí	
12. BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	No	
13. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No	
14. CAICEDO NAVAS DIEGO FERNANDO	No	
15. CALA SUAREZ JAIRO REINALDO	No	
16. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No	
17. CANCEMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	Sí	
18. CARRENO MARIN CARLOS ALBERTO	No	
19. CARVALHO MEJIA DANIEL	No	
20. CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	No	
21. CASTILLO TORRES MARELEN	No	
22. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
23. CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	No	
24. CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	No	
25. CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO	Sí	
26. ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	Sí	
27. ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON	No	
28. ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	No	
29. FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	No	
30. GALLEGO ARROYAVE LEONARDO DE JESUS	No	
31. GARCIA OSPINA PEDRO BARACUTAO	No	
32. GARCIA RIOS ALEJANDRO	No	
33. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No	
34. GARRIDO MARTIN LINA MARIA	No	
35. GIRALDO BOTERO CAROLINA	No	
36. GOMEZ CASTAÑO SUSANA	Sí	
37. GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN	No	
38. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No	
39. GONZALEZ AGUDELO JOHN JAIRO	No	
40. GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	No	
41. GONZALEZ DUARTE KELYN JOHANA	No	
42. GONZALEZ HERNANDO	Sí	

43.	GUIDA PONCE HERNANDO	No
44.	HERNANDEZ PALOMINO DORINA	No
45.	HERRERA RODRIGUEZ IRMA LUZ	No
46.	HOYOS FRANCO ANIBAL GUSTAVO	No
47.	JARAVA DIAZ MILENE	No
48.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
49.	LONDONO LUGO ALVARO MAURICIO	No
50.	LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO	SI
51.	MANZUR IMBETT WADITH ALBERTO	No
52.	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	No
53.	NIÑO MENDOZA FERNANDO DAVID	No
54.	OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	No
55.	OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	No
56.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No
57.	OSPINA OSPINA ELKIN RODOLFO	SI
58.	PALACIOS MOSQUERA JHOANY CARLOS ALBERTO	No
59.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	No
60.	PARODI DIAZ MAURICIO	No
61.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	No
62.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	No
63.	PATIÑO AMARILES DIEGO	No
64.	PEINADO RAMIREZ JULIAN	No
65.	PERDOMO ANDRADE FLORA	No
66.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
67.	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	No
68.	PEREZ ROJAS JOHN EDGAR	SI
69.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	No
70.	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	No
71.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	No
72.	RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO	No
73.	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	SI
74.	SALAMANCA TORRES JAIME RAUL	No
75.	SALAZAR LOPEZ JOSE ELIECER	No
76.	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	No
77.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	No
78.	SANCHEZ CARENNO YULIETH ANDREA	No
79.	SILVA MOLINA GILDARDO	No
80.	SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLEN	No
81.	SUAREZ CHADID LUIS DAVID	No
82.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
83.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
84.	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	No
85.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
86.	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS	No
87.	vallejo beltran carlos arturo	No
88.	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	No
89.	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	SI
90.	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	No
91.	ZABARAIN D ARCE ARMANDO ANTONIO	No

el último bloque, dejamos la constancia para poder avanzar en el debate, se ha radicado un segundo y último bloque de impedimentos, si algún Congresista tiene impedimentos para radicar, es el momento de hacerlo, sírvase leer los impedimentos radicados hasta ahora.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señor Presidente.

El Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán se declara impedido para votar el proyecto, teniendo en cuenta que él y sus familiares se pueden beneficiar del proyecto de ley.

Liliana Rodríguez Valencia, también se declara impedida para votar el proyecto de ley, toda vez que puede afectar de manera directa, al ser tenedora de animales domésticos.

Wilmer Castellanos Hernández, se declara impedido para votar, en tanto advierte posible conflicto de intereses, dado que sus familiares y él podría tener intereses en el proyecto en mención, al igual que algunos aportantes de su campaña eventualmente también podrían tenerlo.

Andrés Cancimance López, se declara impedido por un posible conflicto de interés.

Alexandra Vásquez Ochoa, se declara impedida por un posible conflicto de interés.

Aquí hay 2 impedimentos de Wilmer Castellanos, no se lee sino uno.

El Representante Leonardo Gallego Arroyave, también manifiesta declararse impedido para votar este proyecto de ley, por cuanto se puede ver afectado o beneficiado con el mismo, por la tenencia y comercialización de animales.

¿Algún Representante que falte por radicar impedimento?

Por favor hacémoslo llegar porque este es el último bloque de impedimentos, según lo manifiesta la Mesa Directiva, la Presidencia. Por favor hacerlo llegar con carácter urgente.

¿Nadie está pendiente de radicar? Señor Presidente, no hay más impedimentos.

Entonces, repetimos los nombres de los Representantes a los cuales se les va a votar el impedimento, para que abandonen el recinto: *Leonardo Gallego Arroyave, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Liliana Rodríguez Valencia, Wilmer Castellanos Hernández, Andrés Cancimance López y Alexandra Vásquez Ochoa.*

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Abra el registro para votar los impedimentos.


Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se abre el registro para votar los impedimentos leídos, ¿cómo vota la ponente?

Karyme Cotes Martínez, ponente, vota NO.

Juliana Aray vota NO.

Libardo Cruz vota NO.

			
REGISTRO MANUAL			
PROYECTO DE LEY 005 DEL 2023 CÁMARA			
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTOS H.R. BOCANEGRA KARINA Y OTROS FIRMAS			
SESION PLENARIA: OCTUBRE 21 DEL 2024			
	APELLIDOS Y NOMBRES	SI	NO
1	ARGOTE CALDERON ETNA TAMARA		X
2	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA		X
3	CRUZ CASADO LIBARDO		X
4	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO		X
5	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE		X
6	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA		X
7	JAY PANG DIAZ ELIZABETH	X	
8	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE		X
9	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS		X
10	MARTINEZ SANCHEZ JOSÉ ALEJANDRO		X
11	MONTAÑO ARIZALA GERSON LISIMACO		X
12	MONTES CELEDON ANDRES GUILLERMO		X
13	NUÑEZ RAMOS JOHN FREDY		X
14	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO		X
15	OCHOA TOBON LUIS CARLOS	X	
16	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY		X
17	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL		X
18	PEREZ PINEDA OSCAR DARIO		X
19	PETE VIVAS ERMES EVELIO		X
20	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	X	
21	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE		X
22	RESTREPO CARMONA DANIEL		X
23	RINCON GUTIERREZ HAIVER		X
24	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID		X
25	TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	X	
26	URIBE MUÑOZ ALIRIO		X
27	VERGARA GONZALEZ ANGELA MARIA		X
28	YEPES CARO GERARDO		X
	TOTAL	4	24
Proyecto: Sandra Gutierrez Revisó: Edwin Suarez			

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se han radicado más impedimentos, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Le preguntamos a la plenaria si algún Congresista más tiene que radicar impedimentos, vamos a hacer

Jhon Fredy Núñez vota NO.
 Luis Eduardo Díaz vota NO.
 Alejandro Martínez vota NO.
 Julio Roberto Salazar vota NO.
 Ermes Evelio Pete vota NO.
 Daniel Restrepo vota NO.
 Erika Tatiana Sánchez vota NO.
 Delcy Isaza Buenaventura vota NO.
 Elizabeth Jay-Pang Díaz vota SÍ.
 Marelen Castillo vota NO.
 Modesto Enrique Aguilera Vides vota NO.
 Andrés Felipe Jiménez vota NO.

¿Alguien más que falte por votar?
 Carlos Felipe Quintero Ovalle vota NO.
 Alejandro Ocampo vota NO.
 Leyla Rincón vota NO.
 Hugo Archila vota NO.
 Ángela Vergara vota NO.
 Agmeth Escaf Tijerino vota NO.
 ¿Alguien más que falte por votar?
 Señor Presidente, ya hay decisión de la plenaria.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Anuncie el resultado señor Secretario y cierre el registro de la votación.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se cierra el registro. El resultado de la votación es el siguiente:

Por el SÍ, 1 voto electrónico, correspondiente a la Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Por el NO, ah, perdón, 1 voto electrónico y 14 votos, perdón, 1 voto manual por el NO de Elizabeth Jay-Pang por el SÍ, 1 voto manual por el SÍ de Elizabeth Jay-Pang y 14 votos electrónicos, para 15 votos por el SÍ.

Por el NO, han votado manualmente:

Karyme Cotes Martínez.
 Juliana Aray.
 Libardo Cruz.
 Jhon Fredy Núñez.
 Luis Eduardo Díaz.
 Alejandro Martínez.
 Julio Roberto Salazar.
 Ermes Evelio Pete.
 Daniel Restrepo.
 Erika Tatiana Sánchez.
 Delcy Isaza Buenaventura.
 Marelen Castillo.
 Modesto Enrique Aguilera.
 Andrés Felipe Jiménez.
 Carlos Felipe Quintero Ovalle.
 Alejandro Ocampo.
 Leyla Rincón.
 Hugo Archila Suárez.

Ángela María Vergara.
 Agmeth Escaf.

Para un total de 20 votos manuales por el NO, 76 votos electrónicos, para un total por el NO de 96 votos.

Ha sido negado este bloque de impedimentos, señor Presidente.

PUBLICACIÓN REGISTRO DE VOTACIONES


VOTACION 2

Nombre de la votación: PL.005/23C - ANIMALES DE COMPAÑÍA - IMPEDIMIENTOS HR GABRIEL PARRADO Y OTROS
 Inicio de la votación: 21/10/2024 18:45:23

Resultados de la Votación:

Resultado	Cantidad	Porcentaje
No	76	84,44%
Sí	14	15,56%

Número	Nombre Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	ALJURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY	No
3.	ARGOTE CALDERON ETNA TAMARA	No
4.	AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	No
5.	BASTIDAS ROSERO JORGE HERNAN	No
6.	BERMUDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY	Sí
7.	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	No
8.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
9.	CAICEDO ANGULO CRISTOBAL	No
10.	CAICEDO NAVAS DIEGO FERNANDO	No
11.	CALA SUAREZ JAIRO REINALDO	No
12.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
13.	CARRENO MARIN CARLOS ALBERTO	No
14.	CARVALHO MEJIA DANIEL	No
15.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
16.	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	No
17.	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	No
18.	CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO	Sí
19.	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	Sí
20.	ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON	No
21.	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	No
22.	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	No
23.	GARCIA OSPINA PEDRO BARACUTAO	No
24.	GARCIA RIOS ALEJANDRO	No
25.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
26.	GARRIDO MARTIN LINA MARIA	No
27.	GIRALDO BOTERO CAROLINA	No
28.	GOMEZ CASTAÑO SUSANA	Sí
29.	GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN	No
30.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
31.	GONZALEZ AGUDELO JOHN JAIRO	No
32.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	No
33.	GONZALEZ DUARTE KELYN JOHANA	No
34.	GONZALEZ HERNANDO	Sí
35.	GUIDA PONCE HERNANDO	No
36.	HERNANDEZ PALOMINO DORINA	No
37.	HERRERA RODRIGUEZ IRMA LUZ	No
38.	HOYOS FRANCO ANIBAL GUSTAVO	No
39.	JARAVA DIAZ MILENE	No
40.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
41.	LONDONO JARAMILLO JUANA CAROLINA	No
42.	LONDONO LUGO ALVARO MAURICIO	Sí
43.	LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL	No
44.	LOPEZ TENORIO JULIAN DAVID	No
45.	LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO	Sí
46.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
47.	MANZUR IMBETT WADITH ALBERTO	No
48.	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	No
49.	MONTANO ARIZALA GERSON LISIMACO	No
50.	NIÑO MENDOZA FERNANDO DAVID	No
51.	OCHOA TOBON LUIS CARLOS	Sí
52.	OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	No
53.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No
54.	OSPINA OSPINA ELKIN RODOLFO	Sí
55.	PALACIOS MOSQUERA JHOANY CARLOS ALBERTO	No
56.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	No
57.	PARODI DIAZ MAURICIO	No
58.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	No
59.	PATIÑO AMARILES DIEGO	No
60.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
61.	PEINADO RAMIREZ JULIAN	No
62.	PERDOMO ANDRADE FLORA	No
63.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
64.	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	No
65.	PEREZ PINEDA OSCAR DARIO	No
66.	PEREZ ROJAS JOHN EDGAR	Sí
67.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí
68.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	No
69.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	No
70.	RINCON GUTIERREZ HAIVER	No
71.	ROBAYO BECHARA SARAY ELENA	No
72.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	No
73.	RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO	No
74.	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	No
75.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
76.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	No
77.	SANCHEZ CARRENO YULIETH ANDREA	No
78.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
79.	SANCHEZ REYES JAVIER ALEXANDER	No
80.	SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLEN	No
81.	SUAREZ CHADID LUIS DAVID	No
82.	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	No
83.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
84.	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS	No
85.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
86.	vallejo beltran carlos arturo	No
87.	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	No
88.	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	No
89.	YEPES CARO GERARDO	No
90.	ZABARAIN D'ARCE ARMANDO ANTONIO	No



REGISTRO MANUAL			
PROYECTO DE LEY 005 DEL 2023 CÁMARA			
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTOS H.R. PARRADO GABRIEL Y OTRAS FIRMAS			
SESION PLENARIA: OCTUBRE 21 DEL 2024			
	APellidos y Nombres	SI	NO
1	AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE		X
2	ARAY FRANCO JULIANA		X
3	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO		X
4	CASTILLO TORRES MARELEN		X
5	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA		X
6	CRUZ CASADO LIBARDO		X
7	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO		X
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE		X
9	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA		X
10	JAY PANG DIAZ ELIZABETH	X	
11	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE		X
12	MARTINEZ SANCHEZ JOSE ALEJANDRO		X
13	NUÑEZ RAMOS JOHN FREDY		X
14	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO		X
15	PETE VIVAS ERMES EVELIO		X
16	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE		X
17	RESTREPO CARMONA DANIEL		X
18	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY		X
19	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO		X
20	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA		X
21	VERGARA GONZALEZ ANGELA MARIA		X
TOTAL		1	20

Proyecto: Sandra Gutierrez
Revisó: Edwin Suarez

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Las siguientes proposiciones piden el aplazamiento del proyecto, dicen así:

Proposiciones

Por medio de la presente me permito radicar proposición de aplazamiento del Proyecto de Ley número 005 2023 Cámara, toda vez que, al mirar el contenido del proyecto, este proyecto de ley genera impacto fiscal y a la fecha no existe documento de impacto fiscal expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se manifieste frente a tal proyecto.

Firman la proposición los Representantes a la Cámara,

Jhon Jairo Berrío López, Hugo Danilo Lozano, Miguel Polo Polo, Betsy Pérez Arango, Gersel Pérez Altamiranda, Yulieth Sánchez, Óscar Villamizar y Juan Fernando Espinal.

Y hay otra proposición del Representante Óscar Villamizar, que también pide el aplazamiento del proyecto.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

En consideración las proposiciones de aplazamiento, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Villamizar.

Intervención del Representante a la Cámara, Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Gracias querida Vicepresidenta. Qué bueno verla hoy liderando esta plenaria, me da mucho gusto ver a nuestra Representante en la oposición liderando esta plenaria. Aquí con este proyecto que, sin lugar a dudas, tiene muchos beneficios importantes y hace unos segundos algunos Representantes se me acercaban a hablarme del tema, también es cierto que seguimos en el mismo pecado todos los días, y es generarles un

impacto fiscal adicional a los municipios de nuestro país, en el Distrito de Bogotá dijeron que no tenían los recursos necesarios para que este proyecto de ley, si fuese ley de la república, se sacara adelante.

Es, entonces, la pregunta que le hacemos a esta Cámara, si vamos a seguir en el trabajo de descentralizar las obligaciones, pero no los recursos, le estamos poniendo una carga adicional a los municipios, pero no le estamos enviando un solo peso para que resuelvan esta nueva necesidad.

Así que yo sugiero que haya aplazamiento y que, por supuesto, ojalá querida Vicepresidenta, podamos tener una subcomisión que revise muy bien el articulado. Mientras se quiera coadministrar desde esta Cámara de Representantes con los recursos de los municipios de sexta, quinta y cuarta categoría, no vamos a estar de acuerdo, son municipios que al contrario, no necesitan que se descentralicen obligaciones, sino que le descentralicen los recursos, gracias querida Presidenta.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Tiene el uso de la palabra el Representante Jhon Jairo Berrío.

Intervención del Representante a la Cámara, Jhon Jairo Berrío López:

Gracias señora Presidenta. En la misma dirección de mi compañero y Representante Óscar Villamizar, este proyecto de ley no tiene aval fiscal y se está volviendo carrera en la Cámara de Representantes, intentar debatir o más bien, también debatir proyectos de ley que no tienen el aval fiscal.

Pero que claramente hay un impacto financiero grande y sobre todo para los municipios, cuarta, quinta y sexta categoría, donde se les está entregando unas responsabilidades adicionales a las que ya tienen, se volvió costumbre en este país, entregarles responsabilidades a los municipios, pero no entregarle dinero, cada vez se recentraliza más el recurso económico, y cada vez se descentralizan más obligaciones, recogen el dinero de las regiones y a las regiones y a los municipios les entregan responsabilidades.

Es un proyecto de ley bastante, bastante voluminoso, son 82 artículos, aquí cabe de todo, es muy loable, muy loable la iniciativa, sin embargo, yo veo que aquí intentan pasar por la puerta de atrás, con el tema de la pelea de gallos, o sea, hay que darnos el tiempo, soseguémonos en el debate de este importante proyecto de ley.

Acabamos de venir de un proyecto de ley bastante grueso, como fue la reforma laboral, vamos a entrar a un proyecto de ley de 82 artículos, sosegue el debate y esperemos también el aval fiscal para que podamos dar un debate serio, profundo, sobre este tema, muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Fernando Espinal.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Presidente, muy buenas tardes y rápidamente a la ponente, al autor y a los autores. Yo creo, ponente, que vale la pena analizar, si bien se ha firmado un aplazamiento, vale la pena analizar la constitución de una subcomisión.

A mí este proyecto de ley me parece un proyecto interesante doctor Juan Carlos Losada, me parece que tiene un buen alcance el diseño del articulado, yo he presentado 17 proposiciones frente a los 82 artículos, porque realmente, colegas, es un proyecto de ley muy extenso y como lo han manifestado los Representantes Villamizar y Berrío, creo que amerita un análisis en algunos apartes del proyecto de ley en el tema sancionatorio, además, en los efectos y las disposiciones que tiene el proyecto de ley, porque realmente genera obligaciones y tiene impacto fiscal a los entes territoriales.

Realmente creo que es importante analizarlo de manera tranquila, vuelvo y repito, apoyaré el proyecto de ley, sería interesante una subcomisión. Además, porque lo digo con todo el respeto, hay una redacción que amerita un ajuste desde el punto de vista de la técnica legislativa, y lo digo con todo el respeto, ponente, simplemente con el ánimo de construir, pero me parece una muy buena iniciativa.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Gracias Representante, no habiendo más intervenciones, anuncio... tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Londoño.

Intervención del Representante a la Cámara, Álvaro Mauricio Londoño Lugo:

Bueno, yo sí quiero apoyar lo que venían diciendo los compañeros en este aplazamiento. Realmente es un proyecto muy extenso, hay unos temas y para mis compañeros de la Orinoquía y de otras zonas en donde ya empiezan a tocar temas del coleo, las riñas de gallo que, si ustedes revisan en el tema sancionatorio, en el punto quinto habla de promover, propiciar, manejar o asistir a cualquier clase de competición, juego, exhibición, concurso, lucha, combate donde se enfrenten dos o más animales o estos con humanos.

El que asiste a cualquier espectáculo ya es un delincuente, hay una excepción y habla de unos municipios, pero no existe un listado de esos municipios en este país que nos digan qué municipio es tradición o no es tradición, en alguna vereda de algún municipio que no haya una riña de gallos, ¿dónde está ese listado?

Entonces, sí apoyo que exista una subcomisión donde se evalúen todos estos temas sancionatorios, porque es un poco cómico, ver que el número 53 dice: *despescuezar animales vivos*, así lo dice, o sea, el que mate una gallina para el sancocho, de una vez le caen, porque es que la gallina hay que matarla, hay que despescuezarla para meterla a la olla, ¿no es cierto?, vaya pregúntele a alguien que

vaya a hacer un sancocho, o espere a que la gallina le dé un infarto, y ahí sí la despescueza, entonces, es algo cómico ver, entonces, yo sí solicito que haya un aplazamiento.

Que revisemos el tema y veamos, es más, la pesca, a la pesca de subsistencia, cambian el artículo 8° de la Ley 28 de 1989, lo modifican y eliminan que no va a ser sancionados de la pesca de subsistencia, y el pescador, el de la subsistencia, entonces va a ser sancionado, aquí está en el párrafo, aquí está en este documento.

Entonces, párenle bolas, parémosle bolas y aplacémoslo y con calma analicemos la situación. Y ya se nos están metiendo con el coleo y los que somos del Llano, la Amazonía, la Orinoquía, que si es culturalmente, no sabemos dónde está el listado de qué municipios sí y qué municipios no, muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Continúa el Representante Luis Miguel López.

Intervención del Representante a la Cámara, Luis Miguel López Aristizábal:

Gracias querida Presidenta. yo también quisiera hacer una reflexión un poco alrededor también del mismo tema, yo también quisiera decir que en general acompaño el proyecto, no dudo de buenas intenciones. Pero sí me preocupa enormemente, digamos, que se dirijan una cantidad de esfuerzos por parte del Estado, de la Fuerza Pública, de las entidades, de las Alcaldías, de las Gobernaciones, y podríamos seguir una lista muy larga, además del impacto fiscal también el esfuerzo que eso genera.

Y la reflexión va en torno a la realidad de que pareciera que estuviéramos legislando más para los animales, que para los seres humanos, y me preocupa enormemente, porque hoy sí que necesitamos dirigir más esfuerzos hacia el ser humano. Por ejemplo, hoy los niños, nuestra niñez, el caso de Sofía, entonces, esto le trae unas tareas a la Fuerza Pública, a la Policía, cuando estamos necesitando proteger a nuestra niñez.

Entonces, uno se pregunta y uno dice, bueno, ¿dónde encontramos el equilibrio aquí en el Congreso de la realidad?, y me tomo las palabras de algún amigo Congresista que decía, no podemos pasar como el Congreso que más legisla para los animales, pero, bueno, ¿y el ser humano?

Y uno le cuestiona algunos artículos, por ejemplo el número 22, no podrá sacrificarse por no cumplir estándares de raza, presentar discapacidades, enfermedades o malformaciones genéticas digamos un animal, pero pienso en el bebé que está en gestación de seis meses, cuando el Superintendente de Salud saca una circular para promover y para que se hagan abortos de seis o más meses en Colombia, incluso por malformaciones menores, inclusive a la de los animales.

Entonces uno dice, bueno, ¿estamos legislando para los animales o los humanos, o estamos

humanizando el animal y estamos deshumanizando el ser humano? Entonces, es esa gran reflexión, yo creo que también y apoyo, digamos, una, esa subcomisión que mencionas, una Comisión para revisar artículos, mirar el tema del impacto fiscal, los impactos que tiene y lo que tiene que realizar, digamos, las diferentes entidades, inclusive, llama hace llamamientos a los concejos, a las asambleas, bueno, en realidad, pues es como una reflexión de fondo, nuevamente, acompaño en general el proyecto, pero sí me quedan esas inquietudes y pues varias que han mencionado mis compañeros, muchas gracias querida Presidenta.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señora Presidenta, a los colegas Representantes y asistentes. A ver, yo pienso que a diferencia de mi colega que admiro mucho del Partido Conservador, yo pienso que el tema no está en regular en favor más de los humanos, que de los otros animales.

Hay que regular por ambos, porque los abusos que se cometen con los animales son muy grandes, bastante grandes. Yo pienso que la iniciativa recoge aspectos importantes, pienso que no es de menor monta lo que se quiere regular. Pero también quiero decir lo siguiente, es un procedimiento denso, grande, que requiere concertación para que tenga posibilidades de salir adelante.

Yo creo que la posibilidad de suspender el debate y realizar una mesa técnica de trabajo con voceros de los partidos para ponernos de acuerdo, en lo que es posible ponernos de acuerdo y definir temas que no hay acuerdo, para definirlos.

Acá, ¿cómo se definen las cosas?

En democracia, en aprobar o no aprobar algo que la mayoría del Congreso, la Cámara en este caso en particular, esté de acuerdo o no, entonces, podemos buscar el camino para darle, porque tiene elementos positivos, a mí me parece que hay cosas importantes.

Miren, no sé si ustedes no perciben, no controlar la reproducción, y deambular los animales tanto en los pueblos, sin control y sin ser esterilizados, o en las mismas unidades residenciales, hay invasión de animales sin control, pero además que, porque son domésticos, entonces tengámoslos en las zonas comunes, perros, gatos, en zonas comunes. Yo acepto los silvestres que están en zonas campestres, de pronto alguna presencia silvestre puede estar por ahí, pero de allí a que pongamos a que los gatos sean de toda la comunidad y los perros sean de toda la comunidad...

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Termine Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Sin control ninguno, pues no tiene posibilidad. Yo invitaría a la doctora, a la Representante Karyme Cotes, con quien yo sé, que siempre hemos tenido unas buenas relaciones, que hagamos ese trámite y eso viabiliza salir adelante el proyecto, es mejor invertir 8 o 15 días más, y salimos adelante, que ir ahora meter a impulsarlo con mucho trauma y no vamos a lograr sacar adelante, muchas gracias, Presidenta.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Tiene el uso de la palabra el Representante Eduard Alexis Triana.

Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Alexis Triana Rincón:

Gracias Presidenta. Yo también quiero pues poner nuestro punto de vista con respecto al aplazamiento de este proyecto de ley. Si bien es cierto, señor autor y señor ponente, tiene una iniciativa muy interesante, pero también es una iniciativa supremamente amplia que tiene que ver con la protección animal, la que estamos de acuerdo, pero tenemos que revisar aspectos muy técnicos, especialmente cuando afecta ciertas situaciones que tienen relación con las actividades que se realizan en nuestras regiones de todo el país.

Especialmente, también los conceptos de impacto fiscal, en este momento no los tenemos, es un proyecto de ley de 82 artículos, no sabemos qué dice Fedemunicipios, no sabemos qué dice Fededepartamentos por la responsabilidad que le carga, obviamente, a los alcaldes y a los señores gobernadores.

Entonces, señora Presidenta, señora ponente, yo creo que es un proyecto que de verdad debemos darle una discusión muchísimo más a fondo, donde debemos escuchar un poco más los sectores que tienen que ver, obviamente, y que están interesados en proteger todos nuestros animales.

Pero también la posición de las regiones, qué estamos pensando, entonces, sí les apoyamos el aplazamiento de este proyecto de ley, para que hagamos un proyecto más estructurado, un proyecto con una versión y una visión muchísimo más amplia y que le genere beneficios obviamente al bienestar animal, gracias, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Lina María Garrido Martín:

Tiene el uso de la palabra el Representante Wadith Manzur.

Intervención del Representante a la Cámara, Wadith Alberto Manzur Imbett:

Gracias, Presidenta. Simplemente es acompañar la proposición de aplazamiento, respaldando las voces de varios de los compañeros que han intervenido aquí de manera previa, pero también invitando a la ponente. Ponente, yo sé que usted es

una mujer muy consciente, que conoce los territorios, que conoce nuestra cultura, nuestras regiones, y que creo que este proyecto de ley tiene varias disposiciones que afecta no solamente la cultura, sino la vida cotidiana de nuestros campesinos y el trabajo de muchas personas en nuestro territorio.

A veces a mí me preocupa enormemente cómo, con títulos de proyectos de ley, como por medio del cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones, y en ese se dictan otras disposiciones, creen que cabe de todo, y entonces, como aquí nunca han logrado prohibir las corralejas, nunca han logrado prohibir las peleas de gallos, siempre están trayendo problemas, proyectos en contra de la ganadería, entonces tratan de camuflarlo como si nosotros no leyéramos lo que votamos.

Es que, qué costumbre tan maluca, sean frenteros, cuando quieran dar una pelea contra las corralejas, traigan proyectos prohibiendo las corralejas; cuando quieran prohibir las peleas de gallos, traigan prohibiendo las peleas de gallo; cuando tengan problemas en contra de la actividad ganadera, traigan los proyectos de ley. Pero den las peleas de frente y no camuflando artículos y disposiciones con nombres que no competen, eso es una falta de respeto con este Congreso, que es que creen que nosotros no leemos, los que nos ponen aquí para votar, muchísimas gracias, Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Se cierra la discusión, abra registro para votar las proposiciones de aplazamiento.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se abre el registro para votar las proposiciones que solicitan el aplazamiento del proyecto, firmadas por la bancada del Centro Democrático. ¿Cómo vota la ponente?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Nicolás Barguil vota SÍ.

Támara Argote vota NO.

Jaime Rodríguez vota SÍ.

Daniel Restrepo vota SÍ.

Libardo Cruz vota SÍ.

Carolina Arbeláez vota SÍ.

Alejandro Martínez vota SÍ.

Erika Sánchez vota NO.

Daniel Peñuela vota SÍ.

Quintero Ovalle Carlos Felipe vota SÍ. Corregimos el voto de Carlos Felipe Quintero, había votado SÍ, corrige y vota NO.

Karyme Cotes vota NO.

Luis Carlos Ochoa vota SÍ.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Ya hay decisión de la plenaria, cierre registro, cierre registro, por favor.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Eduardo Díaz vota SÍ.

Lozano vota NO.

Óscar, ¡ya!

Barraza... ayúdeme, por favor, Hasbleidy, ¡ayúdame!

Barraza vota NO.

Fernando Niño vota SÍ.

Parrado vota NO.

Andrés Felipe Jiménez vota SÍ.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Secretario, le di la instrucción de cerrar registro.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Se cierra el registro, el resultado es el siguiente...

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Por el SÍ, han votado manualmente los siguientes Representantes:

Nicolás Barguil.

Jaime Rodríguez.

Daniel Restrepo.

Libardo Cruz.

Carolina Arbeláez.

Alejandro Martínez.

Daniel Peñuela.

Luis Carlos Ochoa Tobón.

Luis Eduardo Díaz Mateus.

Fernando Niño

Andrés Felipe Jiménez.

Para un total de 11 votos manuales por el SÍ.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Por el SÍ, 75 votos digitales; para un total de 86 votos por el SÍ.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Por el NO, han votado manualmente los siguientes Representantes:

Etna Támara Argote.

Erika Tatiana Sánchez.

Carlos Felipe Quintero.

Karyme Cotes Martínez.

Juan Carlos Losada.

Jezmi Barraza

Gabriel Ernesto Parrado Durán.

Para un total de 7 votos manuales por el NO.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

26 votos digitales por el NO; para un total de 33 votos digitales por el NO.

Ha sido aprobada la proposición de aplazamiento, Presidente.

PUBLICACIÓN REGISTRO DE VOTACIONES

VOTACION 3


Nombre de la votación: PL.005/23C - ANIMALES DE COMPAÑÍA - PROPOSICIONES DE APLAZAMIENTO
 Inicio de la votación: 21/10/2024 19:08:30

Resultados de la Votación:

Resultado	Votos	Porcentaje
No	26	25,74%
Sí	75	74,26%

Número	Nombre Apellido	Respuesta
1.	AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE	SI
2.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
3.	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	No
4.	ALJURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY	SI
5.	ARAY FRANCO JULIANA	SI
6.	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	SI
7.	ARISTIZABAL SALEG SANDRA BIBIANA	SI
8.	AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	No
9.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	No
10.	BERMÚDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY	SI
11.	Berrio Lopez John Jairo	SI
12.	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	SI
13.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	SI
14.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
15.	CAICEDO ANGULO CRISTOBAL	No
16.	CAICEDO NAVAS DIEGO FERNANDO	SI
17.	CALA SUAREZ JAIRO REINALDO	SI
18.	CALLE AGUIAS ANDRES DAVID	No
19.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	No
20.	CARRENO MARIN CARLOS ALBERTO	SI
21.	CARVALHO MEJIA DANIEL	No
22.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SI
23.	CERCHIARO FIGUEROA JORGE ALBERTO	SI
24.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
25.	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	SI
26.	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	SI
27.	CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO	SI
28.	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	SI
29.	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	No
30.	ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON	SI
31.	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	SI
32.	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	SI
33.	GALLEGO ARROYAVE LEONARDO DE JESUS	SI
34.	GARCIA OSPINA PEDRO BARACATAO	SI
35.	GARCIA RIOS ALEJANDRO	No
36.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
37.	GARRIDO MARTIN LINA MARIA	SI
38.	GIRALDO BOTERO CAROLINA	No
39.	GOMEZ CASTANO SUSANA	No
40.	GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN	SI
41.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
42.	GONZALEZ AGUDELO JOHN JAIRO	SI
43.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	SI
44.	GONZALEZ DUARTE KELYN JOHANA	SI
45.	GONZALEZ HERNANDO	SI
46.	GUIDA PONCE HERNANDO	SI
47.	HOYOS FRANCO ANIBAL GUSTAVO	SI
48.	JARAVA DIAZ MILENE	SI
49.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
50.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
51.	LONDONO JARAMILLO JUANA CAROLINA	SI
52.	LONDONO LUGO ALVARO MAURICIO	SI
53.	LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL	SI
54.	LOPEZ TENORIO JULIAN DAVID	SI
55.	LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO	SI
56.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
57.	MANZUR IMBETT WADITH ALBERTO	SI
58.	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	SI
59.	MONEDERO RIVERA ALVARO HENRY	SI
60.	MONTES CELEDON ANDRES GUILLERMO	SI
61.	OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	SI
62.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No
63.	OSPINA OSPINA ELKIN RODOLFO	SI
64.	PALACIOS MOSQUERA JHOANY CARLOS ALBERTO	No
65.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	SI
66.	PARODI DIAZ MAURICIO	SI
67.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
68.	PATINO AMARILES DIEGO	SI
69.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
70.	PEINADO RAMIREZ JULIAN	SI
71.	PERDOMO ANDRADE FLORA	SI
72.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
73.	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	SI
74.	PEREZ PINEDA OSCAR DARIO	SI
75.	PETE VIVAS ERMES EVELJO	No
76.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	SI
77.	RINCON GUTIERREZ HAIVER	SI
78.	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	No
79.	ROBAYO BECHARA SARAY ELENA	SI
80.	RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO	SI
81.	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	SI
82.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
83.	SALAMANCA TORRES JAIME RAUL	No
84.	SALAZAR LOPEZ JOSE ELIECER	SI
85.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	SI
86.	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	SI
87.	SANCHEZ CARRENO YULIETH ANDREA	SI
88.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
89.	SANCHEZ REYES JAVIER ALEXANDER	SI
90.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No

91.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
92.	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	No
93.	TORRES ROMERO DOLCEY OSCAR	SI
94.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
95.	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS	SI
96.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
97.	vallejo beltran carlos arturo	SI
98.	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	SI
99.	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	No
100.	VERGARA GONZALEZ ANGELA MARIA	SI
101.	ZABARAIN D ARCE ARMANDO ANTONIO	SI



REGISTRO MANUAL

PROYECTO DE LEY 005 DEL 2023 CÁMARA
 TEMA A VOTAR: PROPOSICION DE APLAZAMIENTO
 SESION PLENARIA: OCTUBRE 21 DEL 2024

APELLIDOS Y NOMBRES		SI	NO
1	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	X	
2	ARGOTE CALDERON ETNA TAMARA		X
3	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	X	
4	BARRAZA ARRAUT JEZMI LIZETH		X
5	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA		X
6	CRUZ CASADO LIBARDO	X	
7	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	X	
8	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	X	
9	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS		X
10	MARTINEZ SANCHEZ JOSÉ ALEJANDRO	X	
11	NIÑO MENDOZA FERNANDO DAVID	X	
12	OCHOA TOBON LUIS CARLOS	X	
13	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO		X
14	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	X	
15	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE		X
16	RESTREPO CARMONA DANIEL	X	
17	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	X	
18	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA		X
TOTAL		11	7

Proyecto: Sandra Guierrez
 Revisó: Edwin Suarez

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Vamos a armar una subcomisión por solicitud de los Congresistas, conformada por: Karyme Cotes, Juan Carlos Losada, Juan Espinal, Erick Velasco, Leila Ruiz y Álvaro Londoño. Tiene la palabra Karyme Cotes para una constancia y seguimos con el otro proyecto.

Intervención de la Representante a la Cámara, Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente, muchas gracias y un saludo cordial a todos los colegas. Mire, yo quiero hacer algunas claridades en función de la discusión que se ha suscitado con el proyecto. Le doy las gracias Presidente por haber designado de forma inmediata la subcomisión para que lleguemos a la concertación.

Pero aquí también tenemos que ser justos en las apreciaciones que hacemos queridos colegas, las ponencias que cumplen, por orden de la Ley 5ª, el requisito de publicidad, se publican precisamente para que todos nosotros tengamos la oportunidad de leerlas, estudiarlas y hacer nuestras proposiciones y participar en el debate.

Entonces, yo no puedo aceptar en modo alguno que se diga que el proyecto trae unas cosas camufladas con el ánimo de engañar a nadie, porque la ponencia está publicada en cumplimiento del requisito, como lo ordena la Ley 5ª. Y es deber de todos nosotros estudiar las ponencias de los proyectos que están en el orden del día, para que vayamos poniendo la discusión en los términos adecuados.

Se presentaron aproximadamente 90 proposiciones, cuando el proyecto tiene 82 artículos, y yo quiero decirles compañeros, que aquí realmente

lo que estamos buscando es actualizar y expedir normas de bienestar y de protección animal.

Estamos fijando lineamientos de tenencia de animales domésticos y de compañía, estableciendo obligaciones y deberes de los propietarios, actualizando el papel de los municipios, pero no poniendo cargas adicionales, no es nada distinta a lo que las entidades territoriales vienen haciendo desde hace muchísimos años y que incluso está integrado en la política pública de bienestar animal del Ministerio de Ambiente.

Entonces, yo, por supuesto, que es del mejor recibo de parte nuestra y estoy segura de que así también del autor de este proyecto que concertemos en el marco de la subcomisión con base en las proposiciones que ustedes han allegado en la tarde de hoy y las que seguramente seguirán llegando, pero a usted Presidente, sí le pido que muy rápidamente, una vez nosotros le entreguemos el producto de la subcomisión, volvamos a agendar el proyecto en el orden del día lo más pronto, porque de verdad, que sí es necesario que este Congreso de la República se ponga serio también con el tema de protección y bienestar animal, sobre todo animales domésticos y de compañía.

Esa es una regulación que hace falta en Colombia, es una regulación que no existe y es también nuestro deber acudir al llamado de esta iniciativa legislativa y sacarlo rápidamente de la Cámara, para que haga su tránsito al Senado de la República. Presidente, era eso, muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Doctor Losada, tiene el uso de la palabra para una moción.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. Pues yo lamento no haber podido intervenir antes de que se aplazara el proyecto, porque con el número de proposiciones que había, Presidente, pues es evidente que había que armar una subcomisión y nosotros, yo soy autor de casi 18 leyes de la república, como autor principal, y yo nunca he logrado sacar esas leyes de la república, por no llegar a concertaciones.

Querido Eliécer, aquí discutimos leyes mucho más difíciles que estas, y todas las veces ha habido subcomisiones; doctor Espinal, usted ha integrado conmigo varias, porque me la tiene montada, mentira, pero la Ley de Delitos Ambientales, ¿cómo la sacamos?, con 140 proposiciones que logramos concertar entre todos. Así salió la Ley de Plásticos de un Solo Uso con dos subcomisiones, una en la Comisión Quinta y una en la plenaria de la Cámara, luego Presidente, yo a la concertación, cero miedo le tengo...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Segundo.

Proyecto de Ley número 197 de 2023 Cámara, por medio del cual se promueve la generación de trabajo y empleos verdes en los sectores público, privado y popular y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representante *Pedro Suárez Vacca*.

Ponente: Representante *Juan Carlos Vargas*.

Fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1259 del 2023.

La ponencia para primer debate fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1538 del 2023.

La ponencia para segundo debate fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 126 del 2024, y fue aprobado en la Comisión Séptima en diciembre 6 del 2023.

Anuncio: octubre 17 del 2024.

Presidente, hay radicadas, tiene radicada proposición de aplazamiento y tiene radicados impedimentos, Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Piedad tiene el uso de la palabra para una moción de orden.

Intervención de la Representante a la Cámara, Piedad Correal Rubiano:

Mire señor Presidente, a mí me parece que negar el debate y sobre todo al autor de un proyecto que yo quiero rescatar, el trabajo que ha hecho el doctor Losada en este extraordinario proyecto de ley que, inclusive, lo pasamos en la Comisión Primera Constitucional.

Estaba pidiendo la palabra para decirle que nos gustaba mucho la Comisión, pero Presidente, aquí hay que darle las garantías a un legislador que se tomó el trabajo, porque esto es prácticamente un código de protección animal, que ha tomado jurisprudencia de la misma Corte Constitucional, de la Procuraduría General de la Nación. Hicimos un trabajo muy juicioso en la Primera Constitucional, señor Presidente. De manera que, sí nos parece, que negar el debate de esa manera, no es apropiado. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante, le aclaro solamente lo siguiente: la plenaria aprobó aplazar la discusión del proyecto, intervenir sobre un proyecto que ya no está en discusión, no lo permite la Ley 5ª en ningún artículo. Cerrada la discusión del proyecto, no tiene ningún derecho cualquier Congresista a intervenir sobre el proyecto que ya se agotó.

Y lo otro, es que acá tengo el listado de los Congresistas que pidieron el uso de la palabra, la Representante Lina, mi Vicepresidenta, me pasó el listado y el señor Representante no había pedido el uso de la palabra, la pidió cuando se cerró la

discusión. Tiene el uso de la palabra para una moción de orden, doctor Losada y continuamos con el proyecto leído.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, como usted no sabe ser un demócrata, pido la verificación del quórum y nos retiramos del recinto.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Abra registro para verificar quórum.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Se abre el registro para verificación del quórum:

Gabriel Parrado, presente.

Kelyn González, presente.

Saray Robayo, presente.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Jhon Fredi Valencia, presente.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Nicolás Barguil, presente

Carlos Ardila, presente.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Wilmer Castellanos, se registra, presente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

A los auxiliares de recinto, para que por favor los Congresistas que están afuera, registren su presencia en la sesión; sesión animalista y ambientalista de la Cámara de Representantes.

Señor Secretario cierre, suspenda la votación.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, se suspende la votación.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Y anuncie por favor el quórum existente.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Quórum deliberatorio, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

72 personas de manera digital y ¿cuántas de manera verbal?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, se registraron de manera manual: 7 Congresistas.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Me dice por favor los nombres de los Congresistas.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Gabriel Parrado.

Kelyn González.

Saray Robayo.

Jhon Fredi Valencia.

Nicolás Barguil.

Carlos Ardila

Wilmer Castellanos.

Jhon Fredi Valencia, se registró de manera digital.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

¿Un total de cuántos Congresistas?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Y Wilmer Castellanos se registró de manera digital; son cinco personas las que se registraron de manera manual, 72 de manera digital. Para un total de 77 Congresistas de manera digital.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Bueno, lamentablemente...

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Dos personas de manera digital marcaron NO.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Lamentablemente no contamos con el quórum decisorio para continuar deliberando proyectos animalistas y ambientalistas de todas las bancadas, y nos vemos obligados entonces a pues parar la discusión y la deliberación de los proyectos. Ya le doy la palabra a Juan Sebastián, sin embargo, antes de eso, sírvase por favor anunciar el proyecto que quedó pendiente por anunciar.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, hizo falta el anuncio del...

Proyecto de Ley número 406 de 2024 Cámara, por medio el cual se adoptan medidas para fomentar la zootecnia de ejemplares de fauna silvestre nativa de las clases insecto, Chilopoda y Arachnida, y se dictan otras disposiciones. Ese sería el proyecto que faltaba por anunciar.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Doctor Juan Sebastián para una constancia, tiene 3 minutos, y Gabriel Parrado.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Sebastián Gómez Gonzales:

No, Presidente, muchas gracias, con las buenas noches. La verdad, como animalista, uno lamenta que por las circunstancias que hayan sido, hoy nos privemos de dar un debate. El proyecto que se estaba debatiendo y que se aplazó, fue un proyecto que pasó

por la Comisión Primera después de varios meses de estudio, de aportes muy significativos de las diferentes bancadas.

Creo que es un proyecto que muestra niveles de conciencia distintos en el respeto por los demás seres vivos, particularmente, con los animales de compañía, porque el proyecto hablaba era de animales de compañía, aquí a nadie se le estaban prohibiendo otro tipo de actividades.

Sin embargo, sí tengo que hacer un llamado respetuoso, Presidente, porque, si este proyecto hubiese sido de interés y esta causa fuera de real interés para el Gobierno nacional, aquí hubiesen llegado al menos un par de Viceministros. Pero, realmente hoy no vino nadie del Gobierno, que en algunos escenarios habla de que cuando habla de la vida, habla de toda la vida de todos los seres vivos.

Y hoy terminamos en un debate entre ponentes y Mesa Directiva, que creo que no tenía lugar. Pero nunca vino el Gobierno nacional a sentar su posición, como en otros casos sí lo ha hecho, inclusive, Ministros de otras carteras que no tienen nada que ver con los temas, aquí vienen a hacer *lobby*, pero hoy un día que, si bien les interesaba el tema de los animales, debieron haber venido miembros del Gobierno nacional a apoyar esta iniciativa. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Representante Gabriel Parrado, tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del Representante a la Cámara, Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias Presidente. La verdad, lamento que en esta sesión que estaba dedicada al ambientalismo y al animalismo, quienes promueven y quienes se declaran defensores del ambiente, defensores de los animales, defensores del ecosistema, de la fauna, de la flora, no hayamos podido llegar a un acuerdo para poder debatir estos proyectos de ley que se quedan aquí en pleno ejercicio como es la COP16.

Y desde aquí, yo hago un llamado, porque tenemos que volvernos cada vez más coherentes entre lo que promulgamos y entre la teoría que promovemos, y lo que sucede en la práctica, quienes elaboraron y colaboraron para el diseño de estos proyectos, estaban atentos a que se diera el debate, a que se diera el análisis, el estudio y que esos proyectos de ley siguieran su curso para las Comisiones del Senado.

Porque el tiempo apremia y son proyectos muy importantes que tienen que ver con esa dinámica del ambientalismo y del animalismo. Así que, hago un llamado muy cordial a quienes hoy, por algún motivo o razón, desde su posición como Representantes, se dieron el lujo y colocaron el motivo para que se rompiera el quórum decisorio.

Repito, la jornada de ambientalistas y animalistas se quedó a la expectativa y la ciudadanía que hoy está pendiente de la COP16 y que el mundo está pendiente de la COP16, también estaba pendiente de lo que sucediera en la Cámara de Representantes, lo lamento,

pero seguiremos trabajando para tener un país más justo, más equitativo, más equilibrado, más incluyente pero sobre todo, más ambientalista y que, de verdad, pasemos de la teoría a la práctica en la defensa de los animales, de la fauna de nuestro territorio.

He dicho y si lo dice Parrado, ¡póngale cuidado. Gracias, señor Presidente!

Dirección de Presidencia, Diego Fernando Caicedo Navas:

Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Raúl Salamanca. Cabina por favor con el micrófono al Presidente de la Cámara, gracias.

Intervención del Representante a la Cámara, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Gracias Presidente. En la misma línea Presidente, del doctor Parrado, desde la Mesa Directiva nos hemos preocupado mucho porque la COP16 trascienda en nuestro país y no solamente sea un evento que tenga implicaciones internacionales, sino que también, además, del gran esfuerzo que se está haciendo allá en la ciudad de Cali, acá en Bogotá, en el Congreso de la República se discutan y se aprueben proyectos de ley de iniciativa de los Congresistas de todas las bancadas que tienen que ver con la agenda animalista y ambientalista en Colombia.

Hoy lamentablemente, por el capricho de un Congresista, el quórum decisorio y deliberatorio no se pudo conformar y yo respeto mucho a ese Congresista, porque, entre otras cosas, voté a favor de su proyecto y estoy muy pendiente de defender un proyecto muy importante como el de cannabis, que será agendado en la plenaria de la Cámara y que apoyo incondicionalmente.

Sin embargo, no puedo aceptar que lo que se hizo hoy, ponga en detrimento la agenda ambiental de otros partidos políticos que tenían proyectos de ley para debatir.

El Congresista cuando pidió el uso de la palabra, lo hizo extemporáneamente, cerrada la discusión, y lo que corresponde según la Ley 5ª de 1992 que él se precia de conocer, es abrir el registro y votar, y luego de votado, la decisión de la plenaria fue no discutir el proyecto de ley, y lo que dice la Ley 5ª es muy sencillo, yo no seré experimentado ni llevaré varios proyectos de ley de varios años discutiendo proyectos de ley, pero lo que dice la Ley 5ª y lo sé claramente, es que cerrada la discusión, la deliberación se debe dar sobre el siguiente punto del orden del día, aun así, el Representante tuvo el tiempo para hacer su constancia, pidió verificación de quórum, lo acompañaron otros Congresistas en solidaridad.

Pero yo también reclamo la solidaridad de esta plenaria, defendiendo el trabajo de la Mesa Directiva, toda vez que hemos trabajado muy duro con los ponentes de los proyectos de ley animalistas y ambientalistas para que se discutan y avancen. Y agradezco a ustedes, Congresistas que se han quedado en la plenaria, que han defendido la agenda animalista y ambientalista; y que están apoyando el trabajo de esta Mesa Directiva.

Aquí se dijo que no se iba a sesionar en el receso escolar y sacamos adelante, durante muchas horas la discusión de la reforma laboral, aquí se han dicho muchas cosas en contra de quien les habla, y yo lo que he hecho es responder con trabajo. Estoy listo para seguir defendiendo como Presidente de la Cámara, como Representante de la Alianza Verde, los proyectos de ley que defienden la naturaleza, que defienden la vida en todas sus formas, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Tiene el uso de la palabra el Representante Agmeth Escaf.

Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaf Tijerino:

Muchas gracias, Presidente. La verdad es que sí es muy triste ver cómo por nimiedades, individualidades, egoísmos, egocentrismos, no solo con este proyecto, sino con otros tantos proyectos, más en esta Corporación. Se evade la responsabilidad con el quórum, y señor Presidente, yo le quiero hacer una solicitud a usted, porque sí hay que hacer que la Ley 5ª deje de ser tan acomodada, se acomoda la Ley 5ª de acuerdo a la conveniencia, pero frente a la responsabilidad y al cumplimiento.

Presidente, la Ley 5ª tiene artículos fundamentales, como por ejemplo, no permitir la falta de respeto, gritos o insultos, no solamente a la Mesa Directiva, sino también a la Corporación, aplique los artículos Presidente, haga que la Ley 5ª se cumpla. Colombia es un país en donde las leyes no se cumplen, yo creo que la Ley 5ª desde este Congreso debe ser tomada en serio y ser aplicada sin ningún tipo de remordimiento, porque al final, Presidente, cada uno de los que pasamos por esta Corporación, debemos dejar el nombre de nuestra curul de la dignidad muy en alto.

Presidente, yo sí considero que esto ya se ha vuelto una falta de respeto a la Corporación, al Congreso de la República, al país. Llevamos dos meses y medio sustentados en el quórum prácticamente, terrorismo de quórum, porque aquí da miedo entonces saber si va a haber o no va a haber quórum para poder debatir.

Presidente, yo sí le pido que sea más riguroso en el tema del cumplimiento; hágalo cumplir sin reparo, tanto en las faltas de respeto como en la falta de cumplimiento a la gente, a los proyectos. Aquí vienen y dicen, el pueblo pide, el pueblo quiere y el pueblo a veces ni siquiera logra entender por qué ni siquiera estamos aquí en quórum.

Está la COP16, todo el mundo está agendado para la COP16, hoy había debate aquí de proyectos importantes, los proyectos animalistas no son menos importantes como para quedarnos en una banalidad. Presidente, yo creo que el llamado de atención debe ser no solamente desde la Presidencia de la Cámara, sino también, acuda al Presidente del Senado, al Presidente Cepeda, con una aclaración fuerte de cuál es el compromiso en esta Corporación.

Aquí venimos todos, pero algunos vienen con él, con el objetivo de solamente sabotear; el sabotaje, Presidente, con un alto parlante...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Continúe Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaf Tijerino:

Con un megáfono aquí, gracias, compañero Parrado, con un megáfono; eso tiene unas sanciones Presidente. Yo sí creo que el llamado es para todos, a que tomen conciencia del nivel de responsabilidad, no pueden coger la Cámara de Representantes como si fuera un circo, como si esto fuera una esquina en donde nos reunimos a echar cerveza, no digo que aquí se tome cerveza, pero sí hablar y a despoticar y atacar y a injuriar a los mismos compañeros que somos los Representantes de los territorios, porque estamos repartidos en diferentes lugares con diferentes banderas pero de los mismos departamentos, faltándole respeto a la gente.

¿Cómo es posible que además se hunden artículos de proyectos realmente importantes?

Ahorita me decían, Representante Agmeth, por favor, hay que luchar también por las vendedoras de lotería y de chance, y aquí hundimos el proyecto del artículo del contrato laboral agropecuario, y esa es la gente a la que luego se va a buscar para ir a pedirle el voto, con las mentiras, por supuesto, de que aquí no se han dejado hacer las cosas.

Yo creo, Presidente, que, haciéndole un llamado acucioso a los compañeros y las compañeras, que realmente respetemos este recinto, respetemos la voz de las y los colombianos, de los niños, de los animales, de las plantas, de los campesinos y, sobre todo, el respeto a la dignidad de cada uno de nosotros aquí.

Faltarle al respeto a la Mesa Directiva, al Presidente o a un Vicepresidente o a cualquiera de nosotros, es faltarle el respeto a la Corporación y la Ley 5ª, así lo acusa Presidente, y usted tiene la autoridad para hacerla cumplir. Muchas gracias Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Gracias Representante. ¿Vas a hablar? Representante Wilmer Castellanos, tiene la palabra.

Intervención del Representante a la Cámara, Wilmer Yair Castellanos Hernández:

Gracias Presidente. Quiero enviar un saludo muy especial a mis compañeros Congresistas que se encuentran aún presentes en este recinto. Quiero dejar esta constancia y es saludando, apoyando y exaltando a todos los campesinos de nuestro departamento de Boyacá, de Santander, de Norte de Santander, de Antioquia y en general de varios departamentos del país que hoy se encuentran manifestando en contra del decreto que restringe la actividad agropecuaria en los páramos.

Si bien es cierto, la Ley de Páramos migra o se orienta hacia la protección del cuidado de los páramos, pero lo que no podemos permitir es que una decisión, desde el centralismo bogotano, afecte a miles de familias campesinas que se encuentran en la frontera agropecuaria y que hoy ponen en riesgo, debido obviamente a esos decretos de reglamentación,

el sustento de estas familias que por muchos años, por su vocación, por su cultura, por su tradición, por obviamente, todo el conocimiento que le ha transmitido su familia, están produciendo en estas zonas del país.

Yo saludo a esos campesinos berracos que se encuentran manifestando en contra de esta ley que se está promoviendo y que está afectando a los campesinos de la provincia del norte de Gutiérrez. Una región que estuve visitando el fin de semana y que, con gran preocupación, por supuesto, nos pidieron el apoyo para que también fuéramos su voz acá en el Congreso de la República.

Es por eso que, en compañía de varios Congresistas, queremos hacer un debate de control político al Ministerio de Medio Ambiente, para que venga y nos sustente cuál ha sido la argumentación para tomar esas decisiones tan estrictas en contra de estos campesinos que producen en el campo, en la actividad agropecuaria y que depende su sustento de esa labor y la de sus familias, de esa labor que realizan a diario.

Presidente, es muy preocupante lo que hoy se está viviendo en estas provincias de nuestro departamento, los campesinos del páramo, como los han denominado, que se encuentran hoy por supuesto manifestándose en contra de esas decisiones del centralismo bogotano, necesitan de todo nuestro respaldo, de todo nuestro apoyo.

Y este es un llamado al Ministerio de Medio Ambiente, para que los escuche en la toma de decisiones, para que revise la transitoriedad de las mismas, y qué bueno, si quieren disminuir la frontera agropecuaria, si quieren obviamente, que sean estas zonas más protegidas, pues que les paguen a los campesinos para cuidar estas zonas, pero que no pongan en riesgo el sustento de estas miles de familias campesinas que hoy arriesgan su patrimonio produciendo en el campo. Muchísimas gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Con todo gusto Representante. Señor Secretario ya se anunció el proyecto de ley que estaba pendiente, levante la sesión y se cita para mañana a partir de las 8:00 de la mañana.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Sí, Presidente.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Retomamos la agenda ambiental, a pesar de algunos pocos colegas.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Sí, Presidente, ya se adicionó el proyecto.

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

¿Tiene constancia?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Y siendo las 8:10...

Dirección de Presidencia, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Perdón doctor, antes de levantar, el doctor Avendaño... ¿tiene constancia? ¿Vas a hacer constancia Cristian? ¿Hoy está cumpliendo años el doctor Avendaño? ¡Hermano, mi feliz cumpleaños, panita, uno de los mejores Congresistas de este país, muy bien hermano, un abrazo! Jaime, levante la sesión y cite para mañana a partir de las 8:00 de la mañana.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, siendo las 8:10 de la noche, levantamos la sesión plenaria de hoy y se convoca para mañana 22 de octubre a las 8:00 de la mañana, ¡con las buenas noches para todos!

Impedimentos

Bogotá, D.C., 18 de noviembre 2024
SbSG2.1- 706-24

Doctor
HERMES TAFUR VÁSQUEZ
Jefe Sección Relatoría
Cámara de Representantes
Bogotá D.C

Referencia: Envío copia de impedimento Sesión Ordinaria del día Lunes 21 de octubre de 2024

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle a usted, copia de los **IMPEDIMENTO NEGADOS**, votados en sesión Ordinaria del día Lunes 21 de octubre de 2024, así

- 1. BERRIO LOPEZ JOHN JAIRO (1 folio)
- 2. BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA (1 folio)
- 3. CANCEMANCE LOPEZ JORGE ANDRES (1 folio)
- 4. CASTELLANOS HERNANDEZ WILMER YAIR (1 folio)
- 5. GALLEGO ARROYAVE LEONARDO DE JESUS (1 folio)
- 6. LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL (1 folio)
- 7. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH (1 folio)
- 8. PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO (1 folio)
- 9. PERDOMO GUTIERREZ MARY ANNE ANDREA (1 folio)
- 10. RODRIGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA (1 folio)
- 11. SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL (1 folio)
- 12. SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA (1 folio)
- 13. VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA (1 folio)

Cordialmente,

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ
Subsecretario General

Anexo lo enunciado

Proyecto: Andrea Pinzon
Revisio: Edwin Suarez

Bogotá D.C., 21/10 de 2024

Señor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General H. Cámara de Representantes

ASUNTO: Impedimento para debatir y votar

PROYECTO DE LEY: 005 de 2023 Cámara

REPRESENTANTE: JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ

Por medio del presente, me declaro impedido para debatir y votar el proyecto de ley No. 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones." ya que según el artículo 286 de la ley 5ª de 1992, y con el ánimo de evitar futuras recusaciones, a modo general, mis actuaciones u omisiones en el ejercicio de mis funciones parlamentarias o como ciudadano pueden generar un posible conflicto intereses y eventualmente un beneficio particular, actual y directo, esto con relación a los literales A, B y C de la primera parte del artículo 286.

A modo específico, este proyecto constituye un posible conflicto de interés para mí toda vez que puede generar un beneficio actual y directo, a mí persona o a los familiares, que según la ley corresponda, por ser tenedores de animales domésticos de compañía.

Dado lo anterior, me declaro impedido para discutir y votar dicho proyecto.

Solicito a la H. Plenaria votar favorablemente el presente impedimento.

Cordialmente.

Subsecretaría General

Fecha: 21- octubre 2024

Hora: 8:25

Jhon Jairo Berrío López
H. Representante Departamento de Antioquia
Partido Centro Democrático

H R Jhon Jairo Berrío López

Bogotá, 21 de octubre 2024

Dr.
JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Presidente.
Cámara de Representantes.
Ciudad.

Asunto: Proyecto de Ley N° 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por la ley 2003 de 2019, pongo en conocimiento a la plenaria de la Cámara de Representantes de la República de Colombia, un posible conflicto de interés en la discusión y votación del proyecto de Ley N° 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones".

Toda vez que tengo 3 perritas de compañía y eventualmente podría configurarse un conflicto de interés, toda vez que el proyecto de ley podría favorecerlos o beneficiarlos.

Cordialmente,

Monica Karim Bocanegra Pantoja
MONICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA

Bogotá, D.C.

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número *005/23* Cámara "per posible conflicto de interés"

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

NOMBRE.

Andrés Condemance López
Pacato Histórico

Bogotá D.C. Octubre de 2024

Doctor
JAIME RAUL SALAMANCA
Presidente
Cámara de Representantes
Congreso de la República

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE
Secretario General
Cámara de Representantes
Congreso de la República

Asunto. - Impedimento al Proyecto de Ley No. 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones".

Respetados Doctores Salamanca y Lacouture, reciban un cordial saludo,

Con fundamento en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicito ser declarado impedido para discutir y votar en debate de la Plenaria de la Cámara de Representantes al Proyecto de Ley Nro. 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, en tanto advierto posibles conflictos de intereses dado que mis familiares y yo, podríamos tener intereses en el proyecto en mención, al igual que algunos aportantes de mi campaña eventualmente también los podrían tener.

Cordialmente,

Subsecretaría General
Fecha: *21-Oct-2024*
Hora: *6:40 pm*
WILMER

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

Bogotá, D.C.

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número

"En Consideración que me puede ver afectado o beneficiado con el proyecto, por la tenencia y comercialización de animales"

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

NOMBRE.

Leonardo Gallego

IMPEDIMENTO

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y, los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, me declaro IMPEDIDO para debatir y votar el Proyecto de Ley N° 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones", toda vez que allegados dentro de los parámetros de la ley se pueden ver beneficiados con la aprobación de este Proyecto de Ley.

[Signature]
LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Conservador

Subsecretaría General
Fecha: 21 de octubre 2024
Hora: 5:46 PM

Señores:
Mesa Directiva
Cámara de Representantes

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente

JORGE RODRIGO TOVAR VELÉZ
Primer Vicepresidente

LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segundo Vicepresidente

Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley 005 de 2023 Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Plenaria de la Cámara de Representantes impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 005 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones". Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me podría beneficiar de manera particular, actual y directa con la aprobación de lo estipulado en el mismo.

Atentamente,

[Signature]
Karen Astrith Manrique-Duarte
Representante a la Cámara
Comisión Tercera
CITREP - Arauca

Subsecretaría General
Fecha: octubre 21-2024
Hora: 6:30 PM

Bogotá, D.C.

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 005 de 2023 Cámara.

"Teniendo en cuenta que yo y mis familiares ^{NOs} ^{PODEMOS} ~~se~~ beneficiar del Proyecto de Ley.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

NOMBRE. Gabriel E. Parrado J.
[Signature]
c.c. 17.309.243 Vicio.

Declaratoria de impedimento
Plenaria Cámara de Representantes

21 de octubre de 2024

Señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, por su intermedio, comedidamente declaro mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley N° 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior por el beneficio que de manera directa o indirecta a mi y/o a mis familiares en segundo grado de consanguinidad, y/o segundo de afinidad y/o primero civil y compañero permanente podría representar esta iniciativa al tener bajo la tenencia animales domésticos, lo relativo a su protección y bienestar, así como la modificación de bienes inembargables en el Código General del Proceso, lo que me podría generar un posible conflicto de intereses.

Cordialmente,

[Signature]
MARY ANNE ANDREA PERDOMO
Representante por Santander
Congreso de la República
maryanneandrea@congreso.gov.co

MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ
Representante por Santander
Congreso de la República

Subsecretaría General
Fecha: octubre 21-2024
Hora: 5:13 PM

IMPEDIMENTO

Con base en los artículos 286 y 292 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento para votar Proyecto de Ley N° 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley N° 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones". Toda vez que puede afectar de manera directa al ser tenedores de animales domésticos.

LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

Subsecretaría General

Fecha: 21 oct. 2024

Hora: 6:37 PM

VÍCTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA VALLE DEL CAUCA

IMPEDIMENTO AL PL 005 DE 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, incluido el código de Ética y Disciplinario del Congresista, comedidamente me permito manifestar mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley N° 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones"

Si bien la Ley 2003 de 2019 señala que no se entiende por conflicto de intereses cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores, puedo verme inmerso en un posible conflicto de interés toda vez que me encuentro relacionado con actividades de crianza, reproducción y comercialización de animales.

Victor Manuel Salcedo Guerrero
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Partido de la U

Bogotá, 21 de octubre de 2024

Señores
Mesa Directiva Cámara de Representantes

Doctor
Jaime Raul Salamanca
Presidente Honorable Cámara de Representantes

REF. Impedimento

En concordancia con los artículos 182 de la Constitución Política y 286, 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito a los miembros de la Plenaria aceptar el impedimento que tengo para intervenir en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley N° 005 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones". debido a que puedo incurrir con un posible conflicto de interés pues yo y mis familiares en los grados de consanguinidad señalados en la ley tienen animales de compañía y/o mascotas y negocios relacionados con ellos y pueden verse beneficiados por este proyecto de ley.

Dejo constancia que me retiré de la plenaria para efectos de discusión y votación del proyecto mencionado anteriormente.

Cordialmente,

ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO
Representante a la Cámara por Santander

Subsecretaría General

Fecha: 21 octubre - 2024

Hora: 5:31 PM

Bogotá, D.C.

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 005 123 Cámara

por posible conflicto de interés

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

NOMBRE.

Alexandra Usque O
REP Cámara

Subsecretaría General

Fecha: 21 octubre 2024

Hora: 6:37 PM

AL MINISTERIO DEL INTERIOR

1. ¿Qué compromisos se adquirieron con las comunidades indígenas que habitaron la capital del país frente al trato con los menores de edad de las comunidades?
2. ¿Qué acciones ha adelantado el ministerio del interior para garantizar el trato digno a los menores de edad y mujeres pertenecientes a las comunidades indígenas y en particular a la Embera?
3. ¿Cuántas mujeres hacían parte del comité de negociación y mediación de las comunidades indígenas con las que negoció el gobierno nacional? ¿Cuántos eran el total?
4. ¿Qué medidas de ayuda se han tomado para las mujeres que decidieron no retornar a los resguardos y permanecer en la capital del país?
5. ¿Elevó el ministerio del Interior las respectivas denuncias frente a los hechos de violencia intrafamiliar, tortura, malos tratos y homicidios que ocurrieron por parte de miembros de las comunidades indígenas que habitaron el Parque Nacional?

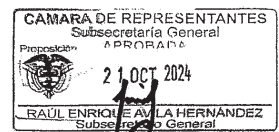
Nº-093

PROPOSICIÓN

Solicito de manera respetuosa a los Honorables Miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes aprobar la realización de una audiencia pública en el municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, para conocer sobre el avance de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el ejercicio de Gobierno en el Territorio que se desarrolló en el Urabá antioqueño el día 8 de marzo de 2024.

De manera atenta solicito que la audiencia pública se realice el día 01 de noviembre de 2024, en horario definido por la Mesa Directiva. Así mismo, solicito poder contar con transmisión de la audiencia por los canales institucionales de la Cámara de Representantes. Se remitirá lo más pronto posible a la Secretaría General de la Cámara el listado de entidades a invitar para el correcto desarrollo de la audiencia pública.

David Alejandro Toro Ramírez
DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
 Representante a la Cámara por Antioquia
 Pacto Histórico



Subsecretaría General
 Fecha: 21 de octubre - 2024
 Hora: 5:25 PM
R. Ávila

Nº-094

Constancias

Bogotá, D.C., 18 de noviembre 2024
SbSG2.1-0705-24

Doctor
HERMES TAFUR VASQUEZ
 Jefe Sección Relatoría
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

Referencia: Envío copia de Constancias Sesión Ordinaria del día lunes 21 de octubre de 2024.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted, Copia de las **CONSTANCIAS**, radicadas en Sesión Ordinaria del día lunes 21 de octubre de 2024, por:

1. AGUDELO GARCIA ANA PAOLA (2 folios)
2. AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE (1 folio)
3. CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO (48 folios)
4. CUELLO BAUTE ALFREDO APE (1 folio)
5. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA (1 folio)
6. RICO RICO NESTOR LEONARDO (1 folio)

Cordialmente,

Raúl Enrique Ávila Hernández
RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.
 Subsecretario General

Anexo lo enunciado

Proyecto Andres Pinzon
 Rivaldo Edwin Suarez

CONSTANCIA

La reforma a la justicia no puede convertirse en injusticia para los niños y niñas del país.

Plenaria
 Octubre de 2024.

No es un buen mensaje el que envía a los colombianos, el proyecto de ley radicado por el Gobierno Nacional en el Congreso, en momentos de indignación y dolor por otra oleada de terribles crímenes cometidos contra menores de edad en diferentes regiones del país.

La propuesta busca crear rebajas de hasta la mitad de la pena, según la etapa procesal en la que se acepten cargos, a favor de quienes cometen delitos graves, incluidos los sexuales, contra menores de edad. Además, flexibiliza las penas para quienes cometen delitos como el de feminicidio.

Según la Fiscalía, entre 2022 y 2024, se registraron 41.253 casos de crímenes contra menores, de los cuales solo 8.403 llegaron a juicio y 119 tuvieron una terminación anticipada. El resto de casos se encuentra en etapas iniciales, de indagación o investigación. Lo anterior significa que un delito contra un menor de edad tiene un 60% de probabilidad de que, dos años después, quede en la impunidad.

Tabla 1. Número de casos por etapa procesal con al menos una víctima (NVA). Periodo 01/01/2022 al 30/09/2024 estadística de delitos

Registro Distrito de CASO ID	Etapa	AÑO HECHO			Total Generado
		2022	2023	2024	
Delitos Sexuales	Indagación	16.183	11.822	2.612	30.218
Delitos Sexuales	Investigación	428	904	371	1.693
Delitos Sexuales	Juicio	5.232	3.421	49	8.483
Delitos Sexuales	Terminación Anticipada	49	62	6	119
Total Generado		22.649	16.889	2.742	41.933

Fuente: Respuesta derecho de petición Bancada MIRA 17/04/2024

Esta iniciativa del Gobierno busca facilitar procesos de negociación y acuerdo entre Fiscalía y delincuentes, para que acepten fácilmente delitos y se emitan sentencias. Sin embargo, la propuesta es injusta y no se conduele con las secuelas que de por vida afectan a miles de niños víctimas de violencia y abuso sexual en el país.

Los victimarios deben saber que los delitos contra la niñez se sancionan con severidad y de esta forma se abstengan de cometerlos. De lo contrario, el Estado colombiano estaría reduciendo sus mecanismos de protección y revictimizando a los niños, enviando un mensaje devastador a la sociedad: que estos actos son tolerados y no tienen castigo ejemplar.

Consideramos que las penas por estos delitos se deben cumplir en prisión, lejos de las víctimas y sus familias, sin redención por estudio, excarcelación anticipada, casa por cárcel, rebaja de penas o beneficios similares.

En este sentido, reiteramos nuestro llamado urgente a la Fiscalía a implementar prontamente la Unidad Especial para delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes, creada mediante ley desde 2022, para que se fortalezcan las medidas preventivas, y se haga el respectivo seguimiento y atención con medidas efectivas a las víctimas.

Esto permitirá implementar estrategias eficaces para la recolección de pruebas, no se hagan dobles entrevistas a los menores y haya capacitación acertada a fiscales e investigadores.

Subsecretaría General
 Fecha: 21 de octubre 2024
 Hora: 5:27 PM
R. Ávila

Cada niño tiene el derecho humano inalienable a vivir sin miedo, sin dolor y sin violaciones a su integridad. La violencia sexual destruye estas garantías, deja cicatrices profundas y permanentes en la vida. ¡Todos unidos contra la violencia y el abuso sexual infantil!

De los Honorables Congresistas,

[Signature]
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

[Signature]
IRMA LOZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

[Signature]
MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

[Signature]
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA

M Modesto Aguilera
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
ATLÁNTICO - 2022 - 2026

*yo se había votado
el último Bloque
Constancia*

IMPEDIMENTO

Respetado señor Presidente:

En mérito de lo expuesto en el Art. 182 de Constitución Política de Colombia y de los artículos 286, 281 y 282 de la Ley 5 de 1992, solicito se me declare impedido para discutir y votar el texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley No. 005 de 2023 "Por medio de la cual se expiden normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos, domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones", como quiera que tengo familiares propietarios de animales domésticos de compañía y pueden verse beneficiados o perjudicados con la aprobación de este proyecto de ley.

En consecuencia, formulo mi impedimento en los términos señalados al considerar que existe conflicto de interés para participar en la discusión y votación del mismo.

Cordialmente,

[Signature]
MODESTO AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

MODESTO AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

CONSTANCIA

Como Representante a la Cámara por el departamento de Caquetá, expreso mi profunda preocupación por la crítica y prolongada situación de inseguridad que enfrenta el gobernador Luis Francisco Ruiz Aguilar. Desde el 18 de marzo de 2024, hemos elevado múltiples solicitudes a la Unidad Nacional de Protección (UNP), advirtiéndole sobre las constantes amenazas que han puesto en riesgo su vida y la de su familia. Sin embargo, pese a la gravedad de estas circunstancias, la respuesta de la UNP ha sido insuficiente y tardía. La solicitud ha sido tratada de manera superficial, sin que se le otorgue la importancia que merece, lo que considero inaceptable en el contexto de inseguridad que afecta profundamente a nuestro departamento.

Es importante destacar que la protección solicitada no surge en virtud de la investidura del gobernador, sino debido a sucesos antropogénicos que han generado una exposición extrema de su vida e integridad personal. Las amenazas y el riesgo inminente que enfrenta no se derivan exclusivamente de su cargo, sino de una realidad local profundamente marcada por la violencia y la acción de grupos armados al margen de la ley, que han intensificado su accionar en la región, comprometiendo la seguridad de las autoridades locales.

Esta situación ha llegado al punto en que el gobernador, en defensa de su vida y seguridad, se ha visto obligado a acudir a la jurisdicción constitucional para garantizar su protección, una medida que subraya la falta de acción oportuna por parte de la UNP. A pesar de las evidentes amenazas, la UNP emitió la Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024, recomendando finalizar las medidas de protección para el gobernador y sugiriendo que la Gobernación asumiera su propia seguridad mediante convenio. Ante tal situación, el 6 de mayo de 2024 se interpuso un recurso de reposición con recusación, debido a la persistente intención de la UNP de retirar el esquema de seguridad, una medida que ha sido objeto de discusión y preocupación durante años. Esta recusación fue resuelta a través del oficio No. OF124-00047153 del 14 de agosto de 2024, pero, lamentablemente, la UNP mantuvo su postura, ratificando su decisión mediante la Resolución DGRP 010891 del 16 de octubre de 2024, en la cual decide no reponer la decisión de finalizar las medidas de protección otorgadas al Gobernador

Subsecretaria General

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA Fecha: 21 de octubre 2024
Carrera 7 No. 8-48 Of.528 Hora: 14:31
Edificio Nuevo del Congreso de la República bogocongreso@congreso.gov.co

Frente a la negativa de la UNP y a la vulnerabilidad manifiesta del gobernador, se presentó una acción de tutela el 18 de octubre de 2024, la cual fue admitida ese mismo día por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia. Dicho juzgado, reconociendo la urgencia del caso, decretó una medida provisional suspendiendo los efectos jurídicos de las resoluciones de la UNP ya enunciadas hasta que se resuelva de fondo la acción constitucional.

Es innegable que el contexto actual del departamento de Caquetá, marcado por extorsiones y la activa presencia de grupos armados al margen de la ley, demanda que las autoridades locales, especialmente el gobernador, cuenten con un esquema de seguridad robusto y eficaz. La respuesta de la UNP, centrada en formalidades administrativas, ha dejado de lado la implementación de un plan efectivo que resguarde la vida del gobernador y su familia, a pesar de las múltiples solicitudes presentadas en los últimos meses.

Por ello, hago un llamado urgente a la UNP para que reevalúe la situación del gobernador con la celeridad, responsabilidad y diligencia que este caso amerita. No podemos permitir que se siga posponiendo una decisión que compromete la vida de un mandatario y su familia, quienes enfrentan amenazas constantes y directas debido a la naturaleza de su cargo. Exijo que el refuerzo solicitado se materialice de inmediato, pues la situación de seguridad en el departamento continúa siendo crítica, y las amenazas en contra del gobernador no cesan

Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva que mi constancia sea remitida de manera formal a la Unidad Nacional de Protección (UNP), acompañada de los anexos correspondientes, con el fin de que se tenga en cuenta la gravedad de la situación expuesta

Atentamente,

[Signature]
HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá
Partido Conservador Colombiano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRP 002688 DE 2024

(25/04/2024)

"Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4065 de 2011 y el Decreto 1744 de 2022, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado parcialmente y adicionado por los Decretos 567 de 2016, 1581 de 2017, 2078 de 2017, 1487 de 2018, 1139 de 2021, 1064 de 2022, 1235 de 2023, 1285 de 2023 y 085 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado, por conducto de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, tiene a cargo el análisis, coordinación y articulación para la protección integral de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo.

Que el Decreto 4065 de 2011 "Por medio del cual se crea la Unidad Nacional de Protección", y el Decreto 1066 de 2015, modificado parcialmente por los Decretos 567 de 2016, 1581 de 2017, 2078 de 2017, 1487 de 2018, 1139 de 2021, 1064 de 2022, 1235 de 2023, 1285 de 2023 y 085 de 2024, en su Capítulo 2, Título 1, Parte 4, Libro 2, establecen el marco normativo de la Unidad Nacional de Protección y del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de las personas, grupos y comunidades.

Que de acuerdo con el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.3. del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado, la protección se define como: "Deber del Estado Colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos".

d. Cargo: Gobernador del Departamento de Caquetá

e. Datos ubicación del evaluado: CALLE 15 CARRERA 13 ESQUINA BARRIO EL CENTRO 318116482 luchoruz@hotmail.com

f. Recomendaciones del CERREM: Finalizar un (1) vehículo blindado, dos (2) personas de protección y un (1) chaleco blindado, medidas implementadas en virtud del riesgo. Gobernación del Caquetá, para que adopte las siguientes medidas de protección, para lo cual podrá aunar esfuerzos con la Unidad Nacional de Protección, en virtud a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.4.1.2.7 en concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 del 2015, adicionado y modificado. Implementar en virtud del cargo un (1) vehículo blindado, y un (1) chaleco blindado. UNP: Implementar una (1) persona de protección.

g. Temporalidad: Las medidas de protección tendrán una temporalidad inicial de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acto administrativo, o hasta la vigencia del cargo, sin perjuicio de que estas medidas puedan ser modificadas por el CERREM de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2.4.1.2.40 y los artículos 2.4.1.2.45 y 2.4.1.2.46 del Decreto 1066 del 2015, adicionado y modificado.

h. Observaciones: 1) En caso de tener medidas de protección por parte de la UNP, diferentes a las recomendadas por el CERREM, proceder a su finalización de inmediato.

2) Comunicar al Grupo de convenios, o al que haga sus veces, adscrito a la Secretaría General de la UNP, para que realice las gestiones administrativas respectivas para celebrar convenio con Gobernación del Caquetá, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.2.7 en concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 del 2015.

3) Comunicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO de la Policía Nacional, toda vez que el beneficiario cuenta con un esquema tipo F por parte de esta Entidad.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4.1.2.48. del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado, son compromisos del protegido: "1. Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado. 2. No solicitar ni aceptar inscripción en otro programa de protección del Estado durante la vigencia de las medidas. 3. Conservar los elementos entregados en buen estado y hacer buen uso de ellos. 4. Usar los elementos o apoyos entregados, exclusivamente como medida de protección. 5. Colaborar con los organismos de investigación, de control y seguridad del Estado, para el esclarecimiento de los hechos que motiven sus amenazas. 6. Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa. 7. Informar por escrito y por los canales establecidos por la entidad, como mínimo con dos (2) días hábiles de antelación, sobre cualquier desplazamiento terrestre y mínimo con tres (3) días hábiles de antelación sobre cualquier desplazamiento aéreo, del esquema de protección que requiera coordinación interinstitucional y/o institucional. Desplazamientos que se aprobarán, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa. 8. Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro de

Que el parágrafo 2° del artículo 2.4.1.2.40. del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado, establece que, el nivel de riesgo de las personas que hacen parte del Programa de Protección será reevaluado una vez al año, o antes si existen nuevos hechos que puedan generar una variación del riesgo.

Que el presente caso corresponde a evaluación de nivel de riesgo, realizada al (a la) señor(a) LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7628636, por parte del Departamento de Policía Caquetá - DECAQ en su condición de, Gobernador del Departamento de Caquetá, en el marco del Programá de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades, que lidera esta Entidad y su condición poblacional fue verificada a lo largo del proceso surtido por parte de la Policía Nacional - PONAL, cumpliendo de esta forma con el criterio poblacional expuesto en el numeral 9 del artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.

Que mediante oficio GS-2024-011622-DECAQ del 9 de febrero de 2024, suscrito por el señor coronel JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS, Subcomandante del Departamento de Policía Caquetá, informó que el Comité de Evaluación de Nivel de Riesgo – CENIR DECAQ, el día 1 de febrero de 2024, decidió avalar la ponderación de nivel de riesgo del Gobernador del Departamento de Caquetá en Extraordinario y la implementación de un esquema de protección "Tipo F", conformado por seis (6) hombres o mujeres de protección a cargo de la Seccional de Protección y Servicios Especiales – SEPRO DECAQ. Lo anterior, para que a instancias del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, se analice la posibilidad de mantener las medidas de protección complementarias.

Que por consiguiente, el caso del (de la) señor (a) LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, fue agendado por la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, para ser tratado en la sesión del día 29/02/2024, de dicho cuerpo colegiado, escenario en el cual, se consideró: la situación de amenaza, riesgo y vulnerabilidad del (de la) evaluado(a), los antecedentes personales de riesgo, el análisis de contexto en donde desarrolla actividades y/o trabajo, la permanencia del (de la) evaluado (a) en el sitio de riesgo, los desplazamientos que realiza entre otros factores, analizando de manera íntegra el resultado de la información suministrada por la Policía Nacional en relación con el estudio de nivel de riesgo.

Que el citado cuerpo colegiado en virtud a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.4.1.2.38C de la norma pluriclada, validó el nivel del riesgo del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, como EXTRAORDINARIO. ,

Por lo anterior los delegados CERREM Servidores y Ex Servidores Públicos, en ejercicio de las funciones atribuidas, recomendaron:

a. Nombre: LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR

b. Cédula: 7628636

c. Población: Gobernadores de Departamento- Gobernador de Departamento

su seguridad. 9. Reportar a la Entidad competente los incidentes de seguridad que se presenten y que pongan en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar. 10. Dar respuesta a los requerimientos que en relación con el mal uso de las medidas de protección le hagan la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, con el fin de controvertir o aclarar las razones y pruebas sobre el uso e implementación de las medidas de protección. 11. Reportar de inmediato a la Entidad competente la pérdida, hurto o daño, de cualquier elemento suministrado. 12. Colaborar con la autoridad que haya asignado la medida de protección para la verificación del debido uso de las medidas de protección. 13. Colaborar con la Entidad competente para la realización de la evaluación del riesgo y las posteriores reevaluaciones del mismo. 14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con su situación particular. 15. Suscribir un acta de compromiso al momento de recibir las medidas de protección, en donde se señalarán los elementos entregados y el estado de los mismos, sus beneficios y compromisos, el lapso de la medida adoptada y las consecuencias por uso indebido de los mismos. 16. Devolver los elementos entregados, como medida de protección, una vez finalice su vinculación al Programa de Protección. 17. Poner en conocimiento de la Entidad competente los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad. 18. Asumir el valor correspondiente al deducible del seguro que ampara cualquier elemento suministrado por el Programa, en caso de reposición por pérdida, hurto o daño, del mismo, en los casos que se compruebe culpa grave del protegido. 19. Las demás inherentes a la naturaleza del beneficiario del servicio de protección reglamentadas por la Unidad Nacional de Protección o las que recomiende el respectivo Comité".

Que el Director General de la Unidad Nacional de Protección mediante DIRECTIVA No. DIR23-00000003 del 21 de febrero de 2023, considerando el Enfoque de Derechos Humanos de la Entidad, impulsó el uso de Lenguaje Incluyente que propenda por la igualdad de género, en los diferentes trámites y gestiones tanto administrativas como operativas que se desarrollan, por lo que para referirse a hombres y/o mujeres de protección se utilizará la expresión "Personas de Protección".

Que teniendo en cuenta la normatividad que rige la materia, las deliberaciones y recomendaciones realizadas por el CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, se entienden ajustadas a la ley, por lo cual la Unidad Nacional de Protección procederá de conformidad con sus responsabilidades y competencias.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

Artículo 1°: Dar a conocer al (a la) señor (a) LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7628636, la validación del nivel de riesgo como EXTRAORDINARIO, emitida por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos.

Artículo 2°: Adoptar las medidas de protección recomendadas por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, de competencia de la Unidad Nacional de Protección, sujeto al resultado de las gestiones dispuestas en el parágrafo 2° artículo 2.4.1.2.7 en

concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado.

Artículo 3º: Notificar al señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7628636, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.4.1.2.47 del Decreto No. 1066 de 2015, adicionado y modificado.

Artículo 4º: Comunicar a la Gobernación del Departamento de Caquetá para que adopte las medidas de protección de su competencia, para cual podrá celebrar o actualizar el convenio, según corresponda, con la Unidad Nacional de Protección, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.2.7 en concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 del 2015.

Artículo 5º: Comunicar al Grupo de Convenios, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección, para realizar las gestiones administrativas respectivas para celebrar o actualizar el convenio con la Gobernación del Departamento de Caquetá, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.2.6 en concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 del 2015.

Artículo 6º: Comunicar a la Subdirección de Protección para que proceda conforme a las recomendaciones del CERREM de Servidores y Exservidores Públicos adoptadas mediante el presente acto administrativo y en caso de tener otras medidas de protección de competencia de la UNP diferentes a las relacionadas en el artículo 2º, realice su finalización.

Artículo 7º: Comunicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, cuenta con un esquema de protección tipo F conformado por seis (6) personas de protección de la PONAL y para su conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias dentro del programa de prevención y protección.

Artículo 8: Las medidas de protección quedan sujetas a la disponibilidad de recursos de la Entidad, conforme al principio de Concurrencia del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades, establecido en el numeral 4º del artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015.

Table with 5 columns: Español en Blanco, Español en Blanco, Español en Blanco, Español en Blanco, Español en Blanco. It lists various document types and their corresponding language versions.

Artículo 9º: Frente a la presente resolución procede el recurso de Reposición, en los términos establecidos en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en la fecha 25/04/2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado digitalmente por AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS



AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS Director General

Table with 4 columns: Proyecto, Nombre, Firma, Fecha. It lists project details including names like Miguel Angel Ortiz Carrillo and dates like 18/04/2024.

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Table with 5 columns: Archive en: Español en Blanco, Español en Blanco, Español en Blanco, Español en Blanco, Español en Blanco. It lists various document types and their corresponding language versions.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRP 010891 DE 2024

(16/10/2024)

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4065 de 2011 y Decreto 1744 de 2022, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado parcialmente y adicionado por los Decretos 567 de 2016, 1581 de 2017, 2078 de 2017, 1487 de 2018, 1139 de 2021, 1064 de 2022, 1235 de 2023, 1285 de 2023, 085 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes

Que mediante la Resolución DGRP 2688 del 25 de abril de 2024, esta Unidad adoptó en el caso el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, identificado con cédula número 7.628.636, las recomendaciones del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, consistentes en: "Finalizar un (1) vehículo blindado, dos (2) personas de protección y un (1) chaleco blindado, medidas implementadas en virtud del riesgo. Gobernación del Caquetá, para que adopte las siguientes medidas de protección, para lo cual podrá aunar esfuerzos con la Unidad Nacional de Protección, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 2.4.1.2.7 en concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 del 2015, adicionado y modificado. Implementar en virtud del cargo un (1) vehículo blindado, y un (1) chaleco blindado. UNP: Implementar una (1) persona de protección."

Que lo anterior, por cuanto el caso pasó de ser protegido "en virtud del riesgo" a "en virtud del cargo", como "Gobernador del Departamento de Caquetá", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.4.1.2.7, del Decreto 1066 de 2015.

Que, el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución No. DGRP 2688 del 25 de abril de 2024 y así mismo, RECUSACIÓN en contra del Director General de la Unidad Nacional de Protección, con base en la causal establecida en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de

2011, que dispone: "1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto (...)"

Que el recurso de reposición y la recusación fueron radicados ante esta Unidad Administrativa Especial el 6 de mayo del año en curso y registrados bajo los códigos No. EXT24-00061871, EXT24-00062239.

Que, debido al trámite de recusación y dados sus efectos jurídicos, conforme al artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 fueron suspendidos los términos para dar trámite al recurso de reposición interpuesto, desde la fecha de su interposición 06 de mayo de 2024, hasta el pronunciamiento por parte del Consejo Directivo de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que una vez dado el trámite correspondiente a la recusación interpuesta, mediante comunicación externa No. OFI24-00047153 notificada al señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR el 11 de octubre de 2024, se le informa la NO ACEPTACIÓN por parte del Consejo Directivo, de la causal de recusación interpuesta en contra del Director General de la Unidad Nacional de Protección y establecida en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en ese sentido, al no haber sido aceptada la recusación en contra del Director General de la Unidad Nacional de Protección AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS, se ratifica la competencia de esta Dirección para dar trámite al recurso de reposición interpuesto y se reanudan los términos para su resolución.

II. Procedencia y oportunidad del Recurso de Reposición

El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, establece:

"...Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

- 1. El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique, adicione o revoque.(...)
2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial. (...)"

Con respecto a la oportunidad para presentar el recurso, el artículo 76 del mismo cuerpo normativo dispone que "...Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso..."

<p>Aunado a lo anterior, los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 77 del CPACA, establecen que los recursos deben reunir los siguientes requisitos: "...1) interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido; 2) sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad; 3) solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer y 4) indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio."</p> <p>Para el caso del recurso presentado por el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, este Despacho encuentra que el escrito reúne todas las formalidades legales para el efecto, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> El acto administrativo recurrido fue notificado mediante conducta concluyente el día 6 de mayo de 2024 y el recurso se interpuso con fechado 6 de mayo de 2024, encontrándose dentro del término señalado por la Ley para tal fin. El recurso de Reposición expresa los motivos de inconformidad, teniendo en cuenta que el recurrente cuestiona la implementación de sus medidas de protección y, por ende, esta Entidad entrará a resolver de fondo el asunto. Dentro del escrito no se evidencian pruebas que se pretendan hacer valer en la presente actuación y que hayan afectado directamente al recurrente o que no hayan sido ya tenidas en cuenta. El recurso de Reposición se presentó ante el Director General de la Unidad Nacional de Protección, siendo este el funcionario que expidió el acto administrativo objeto del recurso y el competente para resolverlo en cumplimiento del artículo 74 ya citado. Dentro del documento se encuentran relacionados los datos de notificación del recurrente, tales como abonado telefónico y correo electrónico. <p>III. Argumentos del recurrente</p> <p>Cumplidos los requisitos exigidos por la Ley, respecto de la oportunidad para su interposición y los argumentos de inconformidad, este despacho procederá a su análisis, así:</p> <p>Expuso el recurrente que, sustenta causal de impedimento y recusación, basado en el hecho de que el mismo funcionario que expidió la resolución que se recurre, ha tenido un comportamiento irregular, que da cuenta de un interés personal porque beneficiario quede desprotegido y carente de medidas de seguridad sobre su vida e integridad personal, a su juicio, el director de la UNP, de forma reiterada y sistemática, se ha ido en contravía de postulados legales y normativos a tal punto de obtener en su contra órdenes de tutela que han dado mérito para el trámite de incidentes de desacato.</p> <p>Por otro lado, manifiesta el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, que presenta recurso debido a que la protección y servicios especiales otorgados no deberían estar a cargo de la Gobernación, si no a cargo totalmente de la UNP, además menciona que la UNP no ha cumplido lo ordenado en el fallo de segunda instancia de fecha 6 de febrero de 2024, dentro del radicado de Tutela No. 18001-31-04-003-2023-00223-01 el cual ordenaba:</p> <p>(...) "PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia proferida el primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, mediante la cual se falló la acción de tutela instaurada por el señor LUIS FRANCISCO RUIZ</p>	<p>AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.628.636 de Santa Marta, Magdalena, por las razones indicadas en la parte motiva de este fallo; el cual para todos los efectos quedará así:</p> <p>"TERCERO: ORDENAR a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP –, representada por el Director General Augusto Rodríguez Ballesteros, o quien haga sus veces, que en un término no mayor a sesenta (60) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice un nuevo estudio del nivel de riesgo del actor, para lo cual, deberá tener en cuenta todos los elementos del contexto en que se encuentran el accionante, deberá valorar íntegramente y de manera conjunta toda la documentación que obra en sus archivos, así como los reportes que rindan las entidades del Estado y de la sociedad civil; y adopte mediante acto administrativo motivado de forma clara, adecuada, específica y congruente, las medidas de protección necesarias y acordes al riesgo en que ha sido calificado, para lo cual deberá tener en cuenta las consideraciones del presente fallo"(..).</p> <p>Finalmente, solicita que luego de ser resuelta la recusación, se reponga la Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024, y, en su lugar, se decida mantener el esquema de seguridad vigente.</p> <p>IV. Pruebas</p> <p>En este acápite, el libelista cita lo siguiente:</p> <p>Documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resoluciones que soportan la recusación Fallos de tutela referidos en la recusación Fotocopias del fallo de fecha 01 de diciembre de 2023 junto con su notificación. Las demás obrantes en la actuación administrativa. Copia de la Resolución impugnada Copia de los mensajes de datos de notificación de la anterior resolución Certificación de fecha 12 de julio de 2023 donde la registraduría nacional del estado civil reconoce el apoyo significativo de ciudadanos a la causa política REVIVE CAQUETÁ liderada por el suscrito. Formato E6 de la registraduría donde consta la inscripción como candidato popular a la Gobernación del Caquetá. Alerta Temprana No. 030-2023 de la Defensoría del Pueblo. Panfleto de las FARC donde advierten medidas para las elecciones regionales 2023. Copia del Enlace de Facebook y captura de pantalla de la intervención del representante HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZON en el congreso. Informe de investigador de campo donde se ilustra vulnerabilidad familiar del núcleo familiar de los solicitantes. Citaciones de las FARC de fecha 20 de marzo de 2023 y 09 de septiembre de 2023 que soportan la denuncia de DERLY ARIAS CORDOBA del pasado 18 de enero de 2024. Mensaje de datos donde la fiscalía general de la Nación solicita al departamento de policía medidas de protección en favor de LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR por el NUNC 180946099106202310017.
<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de medida de protección dentro del NUNC 180946099106202310017 Mensaje de datos proveniente de la fiscalía general de la nación donde informan NUNC 180946099106202310017 Alerta Temprana No. 030-2023 de la Defensoría del Pueblo. Panfleto de las FARC donde advierten medidas para las elecciones regionales 2023. Copia del Enlace de Facebook y captura de pantalla de la intervención del representante HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZON en el congreso. Copia de la denuncia presentada el 07 de agosto de 2019 dentro del NUNC 181506000548201900145. Copia de la denuncia presentada el pasado 20 de agosto de 2021 por el delito de extorsión y constreñimiento ilegal. Copia del panfleto de fecha 24 de marzo de 2021 emitido por las FARC-EP donde el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR fue expresamente declarado como objetivo militar. Videograbación de entrevista realizada ante la cadena de televisión nacional CARACOL TELEVISIÓN donde se realiza una denuncia pública de bloqueo de la misión médica con ocasión al paro nacional los cuales pueden ser visualizados a través de los links https://www.facebook.com/watch/?v=159129366164714 https://www.facebook.com/966693033386717/posts/4192000077522647/?d=n Acta de inscripción candidatura a la gobernación del suscrito. Certificación expedida por el partido CAMBIO RADICAL acreditando la militancia del suscrito a dicho partido. Denuncia de fecha 18 de septiembre de 2023 presentada en la Fiscalía General de la Nación por los hechos de amenaza que sufrí junto con mi familia. Evidencia de la noticia de la captura del agresor denunciado por el suscrito en denuncia de fecha 18 de septiembre de 2023. Credencial Electoral E-28 que acredita la elección del suscrito como Gobernador del Caquetá para el periodo 2024-2027 Constancia de presentación de solicitud de protección presentada ante la UNP de fecha 06 de febrero de 2024. Respuesta evasiva de la UNP ante la solicitud de protección exigiendo requisitos meramente formales de fecha 13 de febrero de 2024. Constancia de radicación de los requisitos formales exigidos por la UNP de fecha 17 de abril de 2024. Actas de los consejos de seguridad relacionados, salvo el consejo de seguridad de fecha 15 de abril de 2024, el cual no se ha levantado el acta aun por lo reciente de la reunión, una vez se tenga el documento se aportará al trámite de tutela como prueba sobrevenida, se presenta la acción sin este documento en razón a la premura y urgencia de la necesidad de esta acción. Certificación de fecha 16 de abril de 2024 de la secretaria de hacienda departamental que acredita la falta de recursos en el departamento para convenios con la UNP que tengan como objeto la protección del Gobernador y su núcleo familiar. Archivo PDF con los links de los videos relatados en esta acción, el del artículo de la revista semana y el de la transmisión en vivo de la inauguración del colegio gentil duarte. 	<ol style="list-style-type: none"> Oficio 873 de la Procuraduría General de la Nación donde solicita a la Policía Nacional protección para el núcleo familiar del Gobernador. Oficio 874 de la Procuraduría General de la Nación donde solicita a la UNP protección para el núcleo familiar del Gobernador. Siete (07) Oficios de la Defensoría del Pueblo dirigidos al Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior Nacional, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, UNP y a la Gobernación del Caquetá donde la defensoría hace gestiones administrativas para lograr la protección de la vida del núcleo familiar del Gobernador. Catorce (14) documentos expedidos por la Fiscalía General de la Nación en distintas actuaciones penales donde han hecho los esfuerzos incansables por obtener protección para el núcleo familiar del señor Gobernador. Siete (07) evidencias videográficas donde se evidencia la situación de orden público del departamento del Caquetá y las advertencias hechas por el gobernador sobre esa situación en reunión con altos funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. Certificación hacienda departamental sobre recursos para convenio UNP. Acta de misión médica con el listado de asistencia donde registran ataque a la misión médica por parte de grupos armados ilegales. <p>Es importante manifestarle al recurrente que, para determinar la pertinencia, la conducencia y la utilidad de la prueba aportada en el escrito de recurso, debe precisarse que el objeto de la presente actuación es que la administración corrija, modifique o aclare el acto administrativo recurrido, o sea, definir la situación jurídica, al respecto, este Despacho le manifiesta que las pruebas aportadas no incide en un elemento adicional que evidencie que el recurrente en la actualidad tenga un riesgo superior y desborde su capacidad de soportar; así como tampoco se observa que de acuerdo con las pruebas aportadas, se evidencie situaciones conducentes que apoyen los hechos verídicos en el caso, por ello no se encontraron elementos que incrementen el valor de la matriz del estudio realizado con las pruebas aportadas o que se considere realizar una nueva ruta de estudio de nivel de riesgo con la misma, debido a que todas estas fueron tenidas en cuenta al momento de la expedición del acto administrativo objeto de recurso.</p> <p>V. Consideraciones para resolver el recurso de reposición</p> <p>Que el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR actualmente es beneficiario del Programa de Prevención y Protección de esta Unidad Administrativa Especial en su condición poblacional de Gobernador del Departamento de Caquetá, enmarcado en el numeral 9° del artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.</p> <p>Para mayo de 2024, el recurrente instauró una acción de tutela en la cual solicitó que se deje sin efectos la Resolución No. DGRP 002688 de fecha 25 de abril de 2024 y, en su lugar, se ordene a la Unidad Nacional de Protección expedir una nueva decisión respetuosa de los derechos fundamentales del accionante, que atienda la realidad de las condiciones de seguridad, manteniendo así las medidas de protección.</p> <p>Es así como el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia – Caquetá, mediante sentencia No. 105 del 04 de junio de 2024, resolvió NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción constitucional, al considerar que el actor no ha agotado los mecanismos ordinarios puestos a su disposición, en tanto que aún tenía pendiente la resolución</p>

<p>del recurso de reposición que interpuso el 06 de mayo de 2024 en contra de la decisión que reduce sus medidas de protección (Resolución N° DGRP 002688 del 25 de abril de 2024).</p> <p>Luego, el recurrente impugna el fallo de primera instancia, señalando que la Juez desconoció el principio de subsidiariedad de la acción de tutela al no reconocer la existencia de un perjuicio irremediable en su caso, sobre todo, por cuanto el recurso de reposición interpuso en la vía administrativa no es un mecanismo eficiente para proteger sus derechos fundamentales.</p> <p>Por tanto, la Sala Segunda de Decisión de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia – Caquetá, REVOCA la sentencia No. 105 proferida el cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia – Caquetá y en su lugar CONCEDE el amparo al derecho al debido proceso administrativo del accionante, ordenando a esta Unidad:</p> <p><i>"ORDENAR al Director de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la providencia, proceda a dar trámite a la recusación propuesta por el actor el 06 de mayo de 2024, y, de no ser aceptada por el recusado ni por su superior, deberá dicho funcionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes resolver el recurso de reposición interpuesto por el tutelante contra la Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024".</i></p> <p>Vale la pena en este punto reiterar, que debido al trámite de la recusación y dados sus efectos jurídicos, conforme al artículo 12 de la ley 1437 de 2011 se SUSPENDIÓ el trámite administrativo de resolución del recurso de reposición interpuesto</p> <p>Ello, en atención al alcance de las causales del artículo 11 de la Ley en comento, que se establecen o se erigen como autorización a los servidores públicos apartarse de una actuación administrativa, en la práctica de pruebas, en una investigación o en la decisión definitiva, siendo estas las únicas y taxativas.</p> <p>En ese sentido, a fin de tener un espectro amplio del presente caso, el Despacho considera oportuno hacer claridad respecto a la normativa que regula las valoraciones de riesgo de la persona objeto de protección en virtud del cargo - artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2012.</p> <p>De acuerdo con las competencias otorgadas a la Policía Nacional en el parágrafo 1° del artículo 2.4.1.2.43 del Decreto 1066 de 2015 y en la Resolución No. 03036 del 30 de septiembre de 2021 <i>"Por la cual se actualiza el Programa de Prevención y Protección a cargo de la Policía Nacional"</i>, se tiene que dicha institución adelantará la evaluación de riesgo exclusivamente en relación con las personas mencionadas en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto ibídem y reglamentará internamente el procedimiento para el cumplimiento de las funciones definidas en la mencionada norma.</p> <p>De igual manera, en los artículos 2.4.1.2.38A y 2.4.1.2.38B del Decreto 567 de 2016 que modificó el Decreto 1066 de 2015, se conformó el Comité de Evaluación de Nivel de Riesgo (CENIR) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, instancia que podrá recomendar, si es necesario, la implementación, suspensión medidas preventivas y/o protectivas, con fundamento en el resultado del Estudio de Nivel de Riesgo.</p> <p>De otra parte, con fundamento en el numeral 3° del artículo 2.4.1.2.43. del Decreto 1066 de 2015, se estableció que la implementación de las medidas de protección se</p>	<p>hará por parte de la Policía Nacional y en coordinación con la Unidad Nacional de Protección en relación con el suministro de recursos físicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.7. del presente Decreto ibídem.</p> <p>Sobre el caso en particular, teniendo en cuenta lo ordenado en el precitado parágrafo 1° del artículo 2.4.1.2.43 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1139 de 2021, con fundamento en el resultado de las actividades de campo realizadas por policiales adscritos al Grupo de Estudios de Niveles de Seguridad de la Seccional de Protección y Servicios Especiales; el Comité de Evaluación de Niveles de Riesgo CENIR de la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO de la Policía Nacional, el día 1 de febrero de 2024, decidió avalar la ponderación de nivel de riesgo, lo cual consta mediante comunicación oficial con radicado No. GS-2024-011622-DECAQ del 9 de febrero de 2024, y avaló el nivel de riesgo del recurrente como EXTRAORDINARIO, recomendando implementar un esquema de protección "Tipo F", conformado por seis (6) hombres o mujeres de protección a cargo de la Seccional de Protección y Servicios Especiales – SEPRO DECAQ.</p> <p>Luego su caso fue trasladado para que a instancias del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, se analizara la posibilidad de mantener las medidas de protección complementarias.</p> <p>Es así como, en razón al resultado del estudio de riesgo realizado por los analistas de la DIPRO, y, dando cumplimiento al artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015, los miembros del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, se reunieron en sesión de fecha 29 de febrero de 2024, analizaron el caso del recurrente y el resultado del estudio de nivel de riesgo realizado, emitiendo las siguientes recomendaciones: <i>"Finalizar un (1) vehículo blindado, dos (2) personas de protección y un (1) chaleco blindado, medidas implementadas en virtud del riesgo. Gobernación del Caquetá, para que adopte las siguientes medidas de protección, para lo cual podrá aunar esfuerzos con la Unidad Nacional de Protección, en virtud a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.4.1.2.7 en concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 del 2015, adicionado y modificado. Implementar en virtud del cargo un (1) vehículo blindado, y un (1) chaleco blindado. UNP: Implementar una (1) persona de protección."</i></p> <p>Así entonces, para el caso objeto del presente pronunciamiento, los delegados del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos en aplicabilidad al principio de idoneidad que rige al Programa de Prevención y Protección que coordina la Unidad Nacional de Protección, bajo el imperativo normativo establecido en el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, el Decreto 1139 de 2021, el Decreto 1064 de 2022, el Decreto 1235 de 2023 y el Decreto 1285 de 2023, y de acuerdo a las situaciones particulares, recomendaron las medidas de protección que consideraron adecuadas fácticamente, guardando proporcionalidad entre la información provista por la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO de la Policía Nacional y los criterios de la Honorable Corte Constitucional.</p> <p>Habida cuenta de lo anterior resulta pertinente indicarle al recurrente que la recomendación de medidas de protección otorgadas dentro del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección <u>gravia en los delegados del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos</u>, de conformidad a la competencia que les fue transferida por el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016.</p>
<p>Es importante destacar y tener presente para efectos de la resolución del presente recurso de reposición, que la evaluación de riesgo significa en sí un diagnóstico de la situación de riesgo de una persona, con fundamento en los elementos aportados por cada evaluado y por las diferentes entidades y autoridades consultadas en el desarrollo de las actividades de campo.</p> <p>Por lo tanto, el resultado de la evaluación de riesgo corresponde a un estudio técnico realizado por especialistas que cuentan con la experiencia e infraestructura técnica indispensable para establecer si determinada persona requiere o no medidas de protección en cumplimiento de lo reglamentado por el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016.</p> <p>En cuanto a la solicitud del recurrente de que le mantenga el esquema de protección que tenía y además que no haya necesidad de hacer convenios con la UNP que a su criterio personal considera si los requiere, es importante y oportuno referenciar que, el parágrafo 2° del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066, modificado por el Decreto 1139 del 2021, dispone que: <i>"La protección de las personas mencionadas en los numerales 1 al 10, incluidos los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. La asignación de los recursos físicos será asumida por la entidad o corporación a la cual estos se encuentran vinculados. Lo anterior, sin perjuicio de lo que las normas especiales establezcan para las personas mencionadas en los numerales 1 y 2."</i></p> <p>Aunado a lo anterior teniendo en cuenta que, en el marco del estudio de nivel de riesgo adelantando para su caso, en este han sido tenidas en cuenta las condiciones de modo, tiempo y lugar dentro de las cuales realiza su desplazamiento y ejerce sus labores diarias, lo anterior es alimentado por la recolección de información, la entrevista y el análisis que presenta el analista de riesgo ante el Comité de Evaluación de Nivel de Riesgo (CENIR) y luego se estudia dentro del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, que por ende, los miembros del citado Comité, con voz y voto, se encuentran facultados por el Decreto 1066 del 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, para determinar las medidas de protección, <u>por lo cual consideraron que el esquema de protección finalizado e implementado es el requerido y/o idóneo para cumplir con el objetivo de mitigar la intensidad del riesgo ponderado en el caso del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, ya que este es directamente proporcional a dicha intensidad Extraordinaria.</u></p> <p>Así mismo, es necesario indicar que, la implementación, ratificación, ajuste, suspensión o finalización de las medidas de protección adoptadas por esta Entidad, de conformidad con la validación y determinación que realiza el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, se establece en estricta sujeción a la Constitución Política de Colombia, el bloque de constitucionalidad - Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948-, la jurisprudencia -entre otras, T-719 de 2003, T-1026 de 2002 (realidad de la amenaza), T-339 de 2010 (clasificación de la amenaza), T-1177 de 2005 (el deber de denuncia), T-134 de 2010 (sobre el estudio de riesgo), T-686 de 2009, T-1060 de 2006, T-728 de 2010, T-110 de 2008, las cuales, fijan parámetros para la calificación del riesgo, la amenaza y la vulnerabilidad, aspectos a tener en cuenta al momento de la elaboración y ponderación de los mismos-, al procedimiento establecido en el marco legal del Programa de Prevención y Protección (Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016), respetando el conjunto de derechos</p>	<p>constitucionales fundamentales de los que son titulares los solicitantes y protegidos, y de acuerdo al nivel de riesgo que se pondere.</p> <p>Una vez analizado el caso del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, el Despacho constató que según la información que reposa en esta Entidad, el procedimiento ordinario se desarrolló con el lleno de los requisitos y parámetros establecidos en el marco normativo del Programa de Prevención y Protección, en el cual se analizó la realidad de la amenaza del caso en concreto según lo expresado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-719 de 2003:</p> <p><i>"(...) Como consecuencia de lo anterior, se tiene que el derecho fundamental a la seguridad personal opera para proteger a las personas de los riesgos que se ubican en el nivel de los riesgos extraordinarios, que el individuo no tiene el deber jurídico de soportar-, mientras que los derechos a la vida e integridad personal se aplican para precaver riesgos que sean lo suficientemente intensos como para catalogarse de extremos, por reunir la totalidad de las características indicadas: especificidad, carácter individualizable, concreción, presencia, importancia, seriedad, claridad, discernibilidad, excepcionalidad y desproporción, además de ser graves e inminentes.</i></p> <p><i>En la medida en que una de estas variables vaya perdiendo fuerza en el caso concreto, o esté ausente, el riesgo pasará a la órbita de protección del derecho a la seguridad personal. En ese mismo sentido, si el riesgo no cobra la suficiente intensidad como para reunir alguna de estas características, y ser por lo mismo extraordinario, cesará de operar el citado derecho a la seguridad personal, y el riesgo deberá ser asumido por la persona, en virtud del principio de igualdad ante las cargas públicas (...)"</i>.</p> <p>Así como la clasificación de la amenaza, concordante con el Decreto 1066 de 2015, donde se menciona los criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que sea específico e individualizable 2. Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas. 3. Que sea presente, no remoto ni eventual 4. Que sea importante, es decir, que amanece con lesionar bienes jurídicos protegidos. 5. Que sea serio de materialización probable por las circunstancias del caso. 6. Que sea claro y discernible. 7. Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos. 8. Que sea desproporcionado, frente a los beneficiarios que derivan la persona de la situación por la cual se genera el riesgo". <p>Y su condición de evaluado como <i>Gobernador del Departamento de Caquetá.</i></p> <p>En ese sentido el recurrente debe tener en cuenta que las amenazas deben ser presentes y no deben haber sido estudiadas en una anterior evaluación de nivel de riesgo; por lo tanto, traer a colación hechos que sucedieron anteriormente y que ya habían sido estudiados, no constituyen un argumento suficiente para que este Despacho pueda reponer la decisión recurrida.</p> <p>Aunado lo anterior, se concluye que una entidad siendo la más importante del orden departamental como es la Gobernación del Caquetá, como lo ha demostrado en periodos anteriores, tiene la capacidad para asumir el convenio que ha regido a lo</p>

largo de los años, en virtud de las Leyes y Decretos ya mencionados.

En conclusión, es importante destacar la subsidiariedad que se encuentra regulada en el numeral 3° del artículo 2.4.1.2.43 y el párrafo 4° del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015, los cuales establecen que la implementación de las medidas de protección de las personas en virtud del cargo se hará de manera subsidiaria por parte de la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que el estudio del nivel de riesgo del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, fue realizado por la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO de la Policía Nacional y, que las medidas de protección implementadas fueron recomendadas por parte de la Policía Nacional en conjunto con la Unidad Nacional de Protección bajo el principio de subsidiariedad, los delgados del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de Servidores y Exservidores Públicos determinaron dichas medidas en concordancia con el principio de idoneidad y en virtud del nivel de riesgo ponderado por la DIPRO.

En tal sentido, es válido afirmar que la decisión adoptada por esta Unidad Administrativa Especial se encuentra ajustada a derecho en virtud del marco normativo que regula el tema de protección.

Por lo tanto, aun cuando la decisión adoptada no haya sido de la aquiescencia del recurrente, esto no implica per se que los trámites adelantados se hayan realizado sin el lleno de los requisitos y/o sin analizar los antecedentes recopilados a lo largo del estudio de nivel de riesgo.

Luego del análisis realizado, no es posible atender favorablemente la solicitud del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, dado que la decisión de ajustar las medidas de protección se adoptó según el procedimiento técnico y riguroso que contempla este Programa de Prevención y Protección, las particularidades del caso y de acuerdo con el resultado que arrojó el estudio del nivel de riesgo realizado por la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO de la Policía Nacional y el análisis del Comité de Evaluación de Nivel de Riesgo (CENIR) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la recomendación de medidas de protección se realizó con estricta observancia y con sujeción al debido proceso, observa este Despacho que para la emisión del acto administrativo recurrido, se cumplió a cabalidad con la normalidad del Programa de Prevención y Protección (artículos 2.4.1.2.1, 2.4.1.2.2, numerales 1, 2, 5, 7, 11 y 15, 2.4.1.2.5 y 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, modificado por los Decretos 567 de 2016 y 1285 de 2023), no siendo de recibo los argumentos planteados por el recurrente, por lo tanto, esta Entidad confirmará la decisión adoptada mediante la Resolución DGRP 2688 del 25 de abril de 2024.

Finalmente, debe advertirse que en este recurso se analizó y debatió información que por su contenido está sometida a Reserva Legal según los principios establecidos en los artículos 2.4.1.2.2, numeral 13 y 2.4.1.2.48, numeral 14 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NO REPONER la Resolución No. DGRP 2688 del 25 de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente Resolución al señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.628.636, en cumplimiento de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en los términos del artículo 87, numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., en la fecha, 16/10/2024

Firmado digitalmente por AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS

AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyección	Abardo José Esméral Ramírez		16/10/2024
Revisión	Adriana Paulina Benítez Hernández		16/10/2024
Revisión	Daniel Augusto Jorge El Saab Sánchez		16/10/2024
Aprobado	Augusto Rodríguez Ballesteros		16/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívase en:

Señor: JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO) Florencia, Caquetá.

REFERENCIA : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
ACCIONADO : UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Florencia-Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.628.636 expedida en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, en calidad de accionante dentro de la acción de la referencia, de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 333 de 2021, comedidamente manifiesto a su despacho que por medio del presente escrito interpongo ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA. Ello con el fin de que se proteja los derechos fundamentales al VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO (DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN) del accionante, los cuales han sido vulnerados al accionante por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, integrante del Sector Administrativo del Interior, habida consideración de los siguientes:

HECHOS

1. El suscrito se desempeñó en el cargo de alcalde popular del municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá, por el periodo del 2012 al 2015, tiempo en el cual siempre fue objeto de amenazas y atentados terroristas, especialmente el ataque directo al vehículo que tenía asignado en el que perdieron la vida dos agentes de policía y un civil, hechos ocurridos el 08 de abril de 2014 en la vía que comunica a Cartagena del Chairá con el municipio de El Paujil.
2. El atentado referido estaba dirigido contra el suscrito, según investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, pero salí ileso por haberme abstenido de viajar en el vehículo atacado.
3. Mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2015, dirigido a la UNP, el Consejo de Seguridad Municipal de Cartagena del Chairá solicitó la continuidad en la prestación del servicio de seguridad para el suscrito, aun cuando haya culminado su mandato.
4. El 31 de diciembre de 2015, la UNP, sin notificación alguna y sin haber contestado la petición elevada por el Consejo de Seguridad de Cartagena del Chairá, levantó las medidas de seguridad al suscrito, dejándolo en grave riesgo de vulnerabilidad.
5. Por los anteriores hechos, se presentó acción de tutela en contra del UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y

RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM con el fin de que se tutelaran los derechos fundamentales del suscrito a la VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO.

6. Luego del trámite constitucional de rigor, al ver vulnerado los derechos alegados en la acción el juez de tutela, representado por ustedes señores magistrados, procedió a proferir decisión de fondo de fecha 18 de mayo de 2016 por medio de la cual tuteló los derechos invocados en la acción y procedió a proferir la siguiente orden:

"(...)

PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la vida e integridad personal del ciudadano LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, según lo considerado al respecto en la parte motiva de esta providencia y, en consecuencia, se ORDENA a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM, representada legalmente por el Dr. ANDRES VILLAMIZAR PACHÓN, en su calidad de Director General (o quien haga sus veces) al momento de notificarse este fallo que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a reanudar en favor del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR el mismo o mejor esquema de protección que dicha persona tenía cuando se desempeñaba como Alcalde Municipal de Cartagena del Chairá, Caquetá, el que se mantendrá vigente hasta cuando se demuestre que el nivel de riesgo va no amerita de tal esquema, de lo cual se notificará previamente al protegido para que pueda ejercer sus derechos de defensa y contradicción (...)" (Destacado fuera del texto original)

Connotado lo anterior, es suficientemente claro que la orden de tutela es restablecer el esquema de seguridad al suscrito, el cual se debería mantener hasta que el estudio de riesgo arroje que no amerite la asistencia de tal esquema de seguridad para el protegido ello, previo el debido proceso de traslado al suscrito para poder ejercer su derecho de defensa y contradicción.

7. La anterior sentencia fue confirmada en sede de impugnación por parte de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, mediante fallo de tutela de segunda instancia de fecha 13 de julio de 2016.
8. Luego, por hechos y actuaciones nuevas por parte de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM, el suscrito presentó acción de tutela en contra de dicha entidad con el fin de que se tutelaran los derechos fundamentales del suscrito a la VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO por el retiro irregular de su esquema de seguridad con violación al debido proceso.
9. Luego del trámite constitucional de rigor, al ver vulnerado los derechos alegados en la acción el juez de tutela, representado por su despacho, procedió a proferir

<p>decisión de fondo de fecha 17 de febrero de 2023 por medio de la cual tuteló los derechos invocados en la acción y procedió a proferir la siguiente orden:</p> <p>(...)</p> <p>PRIMERO. - CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la vida e integridad personal del ciudadano LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, en contra UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM (UNP), según lo considerado en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO. - En consecuencia, ORDENAR a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, a través de su Director General o quien haga sus veces, dejar sin efectos las Resoluciones No. 00008908 del 26 de septiembre de 2022, No. 00025 del 13 de enero de 2023. Y en un término no mayor a 60 días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice un nuevo estudio del nivel de riesgo del actor, sin que sea admisible trasladarle la falta de "resultados objetivos en las investigaciones", para lo cual, deberá tener en cuenta todos los elementos del contexto en que se encuentran el accionante, deberá valorar íntegramente y de manera conjunta toda la documentación que obra en sus archivos, así como los reportes que rindan las entidades del Estado y de la sociedad civil, y de manera particular las denuncias realizadas en, (i) el año 2019 por ser víctima de un atentado con artefacto explosivo en la vía en que se movilizaba cuando realizaba proselitismo político en el Municipio de Cartagena del Chaira ante la Fiscalía 18 Local del Paujil con radicado 181506000548201900145 (ii) En el año 2021 denuncia instaurada por el punible de extorsión y constreñimiento ilegal ante la entrega de panfletos amenazantes en el HMI, suscritos por miembros d las FARC– EP. (iii) En el año 2022 denuncia instaurada por las amenazas vía mensaje de texto por la aplicación WhatsApp, ante la Personería del Cartagena del Chaira y FGN y; finalmente (iv) la denuncia en la que actor es víctima y testigo dentro de proceso único de noticia criminal 180016000553201400673 adelantada por el punible de homicidio agravado en persona protegida por el derecho internacional humanitario según certificación expedida por la Fiscalía 162 Especializado Contra Las Organizaciones Criminales. Este decisión será comunicada mediante acto administrativo motivado de forma clara, adecuada, específica y congruente." (Destacado fuera del texto original)</p> <p>10. La anterior sentencia fue notificada por correo electrónico el pasado 20 de febrero de 2023 a todos los sujetos procesales e impugnada la sentencia anterior por parte de la entidad accionada, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, mediante sentencia del 31 de marzo de 2023 confirmó en segunda instancia la orden de tutela primigenia.</p> <p>11. En vez de dar cumplimiento al fallo de tutela anteriormente citado, el director aquí recusado procedió a expedir la Resolución No. 00004858 del 28 de junio de 2023, por medio de la cual ordena reducir ampliamente las medidas de protección reconocidas al suscrito, pues ordena "Finalizar un (1) vehículo blindado, dos (2) personas de protección y un (1) chaleco blindado." y expidió luego la Resolución</p>	<p>No. 8332 del 31 de octubre de 2023 por medio de la cual resuelve un recurso de reposición contra la anterior resolución confirmando en su totalidad.</p> <p>12. Las anteriores resoluciones fueron dejadas sin efectos por orden de tutela del JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA mediante fallo de fecha 01 de diciembre de 2023 en la radicación No. 1800131040032023-00223-00, el cual también le ordenó que "disponga de una cesión del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM, en la cual emita un nuevo concepto que atiende a la valoración del riesgo extraordinario en cabeza del actor, así como las demás circunstancias fácticas relativas a amenazas contra su vida e integridad que le han sido puestas en conocimiento, y adopte mediante acto administrativo debidamente motivado las medidas de protección necesarias y acordes al riesgo en que ha sido calificado, para lo cual deberá tener en cuenta las consideraciones del presente fallo."</p> <p>13. Pese a lo anterior, la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM incurrió nuevamente en la misma conducta vulneradora de derechos, pues emitió Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024 por medio de la cual resolvió adoptar las Recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, para el caso del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, identificado con número de cédula No. 7.628.636, que consta mediante acta de la sesión del CERREM Poblacional del día 29/02/2024.</p> <p>14. Aun con la experiencia de 3 fallos de tutela en contra del Director de la UNP, ordenándole que garantice el derecho a la vida, integridad personal, debido proceso y contradicción del suscrito, vuelve y comete el mismo yerro que ha sido amparado por los jueces constitucionales de tutela, pues, a pesar de mantener un riesgo extraordinario latente e innegable contra mi vida y mi integridad personal, decide expedir la resolución que hoy se ataca en esta acción, esto es la Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual aún se califica como extraordinario mi riesgo pero ordena adoptar las medidas de protección recomendadas por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas CERREM consistente en "Finalizar un (1) vehículo blindado, dos (2) personas de protección y un (1) chaleco blindado, medidas implementadas en virtud del riesgo" y "Gobernación del Caquetá, para que adopte las siguientes medidas de protección, para lo cual podrá aunar esfuerzos con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM, en virtud a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 2.4.1.2.7 en concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 del 2015, adicionado y modificado. Implementar en virtud del cargo un (1) vehículo blindado, y un (1) chaleco blindado. UNP: Implementar una (1) persona de protección."</p> <p>15. Dicha decisión se sustentó conforme a una reevaluación del riesgo en EXTRAORDINARIO que no informan ni la fecha ni el soporte documental que la fundamenta (además que nunca fue notificada esta situación administrativa al suscrito), realizada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información-CTRAI, se reitera evaluación del riesgo que nunca fue puesta de</p>
<p>presente por parte de la unidad al suscrito para ejercer el derecho de defensa y contradicción, siendo esta prueba determinante para resolver la actuación administrativa en plena vulneración del debido proceso.</p> <p>16. Es decir, con lo anterior define que la UNP no brindará directamente las medidas de protección sino que lo hará de manera coordinada con la Gobernación del Caquetá a través de un convenio, situación administrativa que torna a ser excesivamente ritualista y una evidente carencia de garantismo constitucional, lo que con claridad, ante la existencia de antecedentes judiciales de tutela, se ve con claridad el interés y el dolo injustificado del señor Director de la UNP de apartarme de las medidas de protección que merezco, por lo que lo procedente es que se declare impedido para seguir conociendo de las medidas de protección sobre el suscrito, máxime si se tiene en cuenta con una certificación de Hacienda Departamental del Caquetá que indica que para dichos fines no se cuenta con presupuesto.</p> <p>17. Contra la anterior resolución se interpuso recurso de reposición el pasado 06 de mayo de 2024, además que ese escrito va acompañado con una solicitud de recusación en contra del director de la UNP por las insistentes acciones dirigidas a dejar sin protección al suscrito que denotan un claro interés personal en dejar desprotegido al suscrito en temas de seguridad personal.</p> <p>18. Para evitar la posible ocurrencia de un perjuicio irremediable el suscrito una vez se conoció la decisión de la Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024 interpuso acción de tutela contra la UNP obteniéndose como resultado el fallo del cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) expedido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia, quien al revisar que el recurso de reposición interpuesto estaba pendiente de ser resuelto indicó que se estaba faltando al principio de subsidiariedad y por ende resolvió: "NEGAR POR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y el debido proceso administrativo invocados por el señor Luis Francisco Ruiz Aguilar identificado con cédula de ciudadanía N° 7.628.636, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia."</p> <p>19. Impugnado el anterior fallo por parte del suscrito, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, mediante fallo del diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), resolvió lo siguiente:</p> <p>"Primeramente. REVOCAR la sentencia No. 105 proferida el cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR contra la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, que resolvió negar por improcedente el amparo a los derechos invocados, para en su lugar declarar improcedente la acción respecto a los derechos a la integridad personal y a la vida, y, CONCEDER el amparo al derecho al debido proceso administrativo del accionante, por las razones indicadas en la parte motiva de este fallo.</p> <p>Segundo. ORDENAR al Director de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación</p>	<p>de la providencia, proceda a dar trámite a la recusación propuesta por el actor el 06 de mayo de 2024, y, de no ser aceptada por el recusado ni por su superior, deberá dicho funcionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes resolver el recurso de reposición interpuesto por el tutelante contra la Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024."</p> <p>20. En cumplimiento del anterior fallo de segundo grado, la recusación aludida fue resuelta mediante oficio No. OFI24-00047153 de fecha 14 de agosto de 2024 por medio del cual el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM informa, en primer lugar, que mediante comunicación interna MEM24-00022311 (sin relacionar fecha) el director general AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS no acepta la recusación formulada por el suscrito para adelantar el trámite administrativo de otorgamiento de medidas de protección.</p> <p>21. En el mismo oficio el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN informa que el Consejo Directivo de la Unidad Nacional de Protección, en sesión extraordinaria del 25 de julio de 2024, luego de revisar los argumentos, del recusante y el recusado, por decisión mayoritaria NO ACEPTÓ LA CAUSAL de recusación formulada por el suscrito.</p> <p>22. Hecho lo anterior, mediante RESOLUCIÓN DGRP 010891 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 el DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP resolvió el recurso de reposición interpuesto por el suscrito con la decisión de "NO REPONER la Resolución No. DGRP 2688 del 25 de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo." Acto administrativo que fue notificado el día 17 de octubre de 2024 por correo electrónico.</p> <p>En dicho acto administrativo se reconoce que sobre mi vida y seguridad personal existe un RIESGO EXTRAORDINARIO de afectación, para lo cual se dijo:</p> <p>"Sobre el caso en particular, teniendo en cuenta lo ordenado en el precitado parágrafo 1º del artículo 2.4.1.2.43 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1139 de 2021, con fundamento en el resultado de las actividades de campo realizadas por policiales adscritos al Grupo de Estudios de Niveles de Seguridad de la Seccional de Protección y Servicios Especiales; el Comité de Evaluación de Niveles de Riesgo CENIR de la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO de la Policía Nacional, el día 1 de febrero de 2024, decidió avalar la ponderación de nivel de riesgo, lo cual consta mediante comunicación oficial con radicado No. GS-2024-011622-DECAQ del 9 de febrero de 2024, y avaló el nivel de riesgo del recurrente como EXTRAORDINARIO, recomendando implementar un esquema de protección "Tipo F", conformado por seis (6) hombres o mujeres de protección a cargo de la Seccional de Protección y Servicios Especiales – SEPRO DECAQ.</p> <p>Luego su caso fue trasladado para que a instancias del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y</p>

en el siguiente enlace <https://web.facebook.com/61557926957761/videos/4002567196637142/> evento donde alias "Calarcá" segundo al mando de las FARC- EP de Alias Iván Mordisco hizo señalamientos serios en contra de la política de cero tolerancia a los grupos armados organizados que tiene el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, donde manifestó públicamente que el señor gobernador iba a gobernar "enterrando muertos", situación que fue detallada por la Revista Semana el 15 de abril de 2024 al publicar un video denominado "El Gobierno de Gustavo Petro se quitó la careta". Salud Hernández-Mora que se puede ubicar en el enlace https://web.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=4002567196637142 así como en varias grabaciones que se aportan en esta tutela, al igual de grabaciones en video donde el señor RUIZ AGUILAR pone en conocimiento esta situación ante medios de comunicación y altos funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional de los cuales se aportan evidencias videográficas.

38. En el pleno ejercicio de sus funciones el suscrito Gobernador del Caquetá ha tenido que afrontar incluso de primera mano situaciones de orden público supremamente riesgosas para su salud y vida personal por cuanto que ha enfrentado la presencia de los Grupos Armados Organizados (GAOR) que tienen presencia en la región caquetana incluso visitando zonas de alto riesgo como la vereda El Guamo, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, tal como se puede avizorar en las actas de consejos de seguridad No. 09 del 26 de mayo de 2024, 10 del 28 de mayo de 2024, 11 del 31 de mayo de 2024, 12 del 03 de junio de 2024, 13 de junio de 2024, 15 del 26 de agosto de 2024 y 17 del 20 de septiembre de 2024, así como en las distintas publicaciones que se han hecho en la fanpage de la Gobernación del Caquetá donde se evidencia las visitas realizadas por el suscrito a zonas de alto riesgo por presencia de grupos GAOR, traslados y visitas que se han realizado con la plena finalidad de brindar apoyo y ayuda humanitaria a la población afectada, así como la presencia de la institucionalidad en la zona de afectación.

39. Ante esta situación, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo han hecho distintas peticiones donde solicitan intervención urgente de la Policía Nacional y la UNP para realizar actuaciones administrativas direccionadas a proteger la vida e integridad personal del núcleo familiar del señor Gobernador, sin que a la fecha se conozca determinación alguna.

40. Pese a los esfuerzos administrativos del Departamento del Caquetá, en distintas reuniones se ha propuesto que a través de un convenio interadministrativo con la UNP se pueda contratar la seguridad del Gobernador y su núcleo familiar, sin embargo, la secretaría de Hacienda Departamental del entonces ya certificado el 30 de abril de 2024 que no se cuentan con recursos para tal fin en las arcas departamentales y así lo ha reafirmado la actual Secretaría de Hacienda Departamental al confirmar que una vez realizado la proyección del presupuesto para la vigencia 2025 tampoco se cuentan con las partidas presupuestales para dicho fin.

41. Recientemente se interpuso denuncia penal de fecha 18 de octubre de 2024 donde se denuncian hechos de amenazas en mi contra ocurridos el pasado 10 de

octubre de 2024, donde se denunció que un primo del suscrito recibió advertencias de un grupo GAOR en zona de Cartagena del Chairá, Caquetá donde le muestran fotografías de mi vivienda familiar y de los integrantes de mi núcleo familiar y le indican que me comuniquen que si no me abstengo de hacer las denuncias públicas en medios de comunicación iban a tomar represalias en contra de mi vida como instalar artefactos explosivos en mi zona residencial.

42. El suscrito Gobernador LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR reside en una zona expuesta socialmente, donde no tienen acceso a una reacción inmediata de las autoridades oficiales para la prevención de un perjuicio irremediable contra su vida, por lo que se requiere atención **ININTERRUMPIDA** sobre la seguridad personal que recae sobre el mismo como derecho y no se puede obstaculizar por asuntos administrativos concernientes a convenio máximo cuando se encuentra acreditado que sobre la vida del protegido existe un riesgo **EXTRAORDINARIO**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE SUSTENTA LA SOLICITUD DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

Sentencia T-002/20

ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL-Precedencia

La Sala encuentra que si bien el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho podría considerarse, en principio, como un mecanismo pertinente para atacar los actos administrativos por los cuales se ordenó el retiro de "un (1) hombre de protección" como medida de seguridad asignada al accionante, el mismo no resulta eficaz ni idóneo para proteger el derecho a la seguridad personal del peticionario.

DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL-Estado tiene la obligación de adoptar las medidas de protección necesarias para proteger a aquellos individuos que se encuentran sometidos a un nivel de amenaza ordinaria y extrema

El Estado colombiano tiene la obligación legal de brindar todas las medidas de seguridad a las personas que desempeñan funciones de relevancia social en defensa de los derechos humanos, mediante la articulación, orientación y coordinación de programas de protección dirigidos a defensores de derechos humanos, líderes sociales, periodistas, comunicadores sociales, alcaldes, diputados y concejales, entre otros, de manera individual o colectiva para garantizar su vida, libertad, integridad y seguridad.

DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL-Vulneración cuando el Estado no identifica y valora oportunamente un riesgo contra la vida o la integridad de una persona, o si adopta medidas de protección que no se ajustan al caso.

Las autoridades encargadas del estudio y la implementación de medidas de seguridad tienen una serie de obligaciones relativas a la debida diligencia respecto

a la valoración y determinación de las amenazas, ya que su incumplimiento también conduce a la vulneración del derecho a la seguridad personal. Por lo anterior, deben tenerse en cuenta las condiciones específicas del afectado y el contexto social en el cual desarrolla sus funciones.

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION-Objetivo

DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL-Motivación de medidas de protección a partir de estudios técnicos se justifica en el derecho al debido proceso y en los principios de causalidad e idoneidad que orientan la prestación del servicio de protección

DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL-Orden a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM restablecer las medidas de seguridad asignadas al accionante, en calidad de Alcalde local

Sentencia T-239/21

16. Igualmente, en las medidas de amparo otorgadas por el juez constitucional cabe destacar que, en determinadas circunstancias, esta Corporación ha ordenado el restablecimiento de medidas de protección previamente otorgadas mientras culmina una nueva evaluación del riesgo. En particular, esta medida se ha adoptado en los casos de modificación de esquemas de protección en los que concurren uno o varios de los siguientes factores: (i) las personas están categorizadas con riesgo extraordinario; (ii) existen pruebas de la situación apremiante del accionante o hay elementos suficientes para concluir que el riesgo al que está sometido así lo amerita; (iii) la amenaza proviene de agentes o factores que previamente materializaron esos riesgos; (iv) se comprueban circunstancias no valoradas por la entidad; (v) la adopción de medidas de protección por organismos como la CIDH y/o (vi) la UNP no motivó adecuadamente por qué es necesaria la disminución de algunas medidas de protección pase a que el porcentaje del nivel de riesgo no varió o lo hizo de forma poco significativa.

17. En suma, la seguridad personal es un derecho fundamental que debe ser garantizado y preservado por el Estado, de manera que cuando una persona se encuentra ante un riesgo extraordinario o extremo debe adoptar las medidas de protección necesarias para salvaguardar sus derechos fundamentales. En concordancia con estos deberes, las autoridades tienen una serie de obligaciones relacionadas con la debida diligencia respecto de la valoración y determinación de las amenazas. Su incumplimiento también conduce a la vulneración de este derecho. Estos deberes también están referidos a la adopción oportuna de las medidas de protección adecuadas. En casos de vulneración de las distintas obligaciones estatales referidas a la seguridad personal, la Corte ha ordenado que se adelante una nueva evaluación de riesgo. Por último, excepcionalmente, mientras se adelanta esa nueva evaluación se puede ordenar el restablecimiento de esquemas de protección previos de acuerdo con los criterios definidos en el fundamento jurídico anterior.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política establece como principios fundamentales del Estado "asegurar la convivencia pacífica" y "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida". De este modo, todos los poderes y órganos del Estado tienen el deber de proteger la vida de todas las personas y de preservar las condiciones para que estas lleven una existencia tranquila, libre de amenazas y de zozobras exorbitantes. Por lo tanto, cuando un individuo se encuentra en una situación de riesgo predecible que pone en entredicho su vida o integridad personal, el Estado tiene la obligación de adoptar las medidas tendientes para evitar que el peligro que recae sobre ella se materialice.

De esta manera, el derecho a la seguridad personal está íntimamente ligado con el derecho a la vida establecido en el artículo 11 de la Carta, ya que este es de carácter fundamental e "inviolable". Así, salvaguardar la vida de las personas que se encuentran bajo amenaza es una responsabilidad inalienable del Estado.

Colombia ha ratificado diferentes tratados internacionales de derechos humanos que buscan proteger la seguridad personal y la vida. Por ejemplo, el artículo 9° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece que "toda individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.". Así mismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone en su artículo 7° que "toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales".

Por lo tanto, las obligaciones del Estado en relación con la garantía del derecho a la seguridad personal se desprenden de la Constitución y de las normas internacionales sobre derechos humanos. Además, estos deberes cobran especial importancia en el caso de ciertos sujetos que, dada su condición o contexto, son titulares de especial protección en virtud de mandatos constitucionales y del derecho internacional vigente.

La Corte Constitucional ha establecido en múltiples ocasiones que la seguridad es un principio rector de la Carta Política, de manera que ha desarrollado una línea jurisprudencial relacionada con sus conceptos. De esta forma, en Sentencia T-981 de 2001 esta Corporación se refirió a la situación de una auxiliar de enfermería a la que se le negó un traslado laboral, a pesar de que el motivo de este consistía en que era víctima de amenazas. En esa ocasión este Tribunal sostuvo que el Estado debe responder "a las demandas de atención de manera cierta y efectiva" cuando tenga conocimiento de amenazas "sobre la [vida] y tranquilidad de individuos o grupos que habitan zonas de confrontación o que desarrollan actividades de riesgo en los términos del conflicto". Señaló además que es inexcusable que el Estado pretenda cumplir con sus deberes limitándose a señalar su imposibilidad para prestar la ayuda requerida.

Así mismo, la Sentencia T-719 de 2003 decidió el caso de una mujer desplazada por la violencia cuyo compañero permanente fue asesinado debido a que no se le prestaron oportunamente las medidas de protección que había solicitado. Esta Corporación observó que la seguridad tiene tres dimensiones en la Constitución. La primera como valor, pues es un fin del Estado que permea la totalidad del texto

<p>constitucional, la segunda como un derecho colectivo, y la tercera como un derecho individual derivado de las garantías previstas en la Carta contra los riesgos extraordinarios a los que se ven enfrentadas las personas.</p> <p>Respecto a la seguridad como derecho individual, esta providencia determinó que esta dimensión permite que las personas reciban una protección adecuada por las autoridades cuando están expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de soportar. Así mismo, señaló que para determinar cuáles son los riesgos que pueden calificarse dentro de dichos niveles, debe confluír un análisis de las características de especial vulnerabilidad del sujeto que solicita la protección, puesto que hay grupos que históricamente han sufrido amenazas a su seguridad personal, tales como los defensores de derechos humanos, los desplazados y los sindicalistas, entre otros.</p> <p>Esta sentencia también estableció que el Estado debe cumplir las siguientes obligaciones para garantizar el derecho a la seguridad personal:</p> <p><i>"La obligación de identificar el riesgo extraordinario que se cierne sobre una persona, una familia o un grupo de personas, así como la de advertir oportuna y claramente sobre su existencia a los afectados. Por eso, no siempre es necesario que la protección sea solicitada por el interesado.</i></p> <p><i>La obligación de valorar, con base en un estudio cuidadoso de cada situación individual, la existencia, las características (especificidad, carácter individualizable, concreción, etc.) y el origen o fuente del riesgo que se ha identificado.</i></p> <p><i>La obligación de definir oportunamente las medidas y medios de protección específicos, adecuados y suficientes para evitar que el riesgo extraordinario identificado se materialice.</i></p> <p><i>La obligación de asignar tales medios y adoptar dichas medidas, también de manera oportuna y en forma ajustada a las circunstancias de cada caso, en forma tal que la protección sea eficaz.</i></p> <p><i>La obligación de evaluar periódicamente la evolución del riesgo extraordinario, y de tomar las decisiones correspondientes para responder a dicha evolución.</i></p> <p><i>La obligación de dar una respuesta efectiva ante signos de concreción o realización del riesgo extraordinario, y de adoptar acciones específicas para mitigarlo o paliar sus efectos.</i></p> <p><i>La prohibición de que la Administración adopte decisiones que creen un riesgo extraordinario para las personas en razón de sus circunstancias, con el consecuente deber de amparo a los afectados."</i></p> <p>De este modo, el Estado tiene la obligación de identificar, valorar y definir la situación de seguridad de las personas que se encuentren sometidas a riesgos o amenazas. Además, debe adoptar las medidas idóneas para mitigarlas y evaluar su eficacia y</p>	<p>necesidad de manera periódica. En ese sentido, si las autoridades no cumplen alguna de estas obligaciones, el derecho a la seguridad personal se ve vulnerado.</p> <p>En suma, la seguridad e integridad personal es un derecho fundamental que debe ser garantizado y preservado por el Estado, de manera que cuando una persona se encuentra ante una amenaza extraordinaria o extrema, debe adoptar las medidas de protección necesarias para salvaguardar sus derechos fundamentales. Así mismo, las autoridades tienen una serie de obligaciones relativas a la debida diligencia respecto a la valoración y determinación de las amenazas, ya que su incumplimiento también conduce a la vulneración de este derecho.</p> <p>Es sumamente evidente que para garantizar los derechos aquí alegados, las medidas de protección favorables al suscrito se mantendrían vigentes hasta que el nivel del riesgo arroje la falta de necesidad del esquema de seguridad, sin embargo, dicho estudio de riesgo tiene que ser puesto de presente al suscrito para el respectivo debate probatorio de defensa y contradicción, situación que no sucedió en el caso en concreto, de haber sucedido el suscrito hubiera ejercido su debido derecho de defensa y contradicción indicando que el riesgo sobre mi vida e integridad personal aún se mantiene latente en la medida en que el suscrito aún sigue y seguido recibiendo amenazas y ataques en contra de mi vida, especialmente de grupos armados organizados que actúan en la región, a tal punto de haber sido de nuevo víctima de un ataque terrorista de nuevo en la vía que comunica al municipio de El Paujil con el municipio de Cartagena del Chairá, en el departamento del Caquetá, el día 07 de agosto de 2019, hechos que fueron denunciados a la Fiscalía General de la Nación apresurándose el NUNC 181506000548201900145, así como también he sido objeto de amenazas por parte de las Fuerzas Residuales Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, el 24 de marzo de 2021, y que es de público conocimiento en donde por medio de un panfleto que circuló por la región en el numeral 13 mencionan como objetivo militar al suscrito Luis Ruiz Aguilar, además de otros ciudadanos honorables de la región. Así mismo soy víctima y testigo dentro del NUNC 180016000553201400673 en contra de los señores ALBERTO DE JESUS ARISTIZABAL HENAO, ACENED BARRIOS VARGAS Y LEIDY JOHANNA OSORIO PIEDRAHITA, por la conducta punible de homicidio agravado en persona protegida por el derecho internacional humanitario en concurso heterogéneo con homicidio agravado con fines terroristas, homicidio agravado en modalidad de tentativa y rebelión, tal como está descrito en los artículos 135,103,104 numerales 4,8 y 10, 467 y 27 del código penal colombiano, dentro de la cual está establecido en el art 467 del código penal. Situaciones que por evidente claridad no fueron tenidas en cuenta por la orden al momento de tomar la determinación, incurriendo en un claro desacato de la orden de tutela ya expuesta, por cuanto que el nivel de riesgo aun no ha variado ni disminuido para retirar mi esquema de seguridad ni tampoco fui notificado ni se me corrió traslado de la evaluación del riesgo sin fecha y sin número que soportó la decisión de retiro de mi esquema de seguridad, para efectos de haber ejercido mi derecho de defensa y contradicción.</p> <p>Por último, se tiene que al ser activista político y gobernador electo del departamento del Caquetá, una región donde la actividad delictiva de los grupos armados organizados es latente y más en representación de un grupo significativo de personas, es claro que el suscrito cuenta con una exposición de riesgo sobre su vida</p>
<p>e integridad personal que no ha sido tenido en cuenta por parte de la entidad accionada al realizar la valoración del riesgo.</p> <p><u>En definitiva, el verro conceptual de la entidad accionada es que le dan el tratamiento de las medidas de protección del suscrito como si fuera solo en virtud del cargo, cuando la realidad objetiva es que las medidas de protección surgen en razón del RIESGO EXTRAORDINARIO que existe sobre mi vida y seguridad personal en virtud de toda mi trayectoria en la función pública y mi decantada posición política sobre la situación de orden público en la región.</u></p> <p>Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, le solicito de manera respetuosa, lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">PETICIÓN</p> <p>Con fundamento en los argumentos anteriormente expuestos solicito a los honorables miembros del Consejo de Estado, que se tutelen los derechos fundamentales al VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO (DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN) del suscrito y, en consecuencia:</p> <p>PRIMERO: Se REVOQUE o, en su defecto, SE DEJE SIN EFECTOS la Resolución No. DGRP 002688 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 por medio de la cual la Dirección General de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM, resolvió adoptar las Recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM, para el caso del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, identificado con número de cédula No. 7°628.636, que consta mediante acta de la sesión del CERREM Poblacional del día 29/02/2024, de conformidad con los argumentos planteados en este memorial y la Resolución No. DGRP 010891 del 16/10/2024 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición" interpuesto en contra de la primera de ellas.</p> <p>SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENE a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM, proferir una nueva Resolución para el caso del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, identificado con número de cédula No. 7°628.636, respetando la vida, la integridad personal y el derecho de defensa y de contradicción como principios del debido proceso contenidos en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y por tanto, proceda a mantener el esquema de seguridad que requiere el suscrito para la protección de su seguridad personal y su vida consistente en un (1) vehículo blindado, dos (2) personas de protección y un (1) chaleco blindado, medidas implementadas en virtud del riesgo y que dicho esquema no se finalice hasta que se coordinen las actividades presupuestales y administrativas del caso para garantizar la vida y protección del suscrito.</p> <p>TERCERO: Que se ordene el amparo de aquellos derechos fundamentales no invocados como amenazados, violados y/o vulnerados y que Usted, en su función de</p>	<p>guardián de la Constitución, pueda establecer como violados, amenazados y/o vulnerados.</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL</p> <p>De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se solicita como medida provisional que, mientras que se resuelva de fondo la presente acción de tutela, se suspenda los efectos jurídicos de la Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024 por medio de la cual la Dirección General de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM, resolvió adoptar las Recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM, para el caso del señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, identificado con número de cédula No. 7°628.636, que consta mediante acta de la sesión del CERREM Poblacional del día 29/02/2024 y de la Resolución No. DGRP 010891 del 16/10/2024 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición" interpuesto en contra de la primera de ellas, esto atendiendo a que se halla necesario y urgente prevenir un perjuicio irremediable e inmediato que ocurrirá sobre los derechos del accionante por cuanto que al dejar al suscrito sin medidas de protección como GOBERNADOR ELECTO podría acarrear una situación de indefensión y vulnerabilidad de la vida e integridad personal del suscrito ante un eventual atentado contra la humanidad del presente, situación que tiene una alta probabilidad.</p> <p>Es de precisar la urgencia de esta medida precisamente en los supuestos fácticos de emergencia que han sido narrados en esta acción constitucional, por cuanto a que alrededor de toda su carrera política el suscrito ha sido objeto de amenazas y atentados que han surgido incluso en curso de las medidas de protección, siendo estas el único obstáculo que ha tenido la violencia de lograr su cometido de silenciar mis actos políticos y socioeconómicos en el departamento del Caquetá, luego entonces, eliminar ese único obstáculo implicaría dejarme totalmente expuesto a un atentado contra mi propia integridad personal y vida, situación que en pleno ejercicio de mi función pública como Gobernador del Caquetá y de acuerdo con la situación social de orden público del departamento, es muy altamente probable que suceda de acuerdo con la práctica colombiana en estos contextos, es por ello que se requiere con urgencia la intervención del juez de tutela.</p> <p style="text-align: center;">PRUEBAS</p> <p>Documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopias del fallo de fecha 18 de mayo de 2016 del Tribunal Superior de Florencia. Copia del fallo de tutela de fecha 17 de febrero de 2023 del Juzgado Penal para Adolescentes de Florencia dentro de la radicación 2023-00016 Evidencia de notificación del fallo del 17 de febrero de 2023.

<p>4. Copia del fallo de tutela de segunda instancia de fecha 31 de marzo de 2023 dentro de la radicación 2023-00016 proferido por el Tribunal Superior de Florencia.</p> <p>5. Copia de la Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024 por medio de la cual la unidad acata la recomendación de modificar mi esquema de seguridad junto con las evidencias de su notificación al suscrito.</p> <p>6. Copia del recurso de reposición interpuesto contra la resolución ya referida, junto con el mensaje de datos de envío de dicho medio de impugnación junto con la evidencia de su presentación.</p> <p>7. Copia de la Resolución No. DGRP 010891 del 16/10/2024 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición" junto con las evidencias de su notificación al suscrito.</p> <p>8. Certificación de fecha 12 de julio de 2023 donde la registraduría nacional del estado civil reconoce el apoyo significativo de ciudadanos a la causa política REVIVE CAQUETÁ liderada por el suscrito.</p> <p>9. Formato E6 de la registraduría donde consta la inscripción como candidato popular a la Gobernación del Caquetá.</p> <p>10. Alerta Temprana No. 030-2023 de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>11. Panfleto de las FARC donde advierten medidas para las elecciones regionales 2023.</p> <p>12. Copia del Enlace de Facebook y captura de pantalla de la intervención del representante HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZON en el congreso.</p> <p>13. Copia de la denuncia presentada el 07 de agosto de 2019 dentro del NUNC 181506000548201900145.</p> <p>14. Copia de la denuncia presentada el pasado 20 de agosto de 2021 por el delito de extorsión y constreñimiento ilegal.</p> <p>15. Copia del panfleto de fecha 24 de marzo de 2021 emitido por las FARC-EP donde fui expresamente declarado como objetivo militar.</p> <p>16. Copia del acto administrativo de nombramiento del suscrito como gerente del Hospital Departamental María Inmaculada.</p> <p>17. Copia del Acta de posesión del nombramiento anteriormente referido.</p> <p>18. Certificación de fecha 22 de noviembre de 2022, expedida por la personería municipal de Florencia, Caquetá por medio de la cual la titular de dicha entidad advierte la existencia de riesgo sobre mi vida e integridad personal.</p>	<p>19. Certificación de fecha 22 de noviembre de 2022, expedida por la personería municipal de Cartagena del Chairá, Caquetá por medio de la cual la titular de dicha entidad advierte la existencia de riesgo sobre mi vida e integridad personal.</p> <p>20. Certificación de fecha 22 de noviembre de 2022, expedida por el Defensor Regional del Pueblo del Caquetá, por medio de la cual advierte la existencia de riesgo sobre mi vida e integridad personal.</p> <p>21. Copia de tarjeta de identidad de misión médica del suscrito como gerente del HDML.</p> <p>22. Videograbación de entrevista realizada ante la cadena de televisión nacional CARACOL TELEVISIÓN donde se realiza una denuncia pública de bloqueo de la misión médica con ocasión al paro nacional los cuales pueden ser visualizados a través de los links https://www.facebook.com/watch/?v=159129366164714 y https://www.facebook.com/966693033386717/posts/4192000077522647/?d=</p> <p>23. Oficio F162ESP DECOC – 2022-00196 de fecha 17 de noviembre de 2022 por medio del cual la fiscalía 162 especializada en GAOR expresa el nivel de riesgo que tiene el suscrito en su vida por ser testigo de cargo en contra de organizaciones criminales.</p> <p>24. Acta de inscripción candidatura a la gobernación del suscrito.</p> <p>25. Certificación expedida por el partido CAMBIO RADICAL acreditando la militancia del suscrito a dicho partido.</p> <p>26. Formato de remisión a policía nacional solicitando medidas de protección a víctimas por el delito de amenazas de fecha 29 de diciembre de 2022.</p> <p>27. Respuesta Defensoría del Pueblo sobre trámite de asignación de medida de protección de fecha 10 de enero de 2023.</p> <p>28. Denuncia de fecha 18 de septiembre de 2023 presentada en la Fiscalía General de la Nación por los hechos de amenaza que sufrí junto con mi familia.</p> <p>29. Evidencia de la noticia de la captura del agresor denunciado por el suscrito en denuncia de fecha 18 de septiembre de 2023.</p> <p>30. Credencial Electoral E-28 que acredita la elección del suscrito como Gobernador del Caquetá para el período 2024-2027</p> <p>31. Copia de la denuncia de DERLY ARIAS CORDOBA del 18 de enero de 2024</p> <p>32. Copia de la denuncia de LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR del 18 de enero de 2024.</p>
<p>33. Copia del mensaje de datos que informa la creación del NUNC 180016105214202410010 por la denuncia presentada por el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR.</p> <p>34. Formato E6 de la registraduría donde consta la inscripción como candidato popular a la Gobernación del Caquetá.</p> <p>35. Certificación de fecha 12 de julio de 2023 donde la registraduría nacional del estado civil reconoce el apoyo significativo de ciudadanos a la causa política REVIVE CAQUETÁ liderada por el suscrito.</p> <p>36. Informe de investigador de campo donde se ilustra vulnerabilidad familiar del núcleo familiar de los solicitantes.</p> <p>37. Citaciones de las FARC de fecha 20 de marzo de 2023 y 09 de septiembre de 2023 que soportan la denuncia de DERLY ARIAS CORDOBA del pasado 18 de enero de 2024.</p> <p>38. Mensaje de datos donde la fiscalía general de la Nación solicita al departamento de policía medidas de protección en favor de LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR por el NUNC 180946099106202310017.</p> <p>39. Solicitud de medida de protección dentro del NUNC 180946099106202310017</p> <p>40. Mensaje de datos proveniente de la fiscalía general de la nación donde informan NUNC 180946099106202310017</p> <p>41. Alerta Temprana No. 030-2023 de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>42. Panfleto de las FARC donde advierten medidas para las elecciones regionales 2023.</p> <p>43. Copia del Enlace de Facebook y captura de pantalla de la intervención del representante HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZON en el congreso.</p> <p>44. Copia de la denuncia presentada el 07 de agosto de 2019 dentro del NUNC 181506000548201900145.</p> <p>45. Copia de la denuncia presentada el pasado 20 de agosto de 2021 por el delito de extorsión y constreñimiento ilegal.</p> <p>46. Copia del panfleto de fecha 24 de marzo de 2021 emitido por las FARC-EP donde el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR fue expresamente declarado como objetivo militar.</p> <p>47. Videograbación de entrevista realizada ante la cadena de televisión nacional CARACOL TELEVISIÓN donde se realiza una denuncia pública de bloqueo de la misión médica con ocasión al paro nacional los cuales pueden ser visualizados a través de los links https://www.facebook.com/watch/?v=159129366164714 y</p>	<p>https://www.facebook.com/966693033386717/posts/4192000077522647/?d=</p> <p>48. Acta de inscripción candidatura a la gobernación del suscrito.</p> <p>49. Certificación expedida por el partido CAMBIO RADICAL acreditando la militancia del suscrito a dicho partido.</p> <p>50. Denuncia de fecha 18 de septiembre de 2023 presentada en la Fiscalía General de la Nación por los hechos de amenaza que sufrí junto con mi familia.</p> <p>51. Evidencia de la noticia de la captura del agresor denunciado por el suscrito en denuncia de fecha 18 de septiembre de 2023.</p> <p>52. Actas de los consejos de seguridad relacionados, salvo el consejo de seguridad de fecha 15 de abril de 2024, el cual no se ha levantado el acta aun por lo reciente de la reunión, una vez se tenga el documento se aportará al trámite de tutela como prueba sobrevenida, se presenta la acción sin este documento en razón a la premura y urgencia de la necesidad de esta acción.</p> <p>53. Certificación de fecha 30 de abril de 2024 de la secretaría de hacienda departamental que acredita la falta de recursos en el departamento para convenios con la UNP que tengan como objeto la protección del Gobernador y su núcleo familiar.</p> <p>54. Archivo PDF con los links de los videos relatados en esta acción, el del artículo de la revista semana y el de la transmisión en vivo de la inauguración del colegio gentil duarte.</p> <p>55. Oficio 873 de la Procuraduría General de la Nación donde solicita a la Policía Nacional protección para el núcleo familiar del Gobernador.</p> <p>56. Oficio 874 de la Procuraduría General de la Nación donde solicita a la UNP protección para el núcleo familiar del Gobernador.</p> <p>57. Siete (07) Oficios de la Defensoría del Pueblo dirigidos al Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior Nacional, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, UNP y a la Gobernación del Caquetá donde la defensoría hace gestiones administrativas para lograr la protección de la vida del núcleo familiar del Gobernador.</p> <p>58. Catorce (14) documentos expedidos por la Fiscalía General de la Nación en distintas actuaciones penales donde han hecho los esfuerzos incansables por obtener protección para el núcleo familiar del señor Gobernador.</p> <p>59. Siete (07) evidencias videográficas donde se evidencia la situación de orden público del departamento del Caquetá y las advertencias hechas por el gobernador sobre esa situación en reunión con altos funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.</p>

- 60. Copias de las actas de consejos de seguridad No. 09 del 26 de mayo de 2024, 10 del 28 de mayo de 2024, 11 del 31 de mayo de 2024, 12 del 03 de junio de 2024, 13 de junio de 2024, 15 del 26 de agosto de 2024 y 17 del 20 de septiembre de 2024.
- 61. Copia de certificación hacienda 18 de octubre de 2024
- 62. Compilado de los links de las publicaciones en la fan page donde se evidencia los traslados y visitas del suscrito en zonas de alto riesgo por presencia GAOR.
- 63. Denuncia de fecha 18 de octubre de 2024 donde se denuncian hechos del 10 de octubre de 2024 sobre amenazas en mi contra.

NOTIFICACIONES

La entidad demandada en la Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia al mail notificacionesjudiciales@unp.gov.co - noti.judiciales@unp.gov.co - secretariatecnica@unp.gov.co Teléfono PBX: (571) 4 26 98 00

Al suscrito al mail luchoruiza@hotmail.com al teléfono No. 3118116482

Cordialmente,



LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
C.C. 7.628.636 de Santa Marta, Magdalena

Proceso: Acción de tutela (primera instancia)
Accionante: Luis Francisco Ruiz Aguilar
Accionado: Unidad Nacional de Protección
Radicado: 180013103001202400251-00

República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Civil del Circuito

Florencia Caquetá, dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela (primera instancia)
Accionante: Luis Francisco Ruiz Aguilar
Accionado: Unidad Nacional de Protección
Radicado: 180013103001202400251-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 538

Se encuentra la Acción de tutela de la referencia al despacho para resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos por los artículos 5, 10, 13 y 14 del Decreto 2591 de 1991, es procedente admitirla.

Por otro lado, se observa que la parte actora LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, actuando en nombre propio, solicita como medida provisional, que se ordene a la entidad accionada UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, por intermedio de su Director General, que mantenga el esquema de seguridad del que es beneficiario el accionante, hasta tanto se tome una decisión definitiva, al considerarlo urgente y necesario debida al cargo que desempeña como GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

Por lo que, este despacho estudiará dicha solicitud a fin de determinar la posibilidad de decretar medida provisional.

Es pertinente destacar que, en relación con las medidas provisionales que pueden ser ordenadas por el Juez Constitucional, en el curso de una acción de tutela, para proteger un determinado derecho fundamental, el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991 establece:

Proceso: Acción de tutela (primera instancia)
Accionante: Luis Francisco Ruiz Aguilar
Accionado: Unidad Nacional de Protección
Radicado: 180013103001202400251-00

“Artículo 7o. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público.

En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

Lo previsto en la norma en cita, permite afirmar la posibilidad que tiene el Juez de tutela de adoptar medidas provisionales en el trámite tutelar, persigue fundamentalmente dos propósitos: por un lado, la protección efectiva de los derechos fundamentales cuyo amparo se reclama y, de otra parte, la necesidad de evitar que el efecto de un eventual fallo a favor de la solicitante resulte ilusorio.

Tales finalidades explican además, que el legislador haya facultado al Juez de Tutela, para que pueda decretar medidas cautelares de protección como: i) suspender la aplicación de un acto concreto que amenace o vulnere derechos fundamentales, ii) impartir órdenes procedentes y pertinentes para cumplir los objetivos antes señalados, y iii) dictar medidas de conservación o seguridad encaminadas a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados.

La Corte Constitucional, ha establecido que la suspensión del acto violatorio o amenazador de un derecho fundamental “tiene como único objetivo la protección del derecho fundamental conculcado o gravemente amenazado y, obviamente, evitar que se causen mayores perjuicios o daños a la persona contra quien se dirige el acto. Igualmente, se ha considerado que “el juez de tutela puede ordenar todo lo que considere procedente para proteger los derechos fundamentales y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante”¹

En ese orden de ideas, este despacho judicial considera que los fundamentos en los cuales la parte accionante sustenta su solicitud, son suficientes para considerar que es necesario y urgente a efectos de proteger sus derechos fundamentales.

¹ Auto 039 de 1995

Proceso: Acción de tutela (primera instancia)
Accionante: Luis Francisco Ruiz Aguilar
Accionado: Unidad Nacional de Protección
Radicado: 180013103001202400251-00

administrativos Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024 y Resolución No. DGRP 010891 del 16 de octubre de 2024, por medio de los cuales se modifica el esquema de seguridad asignado al señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, hasta tanto, se resuelva de fondo la presente acción constitucional.

QUINTO: Notifíquese esta decisión al accionante, accionado y vinculado, por el medio más expedito, a fin de que ejercite su derecho de defensa y solicite las pruebas que considere tener a su favor.

Igualmente indíquesele a las partes que el expediente queda a su disposición en secretaría, para su conocimiento y expedición de copias que estimen pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 7488c1aeffa25c67ca829e70e89510052c034aa4c480178b85a2b0d7e8386927

Documento generado en 18/10/2024 04:05:44 PM

Proceso: Acción de tutela (primera instancia)
Accionante: Luis Francisco Ruiz Aguilar
Accionado: Unidad Nacional de Protección
Radicado: 180013103001202400251-00

Lo anterior, por cuanto, se destaca la existencia de un riesgo inminente que requiere la urgencia del decreto de la medida provisional antes de proferir el fallo (10) días hábiles, siguientes a su presentación; de conformidad a la calidad del cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA que ostenta el accionante LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR y las funciones que desempeña, por lo que, este despacho, ordenará la suspensión de los efectos jurídicos de los actos administrativos Resolución No. DGRP 002688 del 25 de abril de 2024 y Resolución No. DGRP 010891 del 16 de octubre de 2024, hasta tanto, se resuelva de fondo la presente acción constitucional.

Por lo anterior, este Despacho procederá a negar la solicitud de medida previa, solicitada por la accionante.

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, contra la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la vida, a la seguridad e integridad personal, debido proceso, dignidad humana y al trabajo.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a la DEFENSORIA DEL PUEBLO.

TERCERO: Antes de decidir el presente asunto, el juzgado obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- OFICIESE a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION en calidad de accionado y a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, en calidad de vinculado, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, informe frente a los motivos de inconformidad formulados por el señor LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.628.636; deberá allegar la documentación relacionada con el caso.

Adviértasele que su renuencia a contestar lo solicitado, le acarreará las consecuencias determinadas para el desacato en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: DECRETAR la medida provisional solicitada por la parte actora, en consecuencia, se ORDENA la suspensión de los efectos jurídicos de los actos

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Constancia

Dezo Constancia que no participare de sesión de día 21 de octubre de 2024 por encontrarme demandado en organismos de control por Organizaciones Animalistas, Investigaciones que se encuentran en trámite y la Sesión de hoy es sobre Proyectos Animalistas.

[Handwritten signature]

Recibido 5:01 PM 21-10-2024 210



Doctor JAIME RAÚL SALAMANCA Presidente Cámara de Representantes Ciudad

P-202422-CO Bogotá, octubre 21 de 2024

Asunto: CONSTANCIA SOBRE EL APOYO A LAS MADRES COMUNITARIAS FRENTE AL PARO NACIONAL Y LA RADICACIÓN DEL CONTROL POLÍTICO AL ICBF

Me dirijo a esta honorable plenaria, en mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento del Huila, para informar que la próxima semana se llevará a cabo un debate de control político en la Comisión Segunda, de mi autoría, sobre la grave situación que atraviesa el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), especialmente las madres comunitarias.

Desde hoy lunes 21 de octubre, estas madres y padres comunitarios iniciarán un paro indefinido en respuesta a la inestabilidad de sus contratos, los cuales son de duración temporal, generalmente de apenas 2 a 3 meses. Esta precariedad laboral no solo genera incertidumbre en su labor cotidiana, sino que también afecta directamente el bienestar de los niños y niñas que dependen de sus servicios.

Las madres comunitarias han expresado de manera clara sus reclamos: la falta de cupos para subsidios pensionales, la ausencia de dotaciones esenciales para el desarrollo de su trabajo y, además, retrasos significativos en el pago de salarios y en la entrega de prestaciones sociales. Esta situación no sólo menoscaba su dignidad como trabajadoras, sino que también pone en riesgo su estabilidad económica y la de sus familias.

Es fundamental reflexionar sobre las prioridades del actual gobierno. ¿Cómo es posible que la infancia y la niñez, pilares del futuro de nuestra nación, no sean una prioridad en las políticas públicas? La falta de atención a los programas del ICBF y a las necesidades de las madres comunitarias es una clara señal de que se está descuidando el bienestar de quienes tienen la responsabilidad de cuidar y educar a nuestras generaciones más jóvenes.

Ante esta crisis, insto a mis colegas y a las autoridades pertinentes a actuar con urgencia y a garantizar que se respeten los derechos de estas trabajadoras y a las madres comunitarias decirles que aquí cuentan con una curul, y que como hija de una madre comunitaria defenderé sus derechos con propiedad.

[Signature] LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA Representante a la Cámara del Departamento del Huila Partido Cambio Radical

Subsecretaría General Fecha: octubre 21-2024 Hora: 5:12

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2024

Doctores:

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES – Presidente
JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ – Segundo Vicepresidente
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍNEZ – Segunda Vicepresidente

Estimados Dignatarios:

Siendo las _____ hora y atendiendo a lo preceptuado en el Artículo 90 de la Ley 5 de 1992, de manera atenta informo que debo retirarme del desarrollo de la actual Sesión Plenaria por las siguientes razones:

Fu cordialmente invitado por el Gobernador de Cundinamarca Jorge Germo Rey Ángel y la gestión del IDAGO Crick Sabajal Cortin al Primer Encuentro Departamental ORGULLO COMUNITARIO 2024. He venido a cubrir el día de hoy en el Municipio Arces y por lo que en mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca hago parte de este evento.

Agradezco incorporar este informe de retiro al Acta de la presente Sesión y remitir a la Comisión de Acreditación Documental para lo pertinente.

Sin otro particular,

Representante a la Cámara
Nombre: Jaime R. Salamanca Torres
Cedula: 79625943

VoBo
Presidente o Vicepresidente

Subsecretaría General

Fecha: 21 de octubre 2024

Hora: 5:19 PM

El Presidente,
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES.
El Primer Vicepresidente,
JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ.
La Segunda Vicepresidenta,
LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN.
El Secretario General,
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA.
El Subsecretario General,
RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.